BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho con terminal en Derecho Civil y Mercantil

“Formación académica enfocada a valores dentro del plan de estudio de la Licenciatura en Derecho”

Tesis que presenta:
Licenciado Mario Aguilar González
Matricula 218470681

Para obtener el grado de:
Maestro en Derecho
con terminal en Derecho Civil y Mercantil

Directora de tesis
Doctora Blanca Yaquelin Zenteno Trejo

Periodo 2018 – 2020

Noviembre 2020

Dr. Armando Osorno Sánchez
Coordinador del Posgrado en Derecho
de la Facultad de Derecho y C.S., de la BUAP
Presente

Distinguido Doctor:

La que suscribe **Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo**, por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, y en mi calidad se asesora y tutora ante el CONACYT, le informo que el **Lic. Mario Aguilar González**, con número de matrícula **218470681,** egresado de la Maestría en Derecho con terminal en Derecho Civil y Mercantil, concluyó su tesis de grado denominada:

"Formación académica enfocada a valores dentro de los planes de estudio de la Licenciatura en Derecho"

La tesis fue revisada en diferentes reuniones por los integrantes del Comité tutorial en el que se le realizaron observaciones y sugerencias. En atención a las observaciones emitidas el tesista atendió los ajustes solicitados en las fechas requeridas y no habiendo más observaciones por parte del Comité tutorial, en mi carácter de *directora de tesis* designada por este posgrado, mediante oficio MDER 11/2019 de fecha 23 de enero de 2019, le expido **VOTO APROBATORIO** para continuar con los trámites administrativos relativos a la presentación de su examen de grado.

Sin más quedo de Usted.

Atentamente

H., Puebla de Zaragoza a 03 de noviembre de 2020.

Dra. Blanca Yaquelin Zenteno Trejo
ID. 100392555

Oficio: MDER/11/2019.
Asunto: Nombramiento de asesor/
Tutor de alumno de Maestría

DRA. BLANCA YAQUELIN ZENTENO TREJO
Profesora-investigadora

PRESENTE
Distinguida doctora:

Por este medio, me permito distraer su atención para enviarle un cordial saludo y comunicarle lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 26 fracciones. VII, 71, 72, 73 y 75 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, le comunico que: ***AGUILAR GONZÁLEZ MARIO,*** *estudiante de la Maestría en Derecho con terminal en Civil y Mercantil, con número de matrícula 218470681 ha presentado ante esta coordinación su proyecto de tesis denominado:* ***Código deontológico para el ejercicio del abogado,*** *propenso a eventuales precisiones o cambios en caso de que así lo sugiera el Comité Tutorial.*

Por lo anterior, me es grato comunicarle que ha sido designado TUTORA del alumno citado supra y DIRECTORA de su trabajo de investigación. La tesis deberá ser realizada acorde a los lineamientos metodológicos del proceso de investigación jurídica.

En este sentido será necesario, que de manera mensual reporte mediante formato adjunto a esta coordinación los avances de dicha investigación, de manera independiente al formato de aval requerido semestralmente por el CONACyT, a efecto de que se concluya en tiempo y forma la tesis y con esto dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, el art. 19 fracción. VIII del Reglamento de Becas del CONACyT y los acuerdos del Comité Académico del Posgrado.
Sin otro particular, se espera contar con su valiosa colaboración.

Atentamente
Pensar bien, para vivir mejor.
H., Puebla de Zaragoza a 23 de enero de 2019.

DR. ARMANDO OSORNO SANCHEZ
Coordinador de la Maestría en Derecho
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

c.c.p. Archivo Maestría en Derecho

Facultad
de Derecho
y Ciencias Sociales

Av. San Claudio y 22 sur, Ciudad
Universitaria, Col. San Manuel,
Puebla, Pue. C.P. 72570
01 (222) 229 55 00 Ext. 7725

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ---------- I

CAPÍTULO PRIMERO
MARCO AXIOLÓGICO DE LOS VALORES

1.1 El abogado en la sociedad ---------- 2
1.2 Filosofía ---------- 8
1.2.1 Origen ---------- 8
1.2.2 Objeto de la Filosofía ---------- 10
1.3 Ética ---------- 13
1.3.1 Origen ---------- 13
1.3.2 Objeto ---------- 15
1.3.3 Carácter y método científico de la Ética ---------- 17
1.3.4 Ética profesional y deontología jurídica ---------- 19
1.4 Moral ---------- 23
1.4.1 Acto moral ---------- 25
1.4.2 Relación de la moral y el derecho ---------- 27
1.4.3 Normas morales ---------- 28
1.5 Axiología y Deontología Jurídica ---------- 29
1.5.1 Teoría Kantiana ---------- 29
1.5.2 Teoría de los valores ---------- 31
1.5.3 Teoría de Brentano ---------- 38
1.5.4 Teoría de Scheler ---------- 40

CAPÍTULO SEGUNDO
ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE DERECHO

2.1 Concepto de educación ---------- 44
2.2 Enseñanza y aprendizaje ---------- 45
2.2.1 Aprendizaje permanente ---------- 49
2.2.2 Educación en México ---------- 50
2.3 Sistema educativo superior mexicano, visión internacional ---------- 51
2.3.1 OCDE ---------- 51
2.3.2 UNESCO ---------- 58
2.3.3 Agenda 2030 ---------- 58
2.4 Procesos de legislación educativa en México ---------- 61
2.4.1 Reforma educativa 2012-2013 ---------- 61
2.4.2 Ley General de Educación ---------- 63
2.4.3 Objetivos ---------- 65
2.5 Estudio exploratorio de Universidades Privadas ---------- 66
2.5.1 Planes de estudio de diversas Licenciaturas en Derecho ---------- 67

2.6 Estudio exploratorio a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla ---------- 69
2.6.1 Misión y Visión de la BUAP ---------- 70
2.6.2 Licenciatura de Derecho de la BUAP ---------- 72
2.6.3 Perfil de Ingreso y Egreso de la Licenciatura en Derecho ---------- 73
2.6.4 Misión y Visión de la Licenciatura de Derecho ---------- 74
2.6.5 Objetivo General de la Licenciatura ---------- 76
2.6.6 Plan de estudio de la Licenciatura de Derecho ---------- 77
2.6.7 Programa de estudio de la materia Formación Humana y Social - 83

CAPÍTULO TERCERO
PLANES DE ESTUDIO ENFOCADOS A VALORES

3.1 Valores en la Educación ---------- 87
3.2 Teoría de Emanuel Lévinas: representación del individuo como una propuesta ---------- 90
3.3 Propuesta de enseñanza de Ética con valores ---------- 94
3.3.1 Jerarquía de Valores ---------- 97
3.3.2 La aplicación del método científico de la ética ---------- 100
3.4 Debida aplicación del método ético ---------- 105
3.4.1 Método ético y aprendizaje ---------- 106

CONCLUSIONES ---------- 111

FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA ---------- 114

ANEXOS ---------- 121

INTRODUCCIÓN

La presente tesis de maestría se titula “Formación académica enfocada a valores dentro del plan de estudio de la Licenciatura en Derecho”, es una investigación de tipo descriptiva-analítica, respecto a una problemática vinculada a la figura del profesionista en Derecho.

Surgió a partir del siguiente problema observado es la carencia de valores en el ejercicio profesional del abogado, materializándose en las conductas antiéticas realizadas por los profesionistas durante el ejercicio profesional en los tribunales en la ciudad de Puebla, estas conductas, son todas aquellas actitudes negativas o comportamientos dotados de antivalor, entendiéndose como tales, los actos que tengan una pérdida de valores tales como la verdad, la justicia o la lealtad.

Una probable causa raíz de lo anterior puede yacer en la formación académica del profesionista del derecho dentro de la Universidad. Es un hecho que la mayoría de las personas recibe una doble educación, la proporcionada por la familia y la que proporciona el estado mediante la educación pública en sus varios niveles; esta educación debe de ser integral atendiendo a todas las necesidades y manifestaciones de las personas, que van desde los conocimientos hasta el debido comportamiento.

Los planes de estudios en la licenciatura de derecho tanto de las universidades privadas como públicas han tenido una tendencia a desaparecer las materias relacionadas con la ética profesional; siendo algo contrario a la carrera del abogado debido que debe de ser integro y estar dotado de valores, sin embargo, su supresión en los planes de estudio genera una carente constitución de valores, que puede provocar, conductas antiéticas en su ejercicio profesional.

El periodo de tiempo dedicado a la enseñanza dentro de las universidades cada vez es más corto, debido a que algunas universidades han optado por ver al estudiante como un producto, haciendo lo posible para que pueda egresar en un periodo menor, cuestión que provoca que se gradúen con poco conocimiento en las materias, que puede producir que interpongan demandas, procedimientos, o recursos de manera deficiente.

De igual forma, la sobresaturación de la carrera provoca que muchos profesionistas que no posean valores lleguen a universidades con escaso conocimiento acerca de este tema, lo que provoca una nula transmisión de valores hacia el estudiante, teniendo como consecuencia un poco integración con los demás estudiantes y con su propia Universidad, cuestión que tendrá como consecuencia una nula identificación de compañerismo y empatía a los demás.

Esta investigación resulta pertinente por los siguientes motivos, porque al realizar una investigación de los repositorios de varias universidades, es notorio que a pesar de existir antecedentes, pocos investigadores abordan el reforzamiento de valores de las Universidades para los estudiantes en derecho, específicamente con la ética profesional. La presente investigación se realiza con el fin de identificar el enfoque que debe de tener la Universidad para contrarrestar las conductas antiéticas a futuro.

Por lo anterior se planteó el siguiente objetivo general: Desarrollar un estudio exploratorio de los planes de estudio de la licenciatura en Derecho, de las principales universidades de Puebla, para determinar si es preciso proponer la implementación de una asignatura que constituya valores dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho.

En ese sentido se formuló la siguiente Hipótesis: La ausencia de una asignatura enfocada a la implementación de valores dentro de la formación inicial del estudiante en derecho puede influir en manera negativa en su ejercicio profesional.

Lo anterior a fin de dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo integrar la ética profesional y los valores al perfil profesional de los estudiantes de derecho en la universidad?

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera: en el capítulo primero, denominado Marco Axiológico de los Valores, el cual tiene como objetivo plantear un marco filosófico- de la teoría de los valores y de la ética profesional para generar una guía axiológica que sirva como referente para el perfil del estudiante de derecho. Debido a que toda persona puede tener una preconcepción de que lo que es un valor, sin embargo puede variar de una persona a otra, por lo que en el

presente capítulo se detalla el surgimiento y el grado de importancia, se utiliza el método descriptivo junto con la técnica documental.

En el capítulo segundo, denominado Análisis de Planes de Estudio de la Licenciatura de Derecho, tiene como objetivo detectar deficiencias dentro de los planes con respecto a la constitución de valores de los estudiantes, para evaluar si existe una relación con los objetivos internacionales y nacionales de la educación, por lo que se utiliza el método deductivo y comparativo para que mediante la documentación de los planes de las universidades, se desprenda que si existe una falta de materias acorde a ética y valores, además si llega a repercutir en el reforzamiento de valores del estudiante de derecho.

En el capítulo tercero, denominado Planes de Estudio enfocados a Valores, tiene como objetivo valorar la información recolectada con respecto a los planes en cuestión para concluir si es necesario integrar materias que tengan como finalidad el reforzamiento de la ética profesional a través de los valores, a partir de lo anterior, en caso de ser necesario se propondría la integración de las materias suficientes para que el estudiante de derecho pueda tener una jerarquía de valores para su vida profesional; se utiliza el método analítico para que a partir de la información recolectada además de las teorías que han sido analizadas se deduzca si es aceptable la integración de materias acorde a la ética profesional.

CAPÍTULO PRIMERO
MARCO AXIOLÓGICO DE LOS VALORES

Nota introductoria

En el presente capítulo se plantea un marco teórico filosófico de la teoría de los valores para explicar la importancia de estos en el comportamiento de la persona, explicando la trascendencia de su conocimiento para que, posteriormente, puedan ser establecidos en los estudiantes de derecho, la técnica documental se ocupa dentro del capítulo para revisar cada una de las teorías.

Se inicia con una breve introducción de los valores y antivalores, donde mediante dos narraciones ubicadas en dos épocas diferentes se advierten conductas de algunos profesionistas del derecho orientadas hacia lo virtuoso, pero también hacía lo infame, la primera narración se sitúa en años posteriores de la Primera Guerra Mundial donde se vivía grandes carencias económicas y de salud, la segunda se sitúa en tiempos contemporáneos donde no existe una afectación global; ambos relatos son de utilidad para dar una perspectiva acerca de la figura de los abogados a través del tiempo.

Lo anterior, es punto de partida para que, de manera empírica, se instale en el mundo de los valores, lo que da como resultado que se pueda diferenciar cuando un acto de un profesionista se encuentra dirigido hacia lo honrado y cuando está encaminado a lo deshonesto.

Por lo que, de acuerdo con lo anterior es normal que surjan cuestionamientos que vayan ligados con las conductas, como por ejemplo ¿Son realmente necesarios los valores en la conducta de los abogados? Y ¿Es importante establecer valores desde la carrera de licenciatura en derecho para evitar conductas antiéticas a futuro?

La filosofía es importante, por lo que se tiene muy presente en el apartado 1.2, se estudia debido a que es el origen de las demás disciplinas y es de gran ayuda para entender al individuo como objeto de estudio de esta, de igual forma su

comportamiento y el impacto que tiene esta con su ser, que da como resultado una relación directa con la incesante búsqueda del saber.

En el apartado 1.3 se estudia a la ética, se establece la misma búsqueda del conocimiento que tiene inherente el individuo, sin embargo existe una introspección para observar su comportamiento y entender por qué realiza dichas acciones, finalmente la persona comprende la repercusión de sus propias acciones y lo que provocan aquellas, tanto para sí mismo como para otras personas, punto importante ya que de este método deriva en una constitución de valores para todos aquellos que formulan debidamente un juicio de valor.

Por lo que respecta a la Moral, en el apartado 1.4 es de utilidad para una debida introducción al mundo de los valores, puesto que la moral es donde se originan las normas que sirven y delimitan la conducta del individuo, además de la relación de estas al bien, de igual forma se explica la diferencia existente entre la ética y la moral.

Del apartado 1.5 al 1.7 se examinan las teorías de los valores por los motivos siguientes: se estudian las tres teorías más importantes, se inicia con la teoría de Kant debido a que tiene como objetivo la generación de normas morales, mismas que deben de ser seguidas por el individuo; la de Brentano por la magnitud de sus estudios, ya que posteriormente generó una disciplina llamada fenomenología; por último, se analiza con mayor detenimiento la teoría de Max Scheeler, debido a que es la única que propone jerarquizar los valores, ya que de esta manera ayuda a que el individuo se incline y elija los más correctos y evitar a toda costa los incorrectos, además clasifica a los valores como positivos y negativos, por último puntualiza en qué momento los valores serán superiores a otros.

1.1 El abogado en la sociedad

Mucho se ha discutido sobre el papel que deben de tener los abogados en la sociedad, de igual forma se ha hablado acerca de la correcta practica que deben de efectuar, para que, cuando el ciudadano común desee contratar sus servicios tenga la completa certeza de que recibirá un buen trabajo acorde con las capacidades que posea; en tiempos pasados, la figura del profesionista del

derecho, tenía un vínculo asociado firmemente a un “ser integro”, que no incurría en la corrupción y que tampoco la propiciaba, esto tenía como consecuencia que el abogado representara un papel fundamental dentro de la colectividad.

Sin embargo, actualmente la visión de la sociedad hacia quienes deben de representarlos en los juzgados de manera cabal ha cambiado, ahora es común relacionar al abogado con prácticas deleznables, siendo hoy en día, el principal actor que propicia la contaminación de las practicas que deben de respetar.

Es sabido que para poder actuar dentro de los tribunales es necesario contar con un título de abogado debidamente registrado ante autoridades responsables, título que debe de ser otorgado por una Universidad que previamente le haya transmitido todas las herramientas para poder desarrollarlas en su ámbito profesional. El abogado debe de ser dotado de conocimientos, prácticas, manejo de leyes y sobre constituir valores que deben observarse en su práctica profesional.

A través del tiempo, la figura del abogado ha ganado preponderancia, respeto, poder, incluso ser considerado como una persona que tiene conocimiento de muchas más materias; esta concepción no ha sido gratuita, puesto que en cada cultura ha sido un punto medular para la sociedad, tal cual tenemos como ejemplo a Cicerón, un ejemplo de rectitud y valentía, que lideró en algún momento el senado de Roma.[1]

Es por lo anterior que es inevitable remontarse en el tiempo para tener una idea de cómo era visto el abogado dentro de la sociedad, además de observar su actuar ya que a pesar de existir tentaciones, se optaba por seguir el camino correcto, a continuación cito a Piero Calamandrei con su relato, importante para contextualizar como los valores están presentes en la persona no importando la situación que se encuentre:

[1] Robles Velasco, Luis Mariano, “La lucha contra la corrupción en la republica romana. Una nueva lectura sobre la obra ciceroniana ‘de officcis’”. *Revista Facultad de Derecho de la universidad de Granada,* Granada, España, número 16, pp 1223-1235, 2014, disponible en https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/49286/RoblesVelasco_CorrupcioRepublicaRomana.pdf?sequence=1 consultado con fecha 25 de Octubre de 2020.

Relato 1

Conocí en aquellos años inmediatamente siguientes a la guerra, en los cuales el salario que tenían los magistrados no era suficiente para quitar el hambre a sus hijitos, un juez de instrucción que en su corazón (no me lo confesó, pero lo imaginé) razonaba así:

— Mi niño estaba enfermo de decaimiento: el médico dice que no come lo suficiente, que debería comer más. Todas las mañanas, antes de ir al tribunal, voy a hacer las compras para él: me basta encontrar para él un pedazo de carne; para mi esposa y para mí, nos conformamos con un poco de verdura.

Después voy a la oficina: y me pongo a estudiar el caso de un joven muy rico, que una noche, manejaba borracho en carrera loca su lujoso automóvil, atropelló y mató a un obrero que regresaba del trabajo en su bicicleta.

Mientras estoy metido en la lectura del expediente, el ujier me anuncia la visita de un señor que tiene urgencia de hablarme: es el caballero fulano de tal; tiene el mismo apellido del joven automovilista.

En efecto, se presenta como su padre: es un gran empresario, un capitán de industria; un hombre desenvuelto y autoritario.

Me dice:

— Señor juez, no me gusta que mi hijo sea arrastrado en una controversia legal. Este proceso debe cerrarse en esta etapa de instrucción.

— Señor mío, escucharemos a los testigos y a los peritos; la justicia hará su camino.

Aquél replicó, viéndome fija y desvergozadamente a los ojos:

— Le ruego, señor juez, no hagamos las cosas difíciles. Yo soy un hombre de negocios: sé cómo se arreglan estas cuestiones; y no me asusta el monto.

> Me levanto, conteniéndome para no darle de bofetadas. Le señalo la puerta: llamo al ujier para que lo saque.
>
> Después cuando logré calmarme (para lo cual necesité un cuarto de hora), me pongo otra vez a hojear el expediente. Y continúo a hacer todo lo que puedo para reconstruir los hechos según la verdad: sin rencor y sin esperanza; sin pensar en el hambre de mi hijo, ni en el descarado atrevimiento de aquel granuja.[2]

El anterior relato se sitúa posterior a la Primera Guerra Mundial, la población en general vivía una profunda crisis tanto económica como social, de la cual muy pocos podían escapar, por lo tanto las necesidades básicas eran muy difícil satisfacerlas, generando con esto una precariedad a la sociedad que afectaba directamente a la familia en puntos importantes como la alimentación y la salud.

Es por lo anterior que el relato recobra mayor valor, mayor énfasis en la forma de observar los valores y sobre todo en la manera de ejecutarlos. Puesto que el abogado al tener carencias en su familia podría haber sido abatido por la corrupción. Lo anterior sirve como prueba para exhibir que no es necesario que el abogado se encuentre en una situación precaria para corromperse y con esto actuar de una forma dolosa contra las partes o el sistema judicial.

A continuación cito el relato de la señora Cardoso Vega, el cual proporciona una visión actual de cómo la sociedad tiene en concepción al abogado, teniendo como punto medular la fata de confianza en los mismos personajes, en los cuales se pide y espera que realicen una correcta defensa de la persona que los contrata, sin embargo cometen acciones y conductas que ayudan a fomentar la visión de la figura del abogado corrupto:

Relato 2

> Durante el 2003 me vi con muchos problemas legales causados por mi expareja, él no me quería dar el pago de alimentos para nuestro

[2] Calamandrei, Piero*, Elogio de los jueces escrito por un abogado*, Calamandrei, Piero, trad. de Santiago Sentis e Isaac J. Medina, España, Editorial Góngora, 2009, p 109.

hijo, así que fui a buscarlo, después de buscarlo muchas veces decidí ir a asesorarme por varios abogados para saber qué hacer.
De todos los abogados que vi, hubo uno que me convenció tanto, debido a que me prometió tantas cosas, me dijo que me daría pensión a mí también; total que le di el caso y presentó la demanda y fuimos a notificar, lo malo fue que después de un tiempo dejó de prestarle atención a mi asunto, cuando le llamaba siempre me daba largas o no me contestaba, le llame muchas veces y al ver que ya no me llevaría mi asuntó consulte con muchas personas y me enteré que era un amigo de mi ex esposo y por amiguismo dejó pasar más de un año sin presentar nada en mi expediente, continué buscando abogados y ahora decidí por una abogada, ya que al ser mujer entendería más mi caso, pero resultó lo mismo, porque después me enteré que mi expareja le dio dinero para evitar que siguiera con la demanda, yo estaba desesperada por que realmente necesitaba dinero para sostener a mi hijo debido a que yo no tenía trabajo, posteriormente decidí ir por el abogado de oficio, sin embargo fue lo más de lo mismo, ya que este abogado no hacía presión necesaria en los juzgados a pesar que yo le decía que tenía un empleo en la procuraduría agraria, cuando yo iba al juzgado a preguntar cómo iba mi asunto me ignoraban, viví muchas cosas feas, también en el juzgado se equivocaban a propósito en las hojas para evitar que yo le cobrara a mi ex, era una situación desesperante porque ya en este momento no tenía nada de dinero y luego con mi hijo era muy complicado para mí.
No me gustó que los que imparten justicia, por amiguismo ayuden a una persona para que no se haga cargo de sus responsabilidades, porque a nosotros los que no tenemos dinero nos dejan en una mala situación. Por fortuna al final del túnel pude ver la luz y unos abogados que vieron mi situación decidieron ayudarme, mi ex trató nuevamente de comprarlos pero no

aceptaron su propuesta aunque yo no les había dado ningún pago de honorarios. [3]

El anterior relato podría situarse en el transcurso de este año 2020 y podría ser vigente, sin embargo, la situación data del 2003, por lo que la sociedad no pasaba por ninguna crisis provocada por guerras que ocasionara la imposibilidad de cubrir necesidades básicas, mismas que tuvieran un impacto desfavorable en la familia, en consecuencia los abogados deberían ser más confiables para la sociedad ya que es necesario que enaltezcan los valores que deben de tener, sin embargo, en el presente es todo lo contrario, en la lectura del anterior relato se desprende que durante la búsqueda para encontrar a un abogado confiable, la señora Cardoso tuvo que recurrir a muchos profesionistas hasta que halló a profesionales del derecho con suficiente ética profesional.

Puede no ser una medida exacta, no obstante, es claramente perceptible que la sociedad no cuenta con la mayoría de los profesionistas del Derecho que sean completamente confiables o que respeten los valores, por lo cual la sociedad no conserva la misma confianza que en el pasado tenía para el abogado, por lo que se ha deteriorado esta relación.

En la narración de los relatos existe algo en común, lo cual se puede identificar como principal asunto, los valores constituidos en el abogado, los cuales se enaltecen mediante la conducta del juez en el primero de los relatos, en virtud de que el Juez se aproxima al prototipo o modelo de Abogado que se debe de ser; en el segundo de los relatos, se deshonra la figura del profesionista del derecho, debido a que mediante la narración de las conductas se aprecia una profunda carencia de valores tales como la verdad, la justicia o la honestidad en los personajes.

Lo anterior da como consecuencia dos aristas muy alejadas tanto de una como de otra, se observa la existencia de valores, pero sobre todo de antivalores en los personajes que participan en la procuración de la justicia de cualquier ciudadano en tiempos contemporáneos, por tal motivo, para saber en qué momento

[3] Extracto de entrevista de audio realizada a María Eulogia Cardoso Vega, con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, realizada por Mario Aguilar González.

es necesario la constitución de valores, es obligatorio contar con el conocimiento de todo lo relacionado con las siguientes preguntas: ¿Qué es la moral? ¿Qué son los valores? ¿Qué es la ética y ética profesional? Para dar respuesta a cada una de estas preguntas y entenderlas es necesario iniciar con la Filosofía.

1.2 Filosofía

Para saber y entender la importancia de los valores, así como el empleo que tienen estos dentro de la sociedad y sobre todo del individuo, es necesario recorrer un camino que tiene su origen en la filosofía, fuente de diversas ramas, disciplinas, teorías y conocimientos.

La Filosofía se presenta en la humanidad al momento de la aparición de la inteligencia racional del hombre, en la cual se cuestiona todo lo existente para tener como objetivo la verdad, de igual forma se cuestiona todo lo referente a la razón y al conocimiento de la persona para dar respuesta a su mismo comportamiento, ante él mismo y ante la sociedad.

1.2.1 Origen

Es menester decir que Grecia fue la cuna de esta disciplina, surgió alrededor del siglo VI a.C. siendo a Tales de Mileto a quien se le atribuye ser el primer filósofo y padre de esta disciplina, debido a que proporcionó una explicación racional sobre el origen del universo. Esta ciudad-estado ayudó a la promoción y generación de filósofos arduos con la tarea de propiciar conocimiento, teniendo en sus inicios como principal objeto, el desarrollo del individuo a través de su personalidad; esta novedosa concepción que detentaba al individuo dentro de la sociedad provocaba que los griegos crecieran en importancia como educadores. Puesto que deseaban tener un mayor desarrollo del individuo mediante el acercamiento de este al conocimiento, trayendo como consecuencia la posibilidad del perfeccionamiento de las ciudades estados.

Su concepto proviene etimológicamente de “Filosofía” la cual a su vez deriva de las voces griegas: “*Philia”* que significa “Amor” y “*Sophia”* que significa

"Sabiduría"; que da como significado "*Amor por la sabiduría*, sabiduría que radica en la necesidad de buscar conocimientos, y sobre todo saber. Este concepto es acuñado a Heráclito y posteriormente utilizado por otros estudiosos, como Pitágoras. [4]

Desde tiempos antiguos los filósofos han tenido una actividad demandante, por lo que ha sido comparada su ocupación con la de los viajeros. En los textos antiguos de Heródoto menciona al Rey Creso, último rey de Lidia que llamaba a Solón, uno de los siete sabios de Grecia, "Viajero Filosofante". Dentro de esos textos también hace constar que dicho monarca le expresaba al sabio: "Han llegado hasta nosotros muchas noticias tuyas, tanto de tu sabiduría como de tus viajes y de que, movido por el gusto de saber, has recorrido muchos países para examinarlos".[5]

De lo anterior es importante seccionar algunas del Soberano, las cuales son "sabiduría, filosofía, amor o gusto", estas expresiones se les relaciona con otra palabra valiosa que también menciona y es "viaje", la cual tiene una importancia palpable que se verá más adelante.

Sócrates, uno de los mayores filósofos de la historia, tuvo como discípulo adelantado a Platón que su vez tuvo entre sus filas a Aristóteles, este último sabio se refería a la filosofía como un conocimiento que se busca, en tanto, mucho más a futuro podemos encontrar a San Agustín, quien llamaba tanto a filósofos como a cualquier persona "a buscar como buscan los que aún no han encontrado y a encontrar como encuentran los que saben que han de continuar buscando*".* [6]

Durante nuestros tiempos podemos encontrar a Xavier Zubiri, filósofo español, quien se refiere a la filosofía como un saber en marcha, dando a entender que nunca se detiene; por su parte Norberto Bobbio, empleó mayor esfuerzo para dar a entender lo que se llega a asemejar a la filosofía, alcanzando a encontrar una analogía muy acertada relacionada al acto de pensar, en la cual posiciona al individuo en un laberinto, nadie afuera de este puede ayudarlo o socorrerlo, por lo

---

[4] Jaroszynski, Piotr, *"*De Sofia a filosofía*"*, Revista Pensamiento y Cultura, Colombia, núm. 8, noviembre, 2005, pp. 49-55.
[5] Squella Narducci, Agustín, *Filosofía del Derecho,* Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2001, p. 21.
[6] Pierantoni, Claudio. "Felicidad Y Verdad En San Agustín Y Tarkowsky". Revista en Teología y vida, Número 47, 2006, pp 219-242. Disponible en https://dx.doi.org/10.4067/S0049-34492006000200006.

que la persona tiene que usar todo su ingenio para encontrar una salida; por lo que debe de ser capaz de analizar y elegir razonadamente aquello que tenga que ver con las vías de salida, en caso de ir por caminos equivocados omitir estos posteriormente, lo anterior para aumentar las probabilidades de una salida.

Todo lo escrito con anterioridad tiene como punto medular que la Filosofía tiene una relación directa con la búsqueda tanto del conocimiento como hallar salidas a encrucijadas, generando experiencia que ayudaran a la hora de filosofar ya que podremos liberarnos del asombro y comprender el ambiente en el cual nos hallemos.

Por lo que se debe de entender que la filosofía es un “viaje” hacia lo desconocido, que por medio de la experiencia generará conocimiento, para alcanzar como un fin el conocer o el saber. Esto es por lo que el abogado no debe de abandonar su búsqueda al saber, debido a que es la fuente principal de hallar la verdad para que pueda ser demostrada ante un tribunal.

1.2.2 Objeto de la Filosofía

Se ha argumento que la idea que se tiene de la filosofía es la búsqueda del conocimiento, pero además de eso, es un sistema de proposiciones o enunciados que tienen como finalidad aumentar el saber acerca de nuestro desarrollo, entorno y sobre todo, acerca del mundo.

Por lo que en ocasiones resulta incierto que no se establezca con certeza el objeto de las proposiciones, debido a que la filosofía muestra desde sus propios resultados, una infinidad de teorías, ramas y doctrinas que hace imposible armonizarlas entre sí, debido a que cada una de ellas tiene un fin distinto, lo que ocasiona una complicada relación entre los filósofos que se adhieren a diferentes teorías, ramas o doctrinas.

Algunos filósofos han mostrado una postura clara acerca del objeto de la filosofía, empezando por Aristóteles que menciona que el objeto de la filosofía radica únicamente en el ente; para Kant es distinto ya que para él, el objeto es puramente fenomenológico; para Augusto Comte el objeto de la filosofía radica en los hechos

científicos y finalmente para Husserl el objeto de la filosofía se encuentra afianzado en la esencia pura de la conciencia.

Existe un elemento más que se estudia y que es es inherente al individuo como el asombro, tanto Platón como Aristóteles lo contemplaban y establecieron que hay una correlación sólida entre éste y la filosofía, llegando a la conclusión de que ambos coexisten, concluyendo que no puede haber filosofía sin asombro: "Porque esta pasión, el asombro, es máximamente propia del filósofo, pues no hay otro principio de la filosofía que éste"; y "Porque por el asombro empezaron antaño y todavía hoy comienzan los hombres a filosofar". [7]

De este modo el asombro se encuentra desde el origen de la filosofía y de la inteligencia racional del individuo, entendiendo por asombro una estupefacción y admiración ante el ser y ante su manera de cómo se desarrolla en la sociedad; por lo tanto, es necesario que el individuo no deje de sorprenderse, esto tendrá como consecuencia hallar la forma de entender y sobre todo que la persona tome consciencia acerca de los cuestionamientos de su propio ente, esto es que realmente sea sabedor de su ignorancia y cómo está lo ayudará a cuestionarse el mundo en donde se encuentra para encontrar las respuestas a lo que busca.

Se puede entender que la filosofía es la manera que tenemos de instalarnos ante las cosas de un modo más intenso del que conocemos, teniendo como punto de partida los cuestionamientos que formule el individuo para tratar de ver el mundo o la realidad. De esta forma podemos notar que el resultado se obtiene al momento en que las cosas nos afectan de una manera más profunda, podemos tener como ejemplo el arte y la religión, puesto que también son modos de instalarnos ante la realidad y de dejarnos afectar por ella.

Por lo que se debe de destacar que la acción de filosofar es sumergirse en el pequeño abismo que es cada palabra, hallar su origen etimológico y ser sabedores acerca del origen de sus bases. Así mismo es la aventura hacia las verdades, como lo menciona el filósofo Ortega, la filosofía tiene que ver no con la verdad, sino con

[7] Squella Narducci, Agustín, *Filosofía del Derecho*, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2001, p. 21.

las verdades, las cuales protagonizan una aventura, más aun, una extraña aventura, de la que es posible certificar una historia.

Como se ha mencionado, Aristóteles desde sus inicios relacionaba a la filosofía con el saber, dando a entender que esto último tenía una relación a poseer de manera intelectiva la verdad de las cosas, por lo que, "todos los hombres desean por naturaleza saber", esta frase inicial de su obra Metafísica puntualiza que es por propia naturaleza de los hombres el deseo de saber, el deseo de hallar la verdad, cuestión que es inherente al hombre.

Aristóteles distingue cinco modos de saber: la técnica, la prudencia, la ciencia, la intelección y la filosofía.

La filosofía en sí es una "autorreflexión del espíritu"[8] sobre su conducta valorativa, teórica y práctica; es el fin mismo, así lo considera Sócrates, además de que esto propicia una reflexión sobre la conducta teórica que tiene relación sobre el comportamiento humano, además va a generar la búsqueda de respuestas a los propios cuestionamientos que se hayan concebido, que desembocará en una teoría del conocimiento científico o teoría de la ciencia. Lo anterior fomenta una reflexión del espíritu sobre sí mismo que deriva en una teoría de valores, teoría que se abordará posteriormente.

Sin embargo, la filosofía no es estática, como todo conocimiento, siempre se encuentra en constante movimiento, sujeto a una evolución que va a tener una relación directa con el saber que genere la humanidad con el paso del tiempo, pero a pesar de lo anterior, siempre va a estar sujeta a los principios de los autores que comenzaron este camino, la búsqueda por hallar la verdad de las cosas o encontrar la respuesta a los cuestionamientos; por lo que asemejándolo con un árbol, cada que evoluciona la Filosofía se crean ramas, doctrinas, teorías y principios.

Debido a esto, el abogado debe de hallarse en una constante búsqueda hacia la verdad, de cuestionarse las manifestaciones de sus clientes para descubrir la autenticidad de sus dichos para lograr un resultado adecuado y sobre todo justo durante el juicio.

---

[8] *Cfr.* Higuera Corona, Jorge, *La ética conforme a la doctrina de Max Scheler y la prudencia como virtud cardinal en el ser del juzgador,* México, Editorial Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, p 11.

1.3 Ética

La ética tiene una relación más que evidente y directa con la filosofía, debido a que es una de sus ramas y comparte un mismo objeto de estudio, el cual es la búsqueda del saber; de igual forma cuenta con el individuo y su conducta como parte de sus análisis y observaciones. Tanto la Filosofía como la Ética, se interesan por el estudio y análisis de los episodios humanos, por lo que tendrán como finalidad hallar las principales características de estos, las condiciones en que se realizan y sobre todo los valores que tengan lugar.

Es importante puntualizar que ambas investigan las maneras de actuar de los hombres y sus juicios de valor, por lo que se emplearán los medios disponibles para entender porque el individuo realiza determinadas conductas; de la misma manera es importante comprender como estas conductas llegan a tener una relación con los valores, que serán importantes ya que estos últimos ayudarán y servirán a integrar al individuo de forma correcta dentro de la sociedad.

Para dar un mayor entendimiento, se cita la idea del Doctor Rigoberto Gerardo que menciona: “La ética, desde su perspectiva más amplia, es producto tanto de la filosofía del ser como del conocer. Poco valor tendría una ética como una mera colección de normas si no se encuentra cimentada en una correcta antropología filosófica.”[9]

1.3.1 Origen de la Ética

Sobre su origen, se puede mencionar que existen dos distintas etimologías que provienen del griego, la primera “*ἔθοσ” (εοσ, τό, ἔθω) que significa "hábito", "costumbre" o "estar acostumbrado",*[10] lo anterior es claramente observable al momento que Aristóteles lo afirma en la Ética nicomáquea "Algunos creen que los hombres llegan a ser buenos por naturaleza, otros por el hábito". Con respecto a la segunda palabra griega ἦθος, tiene un concepto bastante similar a lo antes mencionado, ya que también significa "lugar acostumbrado", "morada", "refugio" y/o

[9] Ortiz Treviño, Rigoberto Gerardo. *El criterio ético del Jurista,* México, Editorial Flores, 2019, p 30.
[10] *Cfr.* Ortiz Millán, Gustavo. “Sobre la distinción entre ética y moral.*”* Revista Isonomía, 2016, México, número 45, pp 113-139.

"guarida". Debido a lo anterior se puede mencionar que la ética está relacionada de forma inherente con nuestra consciencia ya que es el lugar donde reside nuestro pensamiento y nuestras conductas, esto se refiere a la morada o el lugar acostumbrado a que hacen referencia la etimología.

Por lo que al hablar sobre el comienzo de la ética, es muy posible que se encuentren dos visiones acerca de su origen, el primero se observa como sitúan a la ética como disciplina teórica, reflexiva y crítica, dando a entender que la misma sería de reciente aparición, alrededor del siglo VI a.C., sin tener una historia larga que provoca que no tenga cambios importantes y se logre mantener hasta nuestros tiempos.

La segunda, la ética como moral que se vive y que se practica, cuyo comienzo es acorde a la aparición del homo sapiens sobre la faz de la tierra, y sobre todo, desde el mismo momento que el humano empezaba a convivir con otros, aunque esto no era necesariamente en sociedad. El biólogo español, Francisco. J. Ayala, da una explicación sencilla en su conocida obra 'Origen y evolución del hombre': "En efecto, según él, la ética (en cuanto moral vivida) es un atributo humano universal, lo cual parece sugerir que está determinada por la constitución genética de los seres humanos (o, lo que viene a ser lo mismo, que es un producto de la evolución biológica)".[11] Lo anterior se debe de entender que se habla de la Ética como una evolución del humano.

Sin embargo, otros autores y filósofos sostienen que la ética tiene un origen social y cultural, por lo que no puede derivar sin más de la naturaleza humana. Ya que es evidente que ésta tuvo que situarse al inicio de las primeras comunidades, siendo lo anterior un paso más en la evolución social del humano y de dichas sociedades primitivas, teniendo como fin una vida relación buena con los demás. Igualmente es notorio que existe una relación evidente con la captación de recursos, dando como consecuencia origen a la propiedad privada primitiva, por lo que el individuo necesariamente tenía que regular su conducta para respetar lo que no era suyo; originando así una ética primitiva.

---

[11] *Cfr.* Marlasca, Antonio. *"*Revista Filosófica Universidad de Costa Rica*"*. Costa Rica, número 43, Mayo – Diciembre, 2005, pp. 21-25.

No obstante, la idea o la noción de que los seres humanos son seres éticos por naturaleza o que nacemos siendo buenos se ha presentado desde Aristóteles, los estoicos, Tomás de Aquino y otros filósofos más, ellos defendían la idea de que la capacidad ética se encuentra enraizada en la naturaleza humana. Este criterio básico de una ética natural, que también es conocida como el naturalismo ético, sería obrar conforme a la naturaleza humana, lo cual quiere decir, que nuestros actos buenos son derivados debido a que se ha nacido bueno, sin embargo esto no se ha demostrado de forma palpable.

Hasta este punto, se puede entender que la ética radica su estudio en el contexto de lo bueno y lo malo, lo justo e injusto, además de como se ha mencionado, se deriva de términos cuyo significado es costumbre o conducta, que recalca que lo bueno y malo se encuentran en el interior de la persona. Sin embargo la ética es un saber práctico y de nada sirve saber mucho de ella si no se pone en práctica.

Por lo que se puede concluir que el origen de la ética se haya generado por la vida en común de los individuos en las primeras comunidades, sobre todo al originarse la propiedad privada primitiva, lo anterior para lograr el objetivo de una vida más estable, trayendo consigo una seguridad en la pequeña comunidad además de evitar problemas mediante la diferenciación de lo bueno y lo malo; se observa que este camino trazado no se ha detenido sino que ha seguido evolucionando hasta nuestros tiempos, manifestándose en otro tipo de situaciones más subjetivas, tales como los derechos inherentes a cada persona.

1.3.2 Objeto de la Ética

Es cierto que en reiteradas ocasiones se le ha visto como una disciplina normativa, cuya tarea principal es señalar una debida conducta que debe de seguir el individuo, sin embargo esta es solo una de sus ramas y al verla de esta manera no se podría obtener una visión completa de lo que realmente es, de este modo no se tomarían en consideración otras ramas o diversas características valiosas y que tienen relación directa con el Derecho.

De igual forma se puede mencionar que esta disciplina filosófica también es considerada como teoría, debido a que cuenta con principios y tratados, por lo que se asume que tiene un proceso de investigación y explicación acerca de los tipos de manifestaciones humanas, así como la forma de comportamiento social que tienen las personas entre sí, con esto, se abrirá la puerta a la moral.

Entre otras ideas, la ética concentra su estudio en la libertad y en el fin de la persona, el cual es su felicidad, por lo que esta disciplina vigente, se centraliza en la realidad, en las decisiones que toman los individuos y el impacto que tienen en sí mismos como en los demás, tratando de evitar dañar a otros, por lo que es correcto que siempre buscaran sentirse bien o felices con sus decisiones.

De acuerdo con su objeto, es evidente que abarca aquellos tipos de conductas que se rigen por normas morales, como por ejemplo, robar, estafar, timar, mentir, sobornar; éstas se calificarán como los principios que en una sociedad regulan el comportamiento de los seres humanos, lo anterior teniendo en cuenta de aquello que se considera bueno o correcto. La realidad es que cada individuo ve sus acciones o la de los demás de cierta manera, mismas que compara cuando ha tomado decisiones, por lo que sus experiencias serán de gran ayuda al momento de realizar “juicios de valor”, que servirá para considerar las repercusiones que traerá hacía si mismo o hacía los demás.

Por tanto se dividirá su objeto en formal y material: El Objeto Material, serán todos aquellos actos libres, sin necesidad de coacción. Para que un acto pueda considerarse acto humano necesita dos condiciones, la primera que el sujeto tenga conocimiento de lo que hace; y la segunda que el sujeto sea libre de realizar su acción. Para diferenciar los actos humanos de los actos del hombre, debemos tener en cuenta que los primeros se realizarán mediante una deliberación racional y son voluntarios; en cambio los segundos, no son libres, debido a que son involuntarios o fruto del desconocimiento.

El Objeto Formal: Se refiere a los mismos actos en cuanto que pueden ser calificados como buenos o malos, desde el punto de vista de la moralidad. Por ejemplo, pedir dinero prestado cuando se tiene consciencia de no regresarlo, puesto que defraudar es un acto objetivamente malo.

Parte del hecho de la existencia de la moral; es decir, que va asociada a la época, la moralidad va evolucionando, de forma lenta, cada cierto tiempo, de igual forma sus correspondientes valores, principios y normas. El filósofo mexicano Adolfo Sánchez nos da una definición: "La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. O sea, es ciencia de una forma específica de conducta humana*."*[12]

1.3.3 Carácter y Método Científico de la Ética

De acuerdo con su objeto antes mencionado, éste radica únicamente en los actos humanos, siendo su objeto material los actos humanos libres y en cuanto a su objeto formal radica en la bondad o maldad de dichos actos.

El carácter científico queda asentado en que la ética es una ciencia debido a que fundamenta sus modelos éticos por medio de la razón. Esta razón nos proporciona causas, las cuales explican las bondades realizadas en determinadas conductas. De acuerdo con lo anterior, cuenta con la obligación de proporcionar las causas por las cuales determinadas conductas son buenas y por lo tanto son dignas de realizarse, de la misma manera faculta a que se argumente debidamente las causas o razones por las cuales se realizan las malas conductas.

El método de la ética se encuentra dividido por tres pasos o tres capacidades para llegar al conocimiento profundo de la conducta humana, los cuales son los siguientes:

a) Capacidad de prever las consecuencias de las propias acciones

Esta capacidad cuenta con una relación para establecer conexiones entre los medios y los fines, esto quiere decir, de tener en cuenta como una situación u otra cuestión, sirve para alcanzar un fin determinado. Por lo que es necesario que se detente una aptitud de concebir el futuro, lo anterior será de gran ayuda para producir imágenes mentales de realidades o cosas no existentes en un momento dado.

[12] Sánchez Vázquez, Adolfo, *Ética,* España, Editorial Crítica, 1984, p 33.

b) Capacidad de hacer juicios de valor

Condición necesaria para generar el comportamiento ético, ya que ésta se fundamenta y concentra en la gran capacidad intelectual de las personas. Ésta se produce posteriormente de prever las consecuencias, teniendo como resultado que se formulen juicios de valor, como por ejemplo, robar es malo, ayudar a los amigos es bueno, lo cual dependerá de la capacidad de abstracción, de percibir objetos o acciones como miembros de clases más generales, teniendo la posibilidad de comparar objetos y acciones diversas, por lo que en conclusión ayudará a generar certeza si una acción pudiera ser buena o mala.

c) Capacidad de elegir

Esta capacidad se basa en analizar y evaluar diversas acciones, para elegir cual de todas ellas es la opción más viable, tomando en consideración que ya se ha previsto las consecuencias y se ha realizado un juicio de valor sobre las opciones a elegir. Como es de experiencia inmediata, cuando el ser humano coteja varias situaciones que requieren algún tipo de respuesta, es ineludible que se explore mentalmente diversas alternativas, lo que da como resultado, exhibir qué como humanos no se responde de una forma predeterminada o similar, sino que cada persona responde de la manera más acorde a su ética personal y de acuerdo con la forma en como ha ejecutado sus capacidades.

Para finalizar y concluir, se puede afirmar que la vida ética es, en síntesis, una vida tendiente a lo recto, en la que el individuo sabe actuar libremente conforme a lo bueno y lo verdadero; es la vida completa del ser humano como persona con su capacidad de elegir, por lo tanto, abarca una naturaleza en la que posee inteligencia y voluntad, con capacidades de actuar con libertad, por lo que la vida es valiosa por sí misma y al mismo momento digna.

La capacidad de libertad delimitará las acciones concretas en determinadas actividades, por lo tanto, Juan Manuel García menciona que “la ética se ocupa del modo de vivir humanamente; es la ciencia que estudia la acción del hombre en

orden a su propia realización, en todos los campos y de modo integral; así como los efectos o consecuencias de la acción humana".[13]

1.3.4 Ética Profesional y Deontología jurídica

Hasta este momento se ha concluido que la ética se encuentra al momento en que el individuo sabe actuar libremente conforme a lo bueno y lo verdadero; debido a que es la vida completa del ser humano como persona, consecuencia de las capacidades mismas del individuo para realizar actos éticos y que tendrá consciencia misma de lo que provocan sus actos tanto en sí como en las demás personas.

Por lo que respecta a la moral, se encuentra encaminada a regular los actos de los individuos mediante un conjunto de normas establecido socialmente, que tendrán consecuencias, de igual forma, cumplirá la función social de tener aceptación de voluntad y conciencia propia a determinadas normas.

De la misma manera se habló de la relación que existe entre la ética y la moral, siendo esta, cuando se realiza los actos éticos tienen un fundamento en la moral, es decir, cuando se realizan se sabe que tales acciones son buenas o malas debido a que hay una preconcepción ya sea normativa o no, pero que depende de la moral saberlo.

Tomando en cuenta todo lo anterior desembocará naturalmente en la ética profesional, además de que será de gran ayuda.

Para iniciar, la Ética Profesional del abogado, también se le conoce como Deontología Jurídica, para lo cual el Diccionario Jurídico Mexicano la define como "Aquella que proviene del griego 'déor' participio neutro del impersonal 'dei', significa lo obligatorio, lo justo, lo adecuado. Este término fue forjado por Jeremías Bentham, donde se ocupó de estudiar los deberes que han de cumplirse para alcanzar el ideal utilitario del mayor placer posible para el mayor número posible de individuos."[14]

---

[13] *Cfr.* Ortiz Treviño, Rigoberto Gerardo. *El criterio ético del Jurista*, Editorial Flores, 2019, México, p. 34.

[14] Carpizo, Jorge (coord.), *Diccionario jurídico mexicano,* México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, t. III, p. 93.

A diferencia de los oficios, las personas con profesión se caracterizan por diversas circunstancias entre las cuales están que realizan una función social, que es pública y la más importante, que esta reglamentada; por lo que en caso de realizar un trabajo no acorde con los lineamientos, el profesionista se puede hacer acreedor de las sanciones que establezca un ordenamiento moral concreto, mismo que en algunos casos, se obliga a seguir y sobre todo comportarse. Es tan extenso que algunas profesiones no solo norman su actuar profesional sino que también su conducta en la vida privada.

La Deontología jurídica, se deduce del estudio exhaustivo de la naturaleza humana y de los fines del hombre en relación con el orden universal, íntimamente vinculadas con la teoría del conocimiento y la ontología, cuyas conclusiones les sirven de presupuestos. Se ha de ocupar de materias relativas a la conducta humana, en especial a normar la misma, por lo que no puede limitarse a una simple enunciación de los hechos. La relación existe cuando se valore dicha conducta, dando como consecuencia un ideal, o como la mayoría de los autores concuerdan, el "debe ser" de las normas de derecho.

La deontología jurídica es la disciplina que se ocupa de esa tarea; es la rama de la filosofía jurídica que tiene como finalidad específica la determinación de cómo debe ser el derecho y cómo debe ser aplicado.

Norberto Bobbio llegó a sostener que la deontología jurídica era "la filosofía del derecho en sentido estricto, porque la ciencia, decía, es una toma de posesión de la realidad."[15] Por lo que dicho autor articuló su investigación deontológico-jurídica en tres momentos claves, las cuales son: "el fenomenológico, de naturaleza histórico-comparativa; el analítico, complementado con los métodos de la filosofía analítica y el deontológico en sentido estricto, consistente en una toma de posesión y enjuiciamiento crítico valorativo ante el derecho".[16]

En otras palabras, esta es una disciplina práctica que constituye normas de conducta, que por lo regular son internas, las cuales resultan del proceder del

[15] Pattaro, Enrico, *Filosofía del derecho. Derecho y ciencia jurídica*; trad. de J. Iturmendi, Madrid, Reus, 1980 p. 78.
[16] Fernández Camus, Emilio, *Lecciones de filosofía del derecho*; trad. de Luis Recaséns Siches; 2a. edición, Barcelona, Bosch, 1935, t I, p. 152.

abogado en su vida profesional. El termino deontología se le atribuye al filósofo Jeremy Bentham, mismo que expuso su sistema de moral, siendo tarea principal de esta materia en trazar la línea de conducta que se necesita y debe de tener en la vida del individuo y la relación que tiene este con otros. Dentro del Código deontológico son indicados los preceptos que han de seguirse en el ejercicio de la profesión, tanto frente el cliente como frente a los colegas y Colegios y que estos siempre tienen que ser respetados

El Doctor en Derecho, Francisco Padilla, estima que la Ética Profesional, estudia precisamente lo referente a "La conformidad o vinculación estrecha que deba existir, entre el fin propuesto por una profesión, y los actos a que ese fin conducen, o que se oponen al mismo bajo tres premisas",[17] estas premisas se describirán a continuación:

- Toda profesión, en cuanto persiga la satisfacción de necesidades materiales, o espirituales de la especie, estaría encuadrada dentro de las exigencias de la Ética;
- Los fines de la profesión; en lo que se opongan a esos fines, son ilícitos e inmorales, o simplemente inmorales, según estén o no prohibidas por una norma positiva de derecho humano;
- La licitud y moralidad de los actos, en cuanto estén subordinados a las necesidades, que a su vez son generadas por el medio, en relación con el tiempo y a las condiciones sociales.

Se puede considerar de igual forma como el "conjunto de normas morales que regula la conducta del profesional. del derecho, ante la sociedad, ante el órgano jurisdiccional y demás autoridades"; así mismo ante la relación con el cliente, la que exista con el adversario, para finalizar con la relación que se tenga consigo mismo y con la profesión.

[17] Vecchio, Giorgio del, La justicia; traducción de Luis Rodríguez-Camuñas y César Sancho, Madrid, Góngora, 1925, p 45.

En consecuencia, estas normas deben de ser acatadas por solo el deber moral, siendo específicamente la convicción propia del profesionista en Derecho la que tenga la obligación de seguirla, por lo que sus valores deben de ya estar constituidos en este punto para que puedan tener el fin de respetarlas.

Como se ha puntualizado, la ética profesional jurídica se apoya evidentemente en las reglas de la moral y de la ética en general;" una de sus fuentes se encuentra en la conciencia moral que prevalece en las necesidades sociales que la profesión tiende a satisfacer y en los valores o fines que tiende a realizar".[18]

Las fuentes formales se encuentran en los Códigos de Ética de los Colegios de Abogados, así también en usos y costumbres, en documentos de algunos particulares eminentes que ejercen la profesión, como tal resulta con Los Mandamientos de Abogado de Couture, esto es un compromiso que se realiza entre el profesionista con la firme idea respetar y comprometerse, bajo la premisa de amor a su profesión y sobre todo por los valores que han sido constituidos por el paso en la Universidad, ya que desempeñar una profesión es un honor que no muchas personas tienen el placer de desempeñar, por lo anterior, una persona que ama y respeta su profesión es factible que respete su ética profesional jurídica.

De la misma forma que ocurre con las reglas de la moral general, cuando adquiere especial relevancia para tener una convivencia social adecuada, las normas se convierten en jurídicas, es decir, pasan a ser imperativas y establecen sanciones por incumplirlas, lo anterior, se pondría de manifiesto en caso de existir la colegiación en nuestros país, si un abogado tuviera practicas deleznables contra su cliente, parte contraria o contra la autoridad, el colegio de abogados podría pedir su expulsión, trayendo consecuencias como no ejercer la profesión por un tiempo determinado; otro ejemplo cuando este tipo de normas pasan a ser jurídicas, se realiza lo anterior cuando estas pasan a ser recogidas en diversos cuerpos legales, sin embargo llegan a tener sanciones más severas, una de ellas es cuando se usurpa ilegalmente una profesión que tendrá una sanción corporal.

[18] Mannheim, Karl, Ideología y utopía; trad. de Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1941, p. 141.

De acuerdo a los relatos que han sido narrados desde el inicio, se puede considerar que, en estos momentos, nuestro país y para ser específicos, el estado de Puebla, atraviesa por una crisis de valores,[19] [20] [21] tanto en la sociedad como en el ámbito profesional, es por ello que la confianza entre la población y las instituciones esta lastimada, lo anterior se puede notar con mayor énfasis en la relación con la población y la figura del abogado, es palpable que la confianza esta fracturada por las conductas antiéticas que estos últimos tienen, es por ello que la Universidad es el lugar idóneo para que se establezcan valores, que acompañados con una formación ética ayudará a que conciban las consecuencias de sus propias acciones, por lo que, surgirán profesionistas pensantes en favor de actuar libremente y de acuerdo a la ética. Así como una vez lo pensara José Campillo Sainz, que en las universidades se empleara oportunamente una materia relacionada con la Ética Profesional que estuviera a cargo de Profesores de Derecho de varias especialidades, con el fin de orientar acerca del camino correcto que se debe de seguir, además de informar acerca de todos los principios necesarios para el debido cumplimiento de la actividad profesional, además de enfatizar que las conductas antiéticas es traicionar a la profesión y así mismos.

1.4 Moral

Hasta este momento se ha comprendido que la ética es la reflexión del propio modelo de vida de cada uno, que comprende acciones, conductas y actos en donde la razón tiene un papel importante en la toma de decisiones para comprender, posteriormente justificar y por último elegir la opción más viable, siendo vital tomar en cuenta el interés del individuo, así como el gusto o disgusto personal, por lo que

[19] Valencia, Osvaldo, "Delincuencia en Puebla refleja crisis de valores: Arzobispo", *Diario 24 horas,* Puebla, año 2017, Mayo 3, Disponible en: https://24horaspuebla.com/2017/05/03/delincuencia-en-puebla-es-por-crisis-de-valores-arzobispo/ consultado con fecha 25 de octubre de 2020.
[20] Angélica, "Inseguridad en Puebla por pérdida de valores y carencia de humanismo: Coparmex", *Diario Puntual,* Puebla, año 2018, Octubre 12, Disponible en: https://diariopuntual.com/empresarial/2018/10/12/7343 consultado con fecha 25 de octubre de 2020.
[21] Macuil, Osvaldo, "Inseguridad, hartazgo social y falta de valores tienen incendiada a Puebla", *Diario Central,* Puebla, año 2019, Agosto 22, Disponible en: https://www.periodicocentral.mx/2019/columnistas/item/19214-inseguridad-hartazgo-social-y-falta-de-valores-tienen-incendiada-a-puebla Consultado con fecha 25 de octubre de 2020.

los derechos serán considerandos con mayor importancia dentro de la moral, ya que tanto estos como las obligaciones tendrán su fundamento en los valores, los cuales serán el resultado de acciones personales como generales.

Con respecto a la moral varios autores coinciden que proviene del "mos, mōris", que también tiene como significado "costumbre, modo, uso o práctica". Cicerón emplea el término relacionándola con el "uso", como cuando afirma que algo va contra los usos civiles; también lo maneja como "costumbre": "es la costumbre de muchas de las mismas cosas que ellos no quieren sobresalir".[22]

Mientras tanto, Hegel relaciona su pensamiento con la obligación moral, tal como la entendía Kant, es decir, como aquella que se impondrá al individuo por sí mismo, lo anterior será clave para ser parte de una comunidad de individuos racionales. El Doctor en Filosofía Samir Dasuky la define "como las acciones de los sujetos, en la relación con los otros. Esto es, la responsabilidad con relación a sus acciones y las implicaciones en la relación con los otros, la corresponsabilidad en la construcción social".[23]

Por otra parte, la razón por la cual la ética se diferencia de la moral es debido a que además de tener un gran carácter social, este se ve reflejado en el comportamiento de las personas mediante las normas a seguir, además deben apreciarse las siguientes razones:

- "Los individuos se rigen por un conjunto de normas establecido socialmente.
- Regula únicamente actos y relaciones que tienen consecuencias para otros y requieren necesariamente el juicio de los demás.
- Cumple la función social de que los individuos acepten por voluntad y conciencia propia determinadas normas."[24]

---

[22] *Cfr*. Ortiz Millán, Gustavo. "Sobre la distinción entre ética y moral". Revista Isonomía, México, número 45, pp. 113-139, 2016. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182016000200113&lng=es&nrm=iso. Consultado con fecha 25 de octubre de 2020.

[23] *Cfr*. Betancur Jiménez, Gloria Elena, "*La ética y la moral: paradojas del ser humano",* Revista CES Psicología Volumen 9, número 1, 2016, disponible en: http://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/3482/2562. Consultado con fecha 25 de octubre de 2020.

[24] Polo, Sergio *et al*., *Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión,* México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2010, p 23.

1.4.1 Acto Moral

De acuerdo con los sujetos que estudia la moral, es un deber abordar el acto moral, el cual para existir debe de estar sujeto a la acción de la persona, sin embargo, el anterior acto estará sujeto a las sanciones de los demás, esto quiere decir que siempre producirá consecuencias jurídicas o colectivas, dependiendo de lo que se realiza y a quienes afecte; aunado a lo anterior tendrá como consecuencia la aprobación o la condena social bajo el fundamento de las normas, las cuales son las comúnmente aceptadas por la mayoría; por lo que teniendo en conjunto lo anterior, el resultado será la verdadera naturaleza o la esencia del acto moral.

En segundo lugar, para existir dicho acto debe de haber un motivo, el cual consiste en aquello que fomenta a la persona a actuar o a perseguir determinado fin; de igual manera es necesaria la conciencia, la cual ayudará a alcanzar el fin que se persigue con la decisión que se haya adoptado; generando como resultado un acto moral con el carácter de ser un acto voluntario. La importancia radica en la conciencia ya que producirá la percepción de los medios para obtener el fin deseado, por lo que la persona empleará todas las herramientas para alcanzar el resultado querido.

La consumación de todo lo anterior se plasma en el fin ansiado, esto es, actuar de la manera correcta usando la conciencia, para esto será importante que el acto pueda ser juzgado, por lo que este deberá de ejecutarse dentro de los límites de las normas que por lo regular son aplicados a los actos morales, es común que exista un código moral que establezca los elementos necesarios, regularmente se puede encontrar dentro de las religiones o en los códigos morales en la misma sociedad, más adelante podemos notar que la moral es un elemento del propio derecho que ayudará a la generación de normas.

El acto moral se presenta bajo dos aspectos: uno subjetivo (donde se incluyen los motivos, la conciencia de los medios y la decisión personal) y otro objetivo que trasciende a la consciencia (emplear medios, resultados, objetivos). El Doctor en Filosofía Miguel Bueno define al acto moral como: “El acto consciente que tiene como finalidad un valor, señalando sus elementos: la esencia del acto que se ejecuta, el fin que se quiere alcanzar y el medio para realizar este propósito. En

esencia, el acto moral es una totalidad o unidad indisoluble de diversos aspectos o elementos humanos como lo son los motivos, fin, medios, resultados y consecuencias objetivas*".*[25]

Varios autores como Bueno, Sánchez Vázquez coinciden en que se distinguen dos modos de realizar los actos morales, siendo el primero el positivo que tendrá como referencia que se realiza al momento del cumplimiento de la norma, esto es, que el sujeto tendrá como pauta el ordenamiento; el segundo será el negativo y se producirá en el instante que la persona tenga la firme intención de desobedecer la norma, esto es, que no guiará sus actos a pesar de que su mala conducta sea evidente a la sociedad. Para ser más claros, toda relación entre acto con la norma, sin duda, pertenece a la esfera de la moral.

Por lo general existe confusión con respecto a los campos de acción de la moral y la moralidad. Una de esas confusiones alude al conjunto de principios, ideas, reglas, normas o imperativos morales sobre las que se estudia en una época y lugar determinados; dando como resultado que la moralidad difiere de la moral sobre las acciones de lo que verdaderamente se realiza o se cumple con relación a las normas morales.

Entendiendo que la moral refiere al "deber ser", esto es, que apunta a lo ideal, mientras que la moralidad indica que el "ser" se construye día con día, esto es, que dará como resultado a un ser concreto. Sin embargo a pesar de existir una diferencia entre la moral y la moralidad, es cierto que también existe una afinidad que es muy marcada con respecto a los actos relacionados con la normatividad, esto es con la legislación, reglamentos e incluso normas escritas que no sean realizadas por alguna autoridad.

Por lo anteriormente escrito, se asume que la moralidad tiene una relación con la acción diaria del individuo y la moral con la teoría que se puede apreciar en la realidad; la conexión entre ambas existe al momento del surgimiento de las normas, debido a que tienen un vínculo inquebrantable con las acciones de los seres humanos y las relaciones entre sí.

[25] Sánchez Vázquez, Adolfo, *Ética,* México, Editorial De Bolsillo, 2007, p. 122.

1.4.2 Relación de la Moral y el Derecho

Como ya se ha mencionado, es importante comprender el contexto que se produce de esta relación, ya que existe un vínculo más que evidente entre ambas disciplinas, tan es así que la moral será una de las causas para que se originen normas u ordenamientos morales, aunado a esto, el fin que perseguirán ambas es regular las conductas del individuo para que estén dirigidas totalmente al bien, tanto individual como colectivo, la moral será parte fundamental en la relación con el Derecho en la creación de cuerpos normativos que tenga el anhelado fin.

Es importante destacar la estrecha relación que tienen debido a que ambas estudian la conducta del hombre, así mismo también es preciso recalcar que las reglas morales son unilaterales debido "a que frente al sujeto a quien obligan no hay otro autorizado para exigirle el cumplimiento de sus deberes;"[26] es decir, que las normas morales terminan imponiendo deberes, sin embargo no otorgan derechos.

En contrario, las normas jurídicas son bilaterales porque imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos seguidos de obligaciones, la diferencias de ambas normas radica que las morales son internas, ya que debe ser cumplida por el individuo, únicamente le compete a la persona cumplirlas o no, de igual forma también son incoercibles porque su cumplimiento es espontáneo, esto quiere decir, que no se emplean medios como la fuerza, como las jurídicas, para que se realice su cumplimiento; por ultimo son autónomas.

De igual forma se observa que la moral es interior y el derecho es exterior, estos son, que la moral siempre reside en la mente de la persona y el derecho será el instrumento mediante la cual tiene que delimitar sus acciones, debido a que si se desobedece, tiene como consecuencias legales, así que se asume que el individuo tiene la obligación de escuchar la voz de su conciencia, de seguir los consejos que surgen en sus pensamientos, sin embargo, el derecho es el instrumento que muchas veces sea que limite al individuo en los actos que realice o que piense realizar.

---

[26] García Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 50 ed., México, Editorial Porrúa, México, 2000, p 117.

1.4.3 Normas Morales

Las normas morales son de gran ayuda para el comportamiento del ser humano, debido a que estás utilizan la conciencia del individuo para imponerse y que su propia conducta esté encaminada al bien; lo anterior será el objetivo principal que tenga la moral.

Como toda norma cuenta con características esenciales como las siguientes; son autónomas[27], esto debido a que cada persona es quien las acepta, con diferencia de otras normas como las jurídicas o religiosas, que por lo regular son impuestas por instituciones donde el individuo es parte; por lo que la autonomía está íntimamente relacionada con la conciencia moral, la cual está formada en cada individuo de modo diferente ya sea por tradición, convicción o reconocimiento de nuestra propia naturaleza.

Las normas morales también son internas, esto quiere decir que la intención de los actos de cada persona va a adquirir mayor importancia, esto debido a que la conducta será primordial y tendrá como fundamento la conciencia del individuo, teniendo como consecuencia que impactará en que su comportamiento esté apegado al bienestar individual o social.

Por último las normas morales no son coactivas, esto quiere decir que no se ejercerá ninguna sanción por las mismas, únicamente será el propio reproche en caso de no llegar a cumplirse. Sirve de ejemplo lo siguiente, situándonos desde una perspectiva moral, se recrimina a aquella persona al momento de que su conducta haya sido reprochable, no obstante, tal persona no recibirá un castigo; caso contrario con lo que sucede con la norma jurídica, ya que es habitual que se imponga una pena a la persona que haya ido contra la ley, teniendo como resultado un castigo corporal contra el individuo.

En conclusión las normas morales tienen como objetivo la búsqueda del bien del individuo y por ende, tener un buen comportamiento ante él y ante la sociedad, en contraposición, las normas jurídicas tienen como fin deseado a la justicia de quienes la requieran, la obtención de derechos al igual que la interposición de obligaciones;

[27] Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Jurídica,* 2a ed., México, Porrúa, 1997, p. 88.

por último las normas religiosas buscan como fin absoluto el bien absoluto que Dios imponga mediante sus representantes.

1.5 Axiología

Una vez que ya se ha hablado de Ética y Moral, y que de las mismas se ha puntualizado correctamente su estudio y delimitado su objeto, por lo que es necesario contemplar a la Axiología para entender a los valores como objeto principal de su estudio, puesto que es una rama de la filosofía que está completamente dedicada al estudio e investigación de los valores.

Algunos autores la colocan como una disciplina de la metafísica, lo anterior debido a que los valores tienen una relación directamente con el individuo; sin embargo existen otros que coinciden en colocarla en igual proporción con la ética, la razón es que se ocupa exclusivamente de los valores éticos, además de que se necesita a estos valores para realizar juicios de valor que se pueden apreciar durante el método ético.

Sin embargo, se puede apreciar que las primeras acciones que aprende el ser humano es diferenciar, por ejemplo a estimar y a desestimar, a comenzar a valorar las acciones, incluso mucho antes de saber que la importancia que puede adoptar un valor para la persona o para la sociedad, por lo que esta disciplina se ocupa de analizar metódicamente el camino para poder determinar que constituye un valor, para posteriormente dotarlo de una valía, por lo cual algunas personas lo lograrán de forma empírica, pero siempre teniendo a la experiencia como la toma de decisiones acompañado de un juicio de valor.

1.5.1 Teoría Kantiana

Immanuel Kant ha sido uno de los filósofos más prestigiados que ha tenido Europa al igual que el mundo, su trabajo se encuentra enfocado en la ética y en la forma en como ésta se desarrolla, lo cual se aprecia en diversos trabajos importantes tales como la Fundamentación de la metafísica de las costumbres, en la cual analiza la introspección del individuo, esto se realiza centrándose en la conciencia, ya que es el lugar donde se desarrolla la manifestación de buenas actitudes, sin embargo, su

postura más elemental se determina en la obra que examina a fondo la razón del individuo, su obra maestra de Kant, “La crítica de la razón pura”.

Muchos estudiosos concuerdan que esta filosofía es muy radical, debido a que va en contra sentido a la mayoría de las tesis metafísicas que muchos precursores racionalistas han realizado antes de Kant, siendo un punto medular e importante lo relacionado al tema de sobre las supuestas pruebas de la existencia de Dios, cuestiones que realiza esta teoría de forma imparcial. De acuerdo con su concepción, nuestra forma de pensar se debe de conducir bajo una óptica humana, por lo que el conocimiento no se podrá adquirir bajo ninguna realidad trascendente a la cual no se pueda tener acceso.

La presente teoría contempla que los propósitos de conocimiento que se afirman deben de estar relacionados a una realidad que llegue a cumplir la condición de ser objeto de experiencia para nosotros y que mediante ese proceso podamos tener acceso al conocimiento. De igual forma Kant infiere que se puede conocer a priori que todos los individuos somos parte de un mundo natural de objetos situados en el espacio y el tiempo que están causalmente relacionados.

El propósito central es entender los principios de la ética mediante los procedimientos racionales, principalmente es identificar la buena voluntad como único bien incondicional, esto es, que todo deberá girar en torno a ella, por lo que negar que los principios de la buena voluntad recaerán en que estos actos estén fuera de la ética.

La moralidad será importante debido a que ayudará a rechazar los principios no universales, esto es, que debe de centrarse sobre normas hechas. Esta idea se formula como un requerimiento, que Kant califica como “el imperativo categórico”, o en términos más generales la Ley moral. Un ejemplo de uso de imperativo categórico será cuando un individuo que adopte la máxima de prometer en falso no podría mantener esto “como ley universal”, debido a que todo lo que prometieran las personas no calificaría como completamente cierto.

La cuestión antes presentada se conoce como “la fórmula de la ley universal” y se considera como la más estricta, cuestión contraria a aquella que ha tenido mayor influencia cultural que tiene por nombre “fórmula del fin en sí mismo”, la cual consiste

en que debe de exigirse tratar a la humanidad como si fuera su propia persona o tener la empatía hacía otras personas, esto es, tomar cuestiones de la ética y aplicarlo como un fin, no como un medio.

Por lo que resulta de este principio, es que constituye una versión respetuosa debido a que se expresa en una profunda exigencia de respeto hacia las demás personas, ya que en lugar de exigir que se compruebe que todos puedan adoptar los mismos principios, se pide de manera menos directa que al realizar acciones siempre se respete, lo que quiere decir, tratar de no mermar la capacidad de actuar de los demás, que se les permita actuar de acuerdo con las mismas cuestiones que adoptaríamos nosotros mismos.

Sin embargo no se puede negar que la falta de consideración hacia los demás o con uno mismo se presumiría como una falta de empatía, generando consigo un rechazo social, ya que no se tiene en consideración la situación por la que esté pasando la otra persona, además de que se contemplaría como una falta de virtud u obligación imperfecta, debido a que el individuo no estaría buscando el bienestar a pesar de seguir su conducta.

1.5.2 Teoría de los valores

El valor es asunto importante de los anteriores temas, en virtud de lo cual es necesario abordarlo, toda persona puede tener una preconcepción de lo que significa además de contar con una idea clara acerca de lo que representan los valores, sin embargo, el problema radica cuando para algunos individuos simboliza algo completamente diverso de lo que puede figurar para otras personas; teniendo como resultado concepciones múltiples sobre un determinado fondo.

Dentro de la filosofía, esta teoría es muy reciente a pesar de que algunos filósofos han escrito materia abundantemente acerca del tema, sin embargo esto fue realizado para hablar de los valores de manera sesgada, es decir, que sólo escribían de los valores en forma individual, por ejemplo hablar de la justicia o el bien, eran temas que preocuparon a filósofos como Platón, sin embargo sólo se enfocaban a ciertos aspectos, jamás los analizaban a todos en conjunto, el interés que

mostraban radica en hablar de un valor individual sin necesidad de comprender adecuadamente si hay alguna relación con otros valores.

Para los primeros filósofos que se preocuparon por estas cuestiones, como Sócrates y Platón, se encontraron con el dilema de conceptualizar lo intangible, esto es, distinguir las esencias de los seres humanos, a pesar de ser algo completamente impalpable, por ejemplo, las personas tenían una preconcepción del valor, debido a que era algo que la mayoría de los individuos reconocía, pero no sabían cómo representarlo o nombrarlo.

Un ejemplo de lo anterior se presenta cuando un individuo en caso de verse en problemas buscaría sin dudar a la justicia, sin embargo, el mismo sentimiento del valor varía de persona a persona, por lo que, para encontrar a alguien que otorgue el mismo valor para ambos se acudir a la ley y posteriormente a un juez. Por este motivo los filósofos se vieron en la necesidad de nombrar a estos “valores” como objetos ideales, para tener una manera de identificarlos.

Tiempo después se presentó el mundo psíquico-espiritual en esta teoría, el cual tenía como objetivo reducir a los valores a simples vivencias de las personas, sin embargo se cayó en una deformación de la información, puesto que este mundo se confundía con los viejos modos del ser, es decir, tener como objetivo agrupar todos los valores siendo los menos posibles o en su caso reducirlos a simples estados psicológicos, como por ejemplo lo que nos agrada, lo que se desea o en otro caso lo que nos interesa, pero dado lo anterior lo tenía cabida otros valores que no fueran estéticos, tales como la verdad.

Lo cual daba como resultado que se enfocaban sólo tres campos necesarios para que pudieran agruparse, ya que dentro del agrado, abarcaría todo aquello que estuviera relacionado con el bien o con las buenas acciones, sin embargo esta regla no siempre se cumple, ya que algunas personas pueden tener cierto agrado por conductas que a la mayoría de los individuos parecieran desagradables o reprochables.

Antes de continuar, es importante especificar ciertos términos que se presentaran a lo largo de esta teoría y de las subsecuentes, en virtud de lo anterior se establece la siguiente tabla para mayor entendimiento.

Tabla No. 1[28]

Descripción básica de los valores		
Depositarios	Valores	Observadores
Son en quienes descansa el valor. Se manifiestan en ellos las cualidades. Características: • Objeto. • Cuerpo. • Individuo. • Tangible. • Perceptible. Cuentan con: a) Cualidades primarias. b) Cualidades secundarias.	Intangibles Cualidades existentes. Otorga una distinción a cada depositario. Cualidades terciarias.	Los que pueden percibir las cualidades, ya sean primarias, secundarias o terciarias en los depositarios y otorgar un valor a los mismos.

Nota: Fuente Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp 18-20

Para los depositarios se debe de entender aquellos objetos materiales que tendrán ciertos elementos de existencia, por ejemplo, que son tangibles o que pueden ser percibidos por alguno de nuestros sentidos, por lo que pueden llegar a ser depositarios cualquier objeto que podamos ver, tocar, probar, oler o escuchar, esto abarca desde las personas, cosas tales como mesas, sillas, alimentos, además de olores o sonidos, por ejemplo cualquiera que pueda ser producido o creado como

[28] Tabla de elaboración propia, basándola en el libro de Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp 18-20.

las canciones. En todo lo anterior se debe de satisfacer con el elemento de existencia para poder cumplir el rol de ser un depositario.

Se puede distinguir dos tipos de cualidades, las primarias y las secundarias, las primeras serán aquellas fundamentales, sin las cuales los objetos no puedan existir, por ejemplo, que puedan ser distinguidos por cuestiones físicas, uno de estos ejemplos radica que diversos objetos físicos pudieran tener la misma dureza, pero las cualidades primarias los hacen ser distintos, ya que una piedra puede tener una forma diferente a otra, o un árbol será diferente a otro por el volumen existente entre ambos; además de lo anterior, la cualidad primaria también varía, debido a que igualmente es posible distinguir un sólido de un líquido.

En consecuencia, las cualidades secundarias son aquellas que dotarán al objeto de una distinción única, esto se logra de una forma subjetiva en comparación de aquellas que son primarias, las cuales se pueden distinguir de una manera clara usando el sentido de la vista, al contrario de las secundarías, ya que estas se perciben usando más sentidos, por ejemplo en olfato en aquellos objetos que expidan un olor opuesto a otro, del oído en aquellos que suenen de diferente forma, la vista de aquellos que tengan colores dispares, el tacto de aquellos que la textura sea desigual.

Con respecto a los valores se debe dar por sentado su intangibilidad, por lo que son aquellas cualidades que para ser percibidas deben de estar adheridas a un objeto material, por lo que en caso de tener alguna de las cualidades primarias o secundarias se estaría frente a un depositario y por consiguiente no sería un valor; esto puede explicarse, por ejemplo, la belleza por sí sola no puede existir, para esto debe de descansar en un depositario para que los observadores puedan apreciarla. De igual forma se podrá apreciar un valor cuando todos los observadores lleguen a la conclusión de que se está en uno, este punto será tocado más adelante.

Los observadores serán aquellos entes que podrán percibir con plena certeza a los depositarios y las cualidades que tengan estos, además de que dotarán de valor a los objetos que ellos mismos perciban.

Tabla No. 2[29]

Descripción Secundaria de los valores				
Depositario	Valores	Transformador	Bien	Observador
Objeto Material Tangible Perceptible	Cualidades intangibles	Ente que transforma el objeto material y aplicará cualidades intangibles	Objeto material que se le ha incorporado el valor debido al transformador.	Ente que podrá apreciar el valor en el objeto material.

Nota: Fuente Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp 18-20

En este caso se incorporan dos elementos más, como ya se ha conocido que son los depositarios, que representan los valores y que es un observador, vamos a explicar con detenimiento que es un transformador y a que se refiere con bien.

Transformador será aquel ente capaz de alterar el objeto material con las técnicas a su disposición y mediante las cuales les otorgará cualidades terciarias, resultando un bien, como por ejemplo, escultores, pintores, todo aquel que modifique al depositario.

El bien valioso será aquel que resulte del objeto material con los valores que se hayan incorporado, por ejemplo, "… un trozo de mármol es una mera cosa, la mano del escultor le agrega belleza al 'quitarle todo lo que le sobra', según la irónica imagen de un escultor, y el mármol se transformará en una estatua, en un 'bien'. La estatua continúa conservando todas las características del mármol común, como su peso, su constitución química, su dureza, etc.; pero se le ha agregado algo que la

[29] Tabla de elaboración propia basada en el libro de Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 18-20

ha convertido en estatua. Lo que se le ha agregado es un valor estético, por lo que los valores no son cosas, ni vivencias, ni esencias: son valores."[30]

En otro orden de ideas es preciso mencionar la idea de la jerarquización de los valores, a pesar de su intangibilidad es un hecho que existen, aquellos que son agradables o que procuran el bien por lo regular estos van a ser asociados con valores positivos, tales como la belleza, la justicia, sin embargo aquellos que no lo sean, abarcaran son valores negativos, y no por ser negativos van a dejar de existir.

De acuerdo con lo anterior serán ordenados en Valores Superiores y en Valores Inferiores, le corresponde agrupar al primero a todos aquellos relacionados con la estética, aquellos relacionados con el bienestar, la justicia, la verdad y con las buenas acciones; caso contrario con respecto a los valores inferiores, puesto que agrupara a todos los valores negativos, como por ejemplo la fealdad, la injusticia, la mentira, la deshonestidad como otros tantos, sin embargo esto variará con respecto al tiempo y momento de cada sociedad; en consecuencia el individuo para determinar lo anterior lo hará mediante algún orden plasmado que previamente así lo haya determinado algún grupo de individuos.

Se ha mencionado acerca de la jerarquización de los valores, pero también es importante puntualizar que tienen dos perspectivas, mismas que han sido tratadas por muchos autores, este panorama ha sido un lugar de extensos debates entre los cuales cada autor trata de defender su postura y dar las razones convincentes del porqué debemos de tratar a los valores de la forma en como es estudiada, creando un conflicto de grandes proporciones.

El valor será objetivo si existe independientemente de un sujeto o de una conciencia valorativa, en su caso será subjetivo si debe su existencia, ya sea su sentido o su validez a reacciones del observador que las valora. Hay varios ejemplos que ponen de manifiesto una u otra perspectiva, el primero es acerca de la manera en que se toman en cuenta los estudios, debido a que "la verdad" siempre va a prevalecer, un estudio puede tener distinta valoración con respecto a las personas que lo vean, algunos individuos lo verán como algo valioso, siendo poco valorado u

[30] Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 10-11.

omitiendo tal valoración por personas que no les llegue a interesar el tema, independientemente de que lo que haya en el estudio sea completamente verdadero.

Para hablar del modo subjetivista es forzoso hablar de valores relacionados con las cuestiones estéticas, tales como la belleza, lo agradable, en cambio para hablar del modo objetivo es preciso tener en cuenta a valores ciertos como la verdad, la honestidad, los cuales tienen el elemento en común en que todos los individuos coinciden. Otro ejemplo claro donde podemos ver que el valor objetivo se impone con el subjetivo es cuando el deber reposa en un deber moral, por ejemplo vacunarse ante una epidemia, existirán personas que encuentren desagradable la acción de sentir una jeringa, sin embargo minimizaran esta acción por el hecho de que al realizar dicho acto se hará un bien a nuestro cuerpo y se evitará un mal mayor.

De todo lo anterior podemos concluir que los argumentos subjetivistas no se impondrán sobre los argumentos objetivistas ya que estos últimos radican en un deber moral que tendrá prioridad sobre lo agradable. De igual manera lo previamente escrito será fundamental para entender las tesis valorativas sobre las cuales descansará la axiología, ya que no importará si tal objeto tiene un valor estético si este último fue obtenido de un modo que contraviene a los valores, por lo que su valor no será el mismo.

De igual manera podemos mencionar con total seguridad que los valores objetivos son los que se imponen y servirán como base de ahora en adelante, debido a que estos son reconocidos por todos los individuos, pero sobre todo, por aquellos que tengan una relación directa con un valor importante.

Por tal, los abogados y estudiantes de derecho deben de tener en claro el panorama acerca de los valores y la forma en cómo deben de constituirlos, puesto que la misma carrera debe de ser sinónimo de respetar estos valores, sobre todo aquellos que sean importantes, que dejen un impacto en el ser del individuo, tales como la honestidad, la verdad, la justicia, la lealtad, ya que estos están asociados con el verdadero interior de la persona y sobre todo en la esencia de la carrera de derecho.

1.5.3 Teoría de Brentano

Franz Brentano, fue de los primeros filósofos en realizar una teoría de los valores teniendo como base la intencionalidad, esto es, que se tiene como sustento principal la experiencia del individuo como punto medular al momento de realizar los actos, lo cual será de gran ayuda para entender los alcances que se generarán a partir de una toma de decisiones.

El pensamiento de Brentano es el origen de muchas corrientes del pensamiento germano, tan importante es su trabajo que actualmente su pensamiento se mantiene vigente en una disciplina, la cual tiene por nombre Fenomenología, esta disciplina se basa en la intencionalidad de parte del individuo.

Meinong y Ehrenfels son los discípulos más aventajados, actualmente mantienen teorías que son analizadas con esmero, por lo regular tienen relación con estudios de lógicas, como crear en nuestra mente objetos inexistentes tales como una montaña de agua aunque no existan; sin embargo el que logra mayor reconocimiento, es Husserl, el cual es el fundador de la fenomenología, que toma como inspiración las ideas de Brentano, sobre todo lo que respecta a su doctrina de la intencionalidad, teniendo como base la teoría de valores.

Por lo recientemente escrito, es un deber hablar sobre la teoría de valores de Brentano, tan importante es, que ha dado pie a diversos pensamientos y a la creación de doctrinas; con sus investigaciones sobre la intencionalidad ha permitido un estudio pormenorizado de la conciencia del individuo, debido a que es un proceso que toma importancia el interior del ser, mucho antes de que se realicen la ejecución del acto, por lo que se aboca directamente a ello.

Por lo escrito, es necesario explicar lo relacionado con la intencionalidad de la conciencia, ésta consiste en desarrollar un análisis correspondiente a la vivencia por parte del individuo, esto es, que la persona antes de ejecutar un acto tiene que tomar en consideración a la experiencia, ya que es de gran ayuda debido a que se cuenta con una base relacionada a cómo se ha actuado con anterioridad; una vez que se ha utilizado la memoria para definir el acto, posteriormente se procede a realizar los juicios de valor.

Los juicios de valor se realizarán tomando en cuenta la jerarquía de los valores, esto es, que los valores positivos estarán por encima que los valores negativos, esta distinción será fundamental, ya que al realizarla se delimitará el actuar del individuo, teniendo como resultado que se elija al valor positivo, en la mayoría de los casos; lo anterior de acuerdo a lo que le parezca mejor a la persona, visto que otras vivencias resultarán de apoyo a la vivencia propia, manifestando una razón del por qué han elegido tal valor, tal procedimiento tiene por nombre fenómeno emotivo.

Es importante mencionar que desembocará todo lo anterior en un fenómeno de conciencia, lo cual es una representación de algo interior que se manifiesta en algo exterior, especialmente al momento de realizar una determinada acción, lo cual llega a significar que el estudio no se ejecuta únicamente analizando un valor tal como la honestidad o la justicia, sino que se producirá este fenómeno al momento de que el individuo efectúe el acto.

Posteriormente será esencial no confundir lo anterior con lo que producen los objetos materiales, ya que estos no tienen conciencia ni realizan actos por sí solos, esto es, que a pesar de que algunos objetos tengan como consecuencia producir un daño, esto no significa que el usarlos sea malo por el simple hecho de hacerlo, esto no es un fenómeno de conciencia, un ejemplo claro es la existencia de un arma, ésta por sí sola no produce ningún fenómeno de conciencia ni contiene valores negativos, sin embargo el análisis de la decisión del uso de quien la porte, ya sea un policía o un delincuente, es lo que producirá el determinado fenómeno.

Sin embargo también existirán los juicios teóricos, esto es cuando se examinan los valores tales como la verdad, la falsedad, entre otros, y la forma en como estos intervienen al momento de realizar las acciones. Serán los llamados juicios de valor, pero estos únicamente se harán de forma teórica y en suposición de determinados casos, ya que sólo será el análisis, pero existirá un elemento diferente, este será el criterio, ya que es la evidencia subjetiva que resultará y será una guía acerca si se ha actuado de forma correcta en determinada situación.

También habrá juicios que pueden ser prácticos, estos serán cuando se refieran a la bondad o a la maldad, la corrección o incorrección, el amor y el odio, estos fenómenos resultarán emotivos, por lo que su criterio es preferir y valorar lo que es

mejor, esto es un elemento principal de la ética, ya que mediante la capacidad de la persona hacia lo emotivo, se elegirán estos de forma primordial. Por lo que es muy importante tener una categorización de valores para determinar si se ha actuado de forma correcta.

1.5.4 Teoría de Scheler

Ha sido un largo camino que ha iniciado desde la filosofía, pasando por la ética, la moral y los valores, todo ello desemboca en la teoría de los valores de Max Scheler, el cual fue un filósofo alemán, principal crítico de Kant y su ética, por lo que esto motiva y procede a continuar con la investigación de la teoría de los valores, es tan importante su trabajo que sus estudios tienen un papel preponderante en nuestros días; como otros filósofos coincide en que los valores son intangibles, pero son existentes, sobre todo se revelan al individuo de forma intuitiva y emocional, debido a que la intuición es certera, sin embargo en ocasiones es necesaria la experiencia para ir acumulando los buenos valores en la intuición.

Además de lo anterior, Scheler es quien propone una jerarquización de los valores, la cual será muy practica para que los individuos tengan una clara idea acerca de la relevancia de los valores con otros, así como su nivel de preponderancia.

Su principal objetivo del filósofo será corregir la ética de Kant y seguir los estudios de esta ética hacía un modo adecuado de exponerla, por lo que busca una mejor manera de abordar, ya que tiene su mismo origen en el apriorismo kantiano, sin embargo rechaza todo aquello que tenga relación con las éticas materiales anteriores de base empírica y de validez inductiva, esto, que rechaza algunas consideraciones de Brentano, sin embargo también toma en consideración algunas aportaciones en lo referente a los juicios de valor que producen por consecuencia fenómenos.

Cuando se refiere al valor, de igual forma comulga con sus predecesores ya que expone que el valor que descansa en un depositario con el que constituye un “bien” es independiente del depositario. Por lo que Scheler descarta que lo anterior se produzca mediante una inducción gene- realizadora que produzca la forma en como

los individuos llegamos a captar los valores de lo agradable o lo estético, por ejemplo.

Además recalca que, incluso en ciertos casos sólo basta un solo objeto, o acto, para que aprehendamos plenamente el valor que en él se genera. En otro orden de ideas, la presencia del valor confiere el carácter de “bien” al objeto valioso, como se ha explicado en la teoría de valores, por lo que, el valor siempre existirá previo a la acción del individuo, pero esta acción la tiene que realizar de forma que se acerque al valor positivo que se deseé.

Para Scheler, el “fin” es cualquier contenido del pensar y su posterior representación en una acción, que se realice o se esté pensando en realizar, lo esencial es que el contenido de la acción o su intención pertenezca al ámbito de los contenidos representativos y que se pueda producir. Scheler, por otra parte hace una clara distinción entre fines y objetivos, los objetivos residirán en el proceso del desear o de la intención y no está condicionado por ningún acto representativo, sino que es autónomo, ya que nada puede llegar a ser fin sin ser previamente un objetivo, por lo que el fin está fundado sobre el objetivo y será su consecuencia.

Los valores los considera como cualidades independientes, esto significa que no cambian y no varían, un ejemplo de lo anterior es como el color azul no cambia a rojo cuando se pinta de rojo un objeto azul, de igual forma los valores tampoco resultan afectados por los cambios que puedan sufrir sus depositarios.

La independencia de los valores implica su estabilidad, dando a entender que los valores no cambian y siempre serán los mismos, por ejemplo la honestidad siempre será la misma para todas las personas; es significativo concluir que los valores son absolutos debido a que no están condicionados por ningún hecho, cualquiera que sea su naturaleza, histórica, social, biológica o puramente individual, podría deducirse que nuestro conocimiento referente a los valores es relativo, sin embargo los valores siempre serán los mismos y su importancia también.

El objetivismo axiológico de Scheler está ligado profundamente a su absolutismo, esto es que rechace todas las doctrinas “relativistas”, como las cuales que sostienen que los valores tienen existencia en relación con el hombre y su organización

psíquica o psico-física como la expuesta por Brentano, por lo que los valores siempre existen independientemente de la psíquica del individuo.

Su teoría radica en lograr una jerarquía de valores, misma que establece una preponderancia sobre otros, para lograr esta jerarquía, primero tiene que realizar una división, la cual la realiza con los valores positivos y valores negativos, agrupará en los positivos a todos aquellos que tengan una relación con lo que es bueno y estético, como por ejemplo la honestidad, la verdad, la belleza e incluso cuestiones religiosas; para los valores negativos en contrario, todo lo referente a lo que es malo y desagradable, tomando en relación la mentira, la fealdad, la deshonestidad e incluso la falta de creencia en una divinidad. Además de que permitían estos valores el análisis de la bondad y la maldad en las acciones que producían los individuos.

También se fundamenta en la Ética como la principal disciplina para que puedan constituirse y realizarse los valores, le da principal importancia, ya que está será primordial para que se pueda producir una imitación de estos entre los individuos y que posteriormente se obtenga su continuación en los mismos.

Esta teoría es la base sobre la que se fundamenta la presente tesis y es de ayuda para la reflexión ya que es el único que impone una jerarquía, misma que se utiliza para hacer una distinción, de manera que establece una prioridad para lograr una mayor atención a aquellos valores que lo ameriten.

Razón por la cual dio paso a concebir su famosa jerarquización, tomando en consideración sus propios estudios deduce que existen valores superiores a otros, en virtud de lo cual se da a la tarea de clasificarlos en cuatro tipos:

Valores de lo santo y profano: Estos son los valores religiosos, teniendo relación con todo aquello que ha valido como santo a lo largo de la historia. Los estados correspondientes a los valores religiosos son los de éxtasis y desesperación; Scheler los situará como la punta de su clasificación, ya que apunta a valores como la caridad, el amor y la santidad.

Valores espirituales: Son aquellos que tendrán una relación directa con aquellos que existen independientemente del individuo y que todos los individuos tendrán que ajustar sus actos para poder realizarlos.

Podemos encontrar valores que importan para ser constituidos como la justicia, la verdad, la bondad, la honestidad, la dignidad, la igualdad, el respeto; de igual forma tendrán cabida los estéticos como la belleza.

Valores Vitales: Serán aquellos valores que tendrán una clara relación con el individuo con su forma física, esto quiere decir, con la salud y con lo que tiene que ver con la vida diaria e incluso educativa. Los valores que servirán de ejemplo son la salud, el cuidado y el conocimiento.

Valores de lo agradable: Lo cuales serán aquellos que tendrán estrecha relación con los estados afectivos del placer, estos valores serán el confort, la comodidad, la riqueza.

Figura 1 [31]

Jerarquía que plantea Max Scheler con respecto a los valores

Que va desde la santidad hasta los placenteros

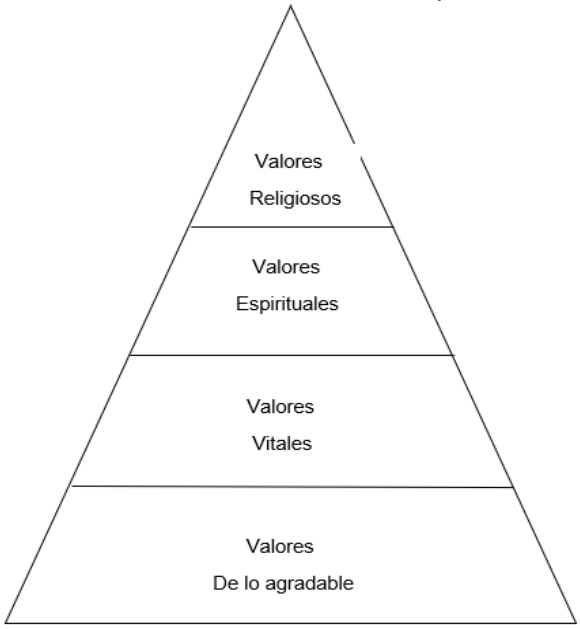

Nota: Fuente Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 29-33.

[31] Tabla de elaboración propia basado en el libro de Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 29-33.

CAPÍTULO SEGUNDO
ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE DERECHO

Nota Introductoria

Este capítulo se centra completamente en la educación, en cómo se encuentra la situación educativa en Latinoamérica, en México y sobre todo realizar un análisis del plan de estudio de la licenciatura en Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, por lo que se realiza un marco teórico acerca de la enseñanza y educación y de lo que ello significa, además de que se analiza detenidamente el plan de estudios para detectar si las materias impartidas a los estudiantes de derecho están enfocadas a la constitución de valores y conocimientos que son importantes a futuro en el plano profesional.

La pregunta para resolver y de suma importancia: ¿Los valores son necesarios para la formación académica del estudiante de Derecho? ¿Las Universidades en Puebla otorgan el debido conocimiento en valores para el estudiante en derecho? Se responderá mediante el método analítico, por lo cual será de suma importancia investigar cada materia que se imparte en la Universidad, desde sus autores, el objetivo que se tenga con el alumno

Se iniciará con un extracto de una entrevista en la que se hace hincapié en lo que no deben de fallar los estudiantes de derecho una vez teniendo la responsabilidad de un asunto, lo que deben de tener en consideración, posteriormente en el apartado 2.2 se aborda el concepto de educación para definir el camino que se toma en los capítulos subsecuentes. En el apartado 2.3 se realiza una distinción entre la diferencia que existe entre enseñanza y aprendizaje, además de tomar en cuenta la teoría de Paulo Freire con respecto a su teoría de aprendizaje permanente, donde menciona que no importa en qué momento se halle el individuo siempre va a tener algo que aprender, por ello el aprendizaje será permanente mientras viva la persona, en el apartado 2.4 se realiza un recorrido que la educación ha tenido en nuestro país.

Como se ha observado hasta este punto, los valores han acompañado al ser humano desde el origen de las sociedades, esto como un paso más en la evolución

de la convivencia y del respeto entre todos, para lograr que las mismas sociedades evolucionen y eviten el abuso de sus mismos individuos.

Una herramienta para impulsar los valores en la sociedad y que estos se sigan transmitiendo por generaciones es la educación, una educación que aparte de transmitir conocimientos, transmita valores que serán necesarios para el buen desenvolvimiento del individuo en la comunidad.

Es importante la educación para constituir valores, ya que estos darán los elementos para poder desarrollar las herramientas que ayudarán a perfeccionar los valores, tal como lo menciona un extracto de la entrevista realizada al Maestro Rodrigo Cano, en la que menciona:

> Existen muchas conductas antiéticas, pensemos por ejemplo, desde el abogado que asesora a una persona o que acepta tomar un asunto en las materias en las que no tiene los conocimientos necesarios, por no contar con los estudios, capacitación o experiencia requeridos, esto va a llevar a una afectación a los intereses del cliente, por supuesto, no es ético[32]

Es importante ser específicos en que es necesario tener conocimientos claros y definidos para poder brindar la representación de ser un abogado, lo anterior para evitar hacer un daño patrimonial en los clientes, esto debe de ser constituido desde la universidad.

2.1 Concepto de Educación

Es importante comenzar por definir el concepto de educación; esta palabra aparece antes del siglo XVII y cuenta con un doble origen etimológico, de las palabras *educere y educare*; la primera tiene como significado "conducir fuera de", "extraer

[32] Audio extraído de la entrevista realizada al Maestro en Derecho Rodrigo Adan Cano Vargas el día seis de septiembre de dos mil diecinueve nueve, realizada por Mario Aguilar González.

de dentro hacia fuera",[33] por lo que se entiende como el desarrollo de las habilidades del individuo mismas que se apoyan en la capacidad que tiene para desarrollarse; la segunda palabra se identifica con los significados de "criar" y "alimentar",[34] tiene una fuerte relación con aquellas vertientes educativas que están ligadas a formar a un individuo, a que pueda recibir una instrucción o una guía de parte de una persona que previamente haya tenido conocimiento.

Como se ha podido observar, la diversidad de matices que se han manejado nos da una gama de opciones para definir la educación, sin embargo existen una coincidencia en dos cuestiones, la primera en dotar a la persona de una instrucción; la segunda sobre transmitir un conocimiento. Por lo tanto se concluye que debe de haber dos personas, una con conocimiento y con la habilidad de transmitirlo y la segunda con la capacidad de desarrollar aquello que desconoce.

2.2 Enseñanza y aprendizaje

Para muchos autores, la enseñanza, aprendizaje y educación se refieren a 3 situaciones distintas, tanto el aprendizaje y la enseñanza puede ser englobado en la educación, sin embargo para tener una concepción acertada se aborda individualmente:

a) **La enseñanza** se predica del agente que influye intencionalmente en el educando para que aprenda. Ahora bien, para que este proceso se produzca al margen del azar, es necesario dotarlo de una estructura organizativa, para que los elementos que lo integran se orienten eficazmente hacia la consecución de los objetivos educativos. A esta característica se le ha asignado el nombre de sistematismo.
b) **El aprendizaje** es el efecto de la educación. Son los cambios que se producen en el sujeto que se está educando como consecuencia de las influencias educativas y que son congruentes con las finalidades propuestas. Cuando se produce el aprendizaje deseado, decimos que se han alcanzado

[33] Pozo Andrés, María del Mar Del; *et al*; *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004, p. 32.
[34] *Ibidem*, p. 33.

los objetivos educativos, como consecuencia de la planificación de la enseñanza. El aprendizaje es un proceso que se produce en el sujeto, que es el objetivo de la educación, en este caso intencional y planificada; mientras que la enseñanza, su diseño y puesta en acción, corre a cargo de la persona que educa.

a. **Proceso enseñanza-aprendizaje.** No obstante hay situaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje en las que el educador ha de seleccionar los contenidos, pero sin necesidad de intencionalidad ideológica, sino educativa. La instrucción es un proceso de enseñanza en el que el educador elige determinados contenidos educativos para que el sujeto los aprenda con una escasa participación de la comprensión. Cuando los contenidos de enseñanza son organizados intelectualmente, llegando al entendimiento completo de los mismos y estableciendo relaciones cognoscitivas con lo que ya se sabía con anterioridad, se logra un aprendizaje de más calidad por su significatividad y funcionalidad, utilizándose para ello el término de formación. Este tipo de conocimiento le vale al sujeto para seguir indagando, al tiempo que lo puede utilizar para resolver situaciones problemáticas de su vida cotidiana.

El conocimiento es concebido por Bachelard como producto de una actividad del sujeto y no consiste en una simple reproducción del mundo de las cosas. El sujeto es, en consecuencia, un constructor de su conocimiento. De allí nace su preocupación por determinar cuáles son las condiciones que favorecen la conformación de un espíritu constructor de conocimiento científico. Entre esas condiciones, se interesa muy particularmente por la educación procurando definir qué tipo de educación científica es la más conveniente a ese fin.

En su obra fundamental, *La formación del espíritu científico,* la primera afirmación de Bachelard, con la que comienza, se refiere, precisamente, al tema de los obstáculos epistemológicos:

> "Cuando se investigan las condiciones psicológicas del progreso de la ciencia, se llega muy pronto a la convicción de que hay que plantear el problema del conocimiento científico en términos de obstáculos."[35]

El aprendizaje no se resuelve por la suma de afirmaciones sino que, por el contrario, es el producto de sucesivas negaciones. Como es más simple y cómoda la afirmación que la negación, entre el aprendizaje del conocimiento científico y el conocimiento actual del alumno, Bachelard encuentra que existe un conjunto de obstáculos pedagógicos que ponen en riesgo el aprendizaje y que pueden impedir que se haga efectivo:

> "He aquí la tesis filosófica que sostendremos: el espíritu científico debe formarse en contra de la Naturaleza, en contra de lo que es, dentro y fuera de nosotros, impulso y enseñanza de la Naturaleza, en contra del entusiasmo natural, en contra del hecho coloreado y vario."[36]

La construcción del conocimiento científico se apoya en una teoría de la racionalización discursiva y compleja que tiene en su contra las convicciones básicas, la necesidad de certeza in-mediata, la necesidad de partir de lo cierto y la íntima creencia en que efectivamente el conocimiento que se poseía y de donde se ha partido es cierto.

La razón cumple la condición psicológica de dirigirse hacia diferentes y variadas direcciones. La razón quiere invertir los problemas, variarlos, insertar unos en otros, hacerlos proliferar. La simplificación de la racionalidad es un obstáculo porque sólo en apariencia abriría el camino de la comprensión para los estudiantes ya que, de hecho, estaría ocluyendo la apertura necesaria para ese juego múltiple que es condición necesaria del logro de una comprensión profunda.

La observación y la inferencia inmediatas son sospechosas. El rápido hallazgo de lo que se piensa cierto no induce a proseguir la indagación sino que la impide.

---

[35] Bachelar, Gaston. *"La formación del espíritu científico",* 23 ed., México, Siglo veintiuno editores, 2000, p. 15.
[36] *Ibidem*, p. 27.

La única razón encontrada simplifica la explicación. Esta empobrece, en consecuencia, el pensamiento.

La relación entre el conocimiento científico y el conocimiento cotidiano o del sentido común es una cuestión central en la obra de Bachelard. Se trata de un problema de gran interés para la pedagogía dado que implica dar un principio de respuesta a la doble cuestión de cómo se encara en la escuela el conocimiento adquirido previamente por el alumno en su vida cotidiana e igualmente, cómo se traslada luego el conocimiento escolar a la vida cotidiana del alumno.

2.2.1 Aprendizaje permanente

El ser humano es un ser finito, limitado y por lo tanto inconcluso, pero es consciente de su falta de conclusión. Por ello al ser un ser consciente, se encuentra en una constante búsqueda de conocimiento, mismo que se ha hablado en el primer capítulo, siempre está en búsqueda del saber. Por lo que se ha hablado anteriormente el individuo, siempre recurre a sus raíces y sobre todo a seguir siendo humano, alguien que tiene sentimientos e inteligencia, sin embargo la sociedad actual lo enfrenta con el incesante desafío de la deshumanización como distorsión de esa vocación, a que cada vez tenga menos contacto con el humano mismo, esto se puede ver a través del desarrollo de la tecnología, que es posible estar completamente aislado, pero conectado al mundo, en otras palabras, alejado de la humanidad y del contacto que esta supone.

Por otro lado, como destaca François Jacob: “somos seres programados, para aprender”[37]; en el sentido que lo explica es un sistema de aprender y enseñar, puesto que implicará que los dos existirán a la par, debido a que jamás uno prescinda normalmente del otro, por lo anterior, se adquiere connotaciones ontológicas, esto es, la relación que existe entre los entes, en este caso, para aprender, precisamente alguien tiene que enseñar.

Aprender y enseñar forman parte de la existencia humana desde los orígenes del humano, por lo tanto es histórica y social, así como la creación, la invención, el

[37] Freire, Paulo. “*Politica y Educación”*, México, siglo veintiuno editores, 1985, p.22.

lenguaje, el arte, la religión; cada uno tuvo que aprenderse y posteriormente tuvo que enseñarse, por lo que al final son medios para comunicarnos y sobre todo, para aprender y enseñar esas mismas actividades humanas.

La educación es permanente no porque sea exigida por determinada línea ideológica o determinada posición política o por determinado interés económico. La educación es permanente debido a lo limitado que supone ser el humano y por la razón que nosotros tenemos en cuenta nuestra propia finitud, por lo que para seguir subsistiendo como raza es necesario otorgar el conocimiento y bases a los humanos que van originándose, pero sobre todo por el hecho que a lo largo de su historia se ha incorporado a nuestra naturaleza la noción de es tenemos que sobrevivir. La educación y formación permanente se fundamenta en todo lo anterior, en lo necesario de aprender para seguir enseñando.

2.2.2 Educación en México

En México, la concepción de la educación siempre se ha visto como elemento de integración nacional, de desarrollo social y de igual forma de desarrollo económico, lo anterior ha sido una constante desde mediados del siglo XIX. Poco antes del movimiento armado de 1910, las ideas liberales de Juárez y el proceso de consolidación del Estado Nacional enfatizaron la necesidad de una acción educativa orientada a incorporar a todos los individuos dentro de los marcos y códigos culturales comunes para formar ciudadanos que pudieran ejercer sus derechos cívicos elementales.

El proyecto educativo surgido de la Revolución trataba de insertarse en un proyecto de desarrollo integral tan es así que Francisco Villa, líder armado de la llamada División del Norte, en su paso como Gobernador de Chihuahua fundó cincuenta escuelas debido a que tenía como principal meta acabar con el analfabetismo y evitar que el pueblo fuera ignorante, ya que él tenía idea clara que de la ignorancia surgían los mayores problemas de la sociedad y del país; de igual forma brindaba un gran apoyo a los maestros asignándoles un sueldo y mostrándose participativo a fomentar un respeto hacia la figura del profesor.

En un principio no se requería de un diseño acabado u orgánico de la política educacional para que pudiese cumplir sus funciones: bastaba con promover programas de alfabetismo y expandir la infraestructura para que cumpliera con su papel en los proyectos de desarrollo. La propia dinámica del país permitía establecer una correlación de factores igualmente dinámicos y coincidentes sin que esto respondiera necesariamente a lo que hoy se llamaría una “planificación global del desarrollo”.

Es con Lázaro Cárdenas cuando la política educativa parece haber estado orientada a apoyar simultáneamente las necesidades inmediatas del desarrollo y las perspectivas de un proyecto integral de transformación y búsqueda de un mejor futuro, junto con un desarrollo de la sociedad.

El hecho es que, con esta perspectiva, la responsabilidad educativa del Estado se incorporó a un cuadro de una política social que debía sacrificarse en beneficio de un concepto de desarrollo económico que únicamente contemplaba como importantes a las grandes obras de infraestructura y al proceso de industrialización incipiente, basado cada vez más en la iniciativa privada.

2.3 Sistema Educativo Superior Mexicano, Visión Internacional.

México al ser uno de los países con más acuerdos y tratados firmados en el mundo, es lógico que tenga que seguir ciertas directrices y requerimientos para continuar siendo parte de estos, por lo que es crucial adecuar tanto la política interna como la externa, además de esto, armonizar todos los ordenamientos legales para estén a la par con las exigencias impuestas. Debido a lo anterior se analizan lo relacionado con la educación superior internacional y la visión con lo que tienen con la mexicana, hallar los problemas que existen y sobre todo la búsqueda de soluciones.

2.3.1 OCDE

La OCDE con sus siglas en español que significan Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, es una entidad internacional que promueve políticas en distintos ámbitos teniendo como objetivo la prosperidad y

bienestar de las personas, por lo que los países adheridos a ella colaboran para que se establezcan estándares internacionales y con ellos buscar soluciones a problemas existentes en distintas ramas, una de ellas la educación.

Para la OCDE, México es un país importante que se ha adherido a sus políticas, por lo que ha realizado un estudio a invitación de nuestro país, en el cual se centra en lo referente a la educación superior, hallando avances al igual que problemas y sobre todo, ofreciendo sugerencias que se adecuen a la sociedad, a pesar de ser tan amplio el estudio y que tocan temas puntuales como economía y educación a sectores vulnerables, el presente análisis se centra en aquellos puntos que hablan de la matrícula de las universidades y de la calidad que existe.

El presente estudio ha determinado que la educación superior en México se ha extendido rápidamente en los últimos años, este fenómeno es un aspecto notable, debido a que se puede observar un claro crecimiento que comprende los años de 2007 a 2017, durante este tiempo se ha logrado generar un impacto en el la categoría que corresponde a los adultos jóvenes pasando de un 16% con educación superior a un confortante 23%, sin embargo a pesar de los esfuerzos realizados, esto resulta poco alentador puesto que se está muy por debajo del promedio de la OCDE que es de 44%.

Puede que resulte esplendido que nuestro país haya realizado esfuerzos considerables para expandir y diversificar la impartición de educación superior a través de las instituciones públicas, no obstante, esto no ha sido tan eficiente para aumentar la población estudiantil, por lo que aunado a esto existen otros problemas que se hallaran dentro del sistema educativo.

Dentro del estudio que se realizó durante el año de 2018 se hace mención que la educación superior en México se ha desarrollado dentro de un sistema de gobierno que se caracteriza por una autoridad nacional fuerte y gobiernos estatales débiles, esto da a entender que la centralización se hace evidente no sólo en la percepción de cada ciudadano de nuestro país, sino que también es obvio para organismos internaciones, por lo que puede resultar un problema claro al momento que se traslada esta centralización, debido que se observa que las universidades públicas lo padecen al momento de ser delimitadas en su autonomía.

De igual forma es notable la mención que hacen acerca de la ausencia de organismos de coordinación que sólo provoca la dificultad de desarrollar procedimientos y normas para todo el sistema, teniendo como consecuencia que puedan crearse medios adecuados para lograr un progreso educativo y que este sea favorable, ponen de ejemplo a las Comisiones Estatales para la Planificación de la Educación Superior (COEPES) las cuales son supuestamente responsables de coordinar el desarrollo de los sistemas estatales, sin embargo se muestran inactivas en la mayoría de los estados.

No todo es adverso dentro del estudio, también se encuentran cuestiones favorables acerca de algunos organismos que son capaces para coordinar aunque estos tengan un campo de acción un poco limitado y su trabajo no sea muy constante, entre ellos se encuentra la Coordinación Nacional para la Planificación de la Educación Superior (CONPES), que realiza trabajos de manera estatal, se pueden hallar acuerdos desde 1978 en puebla; y el Consejo Nacional de Autoridades de Educación Superior (CONAES).

Además de lo anterior también podemos hallar organizaciones no gubernamentales que desempeñan un papel importante, tales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) la que realiza funciones desde 1950 y la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), mismas que tienen como objetivos el mejoramiento integral en campos de docencia e investigación, además de lograr colaboraciones entre las instituciones de educación superior, lo cual ayuda a compensar la falta de organismos federales de coordinación formal sólidos.

De igual forma la OCDE enfatiza que los programas educativos es donde el gobierno ha centrado sus políticas públicas, por lo que, tanto las instituciones públicas como privadas tiene que realizar registros sólidos y en su caso evaluaciones para demostrar la alta calidad que poseen, por lo que en ocasiones se torna problemática, debido a que se requiere que las instituciones de educación superior “participen en un proceso riguroso de evaluación que les permita demostrar

regularmente que poseen la capacidad de asumir la responsabilidad de la calidad de sus programas". [38]

A pesar de que no sea muy profundo, es necesario puntualizar que han examinado las condiciones económicas y sociales prevalecientes en nuestro país están encauzadas a constituir oportunidades y desafíos para lograr equidad en el sistema de educación superior, sin embargo es lamentable que coexistan con lo anterior, desigualdades de riqueza e ingresos que son notoriamente mayúsculos en comparación con el resto de la sociedad, siendo apreciada esta distancia con las poblaciones indígenas desfavorecidas por lo que las desigualdades son persistentes y amplias.

De acuerdo a lo anterior se puede apreciar una educación media superior de alta calidad con un acceso de estudiantes desfavorecidos, esto se logró en parte por la medida de la obligatoriedad de su estudio, sin embargo posteriormente hay limitaciones que impiden la continuación de su educación en la Universidad, ya sea por las políticas o por las posibilidades económicas que no puedan ingresar a una Institución Pública, por lo que terminan eligiendo aquellas instituciones que su calidad no sea la óptima, pero si una opción para aquellas personas que no tengan muchas posibilidades económicas.

Del estudio se extrae que las tasas de graduación de la preparatoria aumentaron de 39% en 2005 a 57% en 2016, sin embargo aunque se haya progresado en este rubro, aún sigue muy por debajo del promedio manejado por la OCDE con 81% para menores de 25 años, lo que significa que estamos alejados de los mínimos requerimientos o lo que pudiera ser mínimo en otros países, considerando una calidad de conocimiento poco óptima en los estudiantes generando a su vez que no ingresen con el debido conocimiento a la Universidad, dando como resultado que no salgan con la debida preparación.

[38] OCDE, *El futuro de la educación superior en México. Fortalecimiento de la calidad y equidad.* Revisión de Políticas Nacionales de Educación, París, OECD Publishing, 2019, p. 31. Disponible en: https://doi.org/10.1787/005689e0-es. Consultado con fecha 25 de octubre de 2020

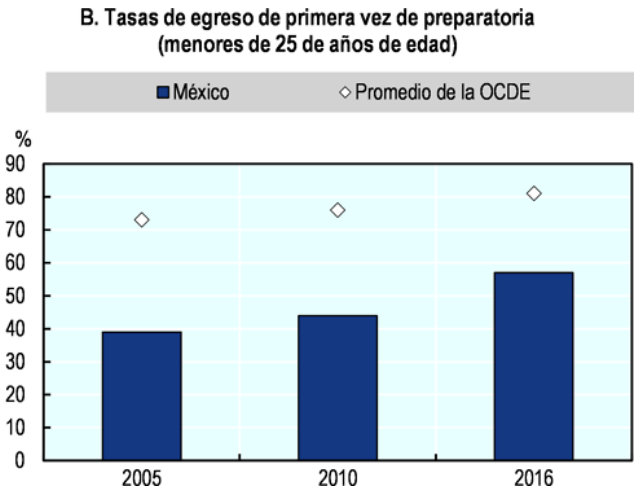

Tabla 3 Tasas de Egresos de alumnos de preparatoria tomada de la UNESCO[39]

La OCDE hace mención que México tiene un complejo sistema de educación superior, mismo que se encuentra organizado en subsistemas, durante 2017 incluyó 3,762 instituciones públicas y privadas que imparten programas reconocidos, dando un total de 37,953 programas en 6121 campus, esto son demasiados programas, lo que da a entender que es probable que no se siga una directriz general para todas las instituciones, ocasionando que la calidad de los alumnos sean diferentes e incluso ineficientes, en particular en aquellas instituciones que tienen planes de estudios cortos para una pronta titulación, provocan que egresen profesionistas con poca preparación.

Además de lo anterior es preocupante que existan tantos programas que sean distintos, más aun, que algunas universidades con el objetivo de graduar a más personas, no dediquen una atención adecuada para que sus propios alumnos puedan tener una educación integral y de valores.

[39] Tabla correspondiente a *El futuro de la educación superior en México. Fortalecimiento de la calidad y equidad.* Revisión de Políticas Nacionales de Educación, París, OECD Publishing, 2019, p. 50. https://doi.org/10.1787/005689e0-es.

Subsistema de educación superior	Matrícula					Instituciones		Campus		Programas	
	Número de alumnos	% total	Pregrado	Posgrado	Crecimiento anual[1]	Total	% total	Total	% total	Total	% total
Universidades públicas estatales	1 152 317	26.0%	95.3%	4.7%	3.4%	34	0.9%	929	15.2%	5 480	14.4%
Universidades públicas federales	584 692	13.2%	91.4%	8.6%	3.9%	9	2.5%	229	3.7%	1 491	3.9%
Institutos tecnológicos federales	340 800	7.7%	98.8%	1.2%	3.1%	128	3.4%	135	2.2%	1 658	4.4%
Institutos tecnológicos descentralizados	241 035	5.4%	99.6%	0.4%	12.5%	134	3.6%	141	2.3%	1 263	3.3%
Universidades tecnológicas	241 688	5.5%	100.0%	0.0%	12.6%	113	3.0%	131	2.1%	1 685	4.4%
Universidades politécnicas	92 785	2.1%	98.8%	1.2%	42.5%	61	1.6%	61	1.0%	378	1.0%
Instituciones de formación docente (públicas)	83 573	1.9%	96.3%	3.7%	-2.5%	276	7.3%	306	5.0%	864	2.3%
Universidades públicas estatales con apoyo de Solidaridad	68 089	1.5%	98.2%	1.8%	8.3%	22	0.6%	100	1.6%	514	1.4%
Universidades interculturales	14 784	0.3%	99.5%	0.5%	14%	11	0.3%	31	0.5%	129	0.3%
Centros públicos de investigación	6 996	0.2%	2.2%	97.8%	4%	37	1.0%	65	1.1%	217	0.6%
Otras instituciones públicas de educación superior	116 813	2.6%	85.3%	14.7%	2.3%	160	4.3%	305	5.0%	1 325	3.5%
Universidades privadas	1 472 197	33.2%	86.8%	13.2%	4.5%	2 517	66.9%	3 496	57.0%	22 537	59.4%
Instituciones de formación docente (privadas)	14 479	0.3%	95.1%	4.9%	-	176	4.7%	200	3.3%	412	1.1%

Tabla 4 Sistema de educación superior en México tomada de la UNESCO.[40]
En la cual se puede apreciar los índices que corresponde a universidades públicas y privadas.

También se reconoce que las instituciones privadas de educación superior ofrecen programas reconocidos por el gobierno federal, por lo que forman parte del Sistema Nacional de Educación Superior, además de que estos pueden ser verificados a través del portal de Reconocimientos de validez oficial de estudios del tipo superior[41], donde se otorga veracidad a la institución privada y se le dota de una certeza para que se pueda cursar en ella la licenciatura o posgrado que se desee.

[40] Tabla correspondiente a *El futuro de la educación superior en México. Fortalecimiento de la calidad y equidad.* Revisión de Políticas Nacionales de Educación, París, OECD Publishing, 2019, p. 53. https://doi.org/10.1787/005689e0-es.

[41] Disponible en https://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/mvc/consultas# consultado en 20 de mayo de 2020.

Es un factor determinante que la mayoría de las instituciones mexicanas de educación superior son privadas (71.7%), generando consigo un 33.5% de la matrícula total, dando a entender que en los últimos años el porcentaje de estudiantes ha aumentado en el sector educativo privado, aunque como se ha comentado, la calidad, prestigio y costo varía en cada universidad privada y puede ser muy diferente en cada institución, teniendo como por ejemplo el Tecnológico de Monterrey hasta aquellas universidades que producen profesionales de baja calidad en el menor tiempo posible.

Lo anterior es una preocupación no solo para la OCDE, puesto que nuestro país está generando profesionistas con un conocimiento escaso además de que se les otorga un título validado por la SEP, creando la permisibilidad de poder actuar en el campo que haya deseado, sin embargo en el campo del derecho el otorgar un título a una persona sin un conocimiento adecuado, a pesar de ser válido, equivale a dañar a una persona ocasionando que no tenga un acceso adecuado a la justicia, que da como resultado un atentando contra el mismo estado debido a que no protege al ciudadano.

Es importante que la OCDE mencione algunas sugerencias que tienen, algunas de ellas tienen un objetivo situaciones económicas, sin embargo entre las que más destacan son la de fortalecer el sistema educativo, como por ejemplo que los estados ejecuten un mayor esfuerzo en la coordinación y dirección de sus sistemas regionales para responder a sus propias necesidades, con ello poder enfocarse en áreas donde logren un impacto efectivo tanto para la Universidad como para la Sociedad tales como usar el conocimiento para optimizar cosechas o producción de energías limpias.

Con respecto a lo anterior es notable el esfuerzo que realizan para hacer que el gobierno se enfoque en mejorar la educación media superior para lograr una mejor calidad en los alumnos que ingresan a la educación superior, tratando con ello, elevar la calidad para que finalmente puedan egresar profesionistas con un grado alto de preparación que ayudara a la sociedad; aunado a que se fomenta que se continúe con la formación académica.

2.3.2 UNESCO

Conformada con las siglas en ingles United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, que en español se traduce como Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, fundada en el año de 1945 ha trabajado arduamente en contribuir a que las naciones tengan un desarrollo adecuado, para que con ello se eleve la calidad de la educación, la cultura y la ciencia para propiciar que la sociedad cuente con beneficios que a su vez se traduzcan en bienestar.

Entre sus objetivos se encuentra el de garantizar que todos los niños y adultos tengan acceso a una educación de calidad, propiciando que directrices que fomenten la excelencia de esta. De igual manera se dedica a promover el patrimonio cultural de las naciones mediante decretos que tienen dos objetivos, uno el de divulgar a la comunidad internacional la existencia de esta y segundo, ordenar su protección y preservación, lo anterior para que con ayuda de los gobiernos auxilien a su conservación tanto para su país como para el mundo.

Otros objetivos que tienen es el apoyo continuo a programas y políticas científicas que están enfocadas al desarrollo; teniendo como principal beneficiaria en línea directa a la sociedad, por lo que exhorta a que los países afiliados adopten normas internacionales y gestionen programas que puedan promover el libre tránsito de las ideas y un mejor intercambio de conocimientos.

2.3.3 Agenda 2230

La presente agenda enmarca las actividades hacía una nueva ruta, detentando como objetivo palpable un nuevo paradigma de desarrollo en el que las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas guardan un rol central. La agenda contiene 17 objetivos, la mayoría de los cuales están enfocados hacia el cuidado responsable del planeta, sin embargo también existen los perfilados hacia la sociedad conteniendo un marcado enfoque de derechos que va encaminado hacia un desarrollo sostenible, cuidando el habitad y los derechos, englobados bajo una mayor igualdad.

La UNESCO junto al Banco Mundial han emprendido estudios en la región latinoamericana, los cuales han tenido como objetivo conocer el desarrollo, la economía y el nivel educativo, entre los resultados obtenidos han concluido que existe un total abandono del sistema educativo, mismo que ha degenerado en jóvenes desertores debido al poco interés existente entre la autoridad y la misma sociedad; lo que a su vez genera que la población no tenga un crecimiento adecuado, haciendo de la informalidad laboral algo notable y constante[42].

De igual manera han concluido que el abandono escolar está relacionado con el incremento al mercado laboral, sin embargo la mayoría de este incremento se realiza en la informalidad, además de lo anterior es preocupante el aumento que existe de aquellas personas que no estudian ni trabajan, abarcando entre los 15 y 24 años de edad, justo en la edad donde deberían de estar en la Universidad, lamentablemente la mayoría proviene de hogares pobres y vulnerables, por lo que a consideración del Banco Mundial, contribuye a continuar con la transmisión de la desigualdad de ingresos con respecto de una generación a otra.[43]

Sin embargo la UNESCO ha considerado mitigar lo anterior con una serie de metas que han sido emitidas, las cuales serán de ayuda y guía para todos aquellos países afiliados, de igual forma trabajarán de forma conjunta para lograr los objetivos.

Uno de ellos es "lograr un enfoque universal, holístico y común a todo el sistema, junto a una amplia experiencia en ámbitos educativos esenciales, desde la planificación hasta la calidad, desde la educación para el desarrollo sostenible hasta la educación para la ciudadanía mundial"[44]

---

[42] LEVY, SANTIAGO y SZÉKELY, MIGUEL, "¿Más escolaridad, menos informalidad? Un análisis de cohortes para México y América Latina", *El Trimestre Económico,* México, año 2016, núm. 332, octubre – diciembre, pp 499 – 548.

[43] SKÉLY, MIGUEL, *et al., Ninis en America Latina, 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades,* Washington D.C., Grupo Banco Mundial, 2016, p 10.

[44] BOKOVA, IRINA, "Función de la UNESCO en la ejecución de la Agenda Educación 2030", Conferencia General, 38ª Reunión, UNESCO, París, Francia, 2015. Consultada con fecha 14 de julio de 2016, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235206_spa?posInSet=1&queryId=4ff3b154-0543-47e8-b134-eb30811e0ced

Con lo anterior se contempla que la sociedad sea beneficiada al intentar que la mayoría de personas que accede a la educación pueda continuar en ella, también intenta contribuir a la igualdad de género, pero sobre todo a la reducción de las desigualdades que existe en el sistema educativo para que esto pueda tener un efecto de una menor desigualdad en la sociedad, esto teniendo un claro ejemplo de valores comprendidos en tal organización internacional, además se comprometerá en todo su ámbito y plataformas a desempeñar un papel activo en el cumplimiento de los compromisos de la presente agenda.

Entre otras cuestiones apremiantes se encuentra prestar apoyo a los Estados Miembros en la ejecución de la agenda, por lo que se insta a que "apoyen, tanto de forma individual como colectiva, a los países en la ejecución de la agenda de Educación 2030, mediante asesoramiento técnico, desarrollo de las capacidades nacionales y apoyo financiero, en función de sus respectivos mandatos y ventajas comparativas."[45]

Por lo que es importante el apoyo por parte de UNESCO a la aplicación de la agenda Educación 2030, con respecto a los compromisos que se adquieren por parte de esta institución y con los gobiernos afiliados, en torno a las políticas, desarrollo de capacidades, el intercambio de conocimientos y sobre todo la elaboración de normas ya que estas serán el motor que ayudará a cumplirlos.

Además de esto, es importante que México se involucre en las mismas metas sobre enseñanza y formación técnica y profesional, además de la que corresponder a la enseñanza superior, ya que los jóvenes es el mecanismo que ayudará a la sociedad a tener un mejor desarrollo, realizando mediante una educación forjada con ética y valores intrínsecos, ya que al tener lo anterior, se les dotará de un criterio para poder actuar de una manera correcta y benéfica para la colectividad, ya que la enseñanza superior garantizará la calidad para ajustarse a las normas tanto nacionales como mundiales.

---

[45] BOKOVA, IRINA, "Función de la UNESCO en la ejecución de la Agenda Educación 2030", Conferencia General, 38ª Reunión, UNESCO, París, Francia, 2015. Consultada con fecha 14 de julio de 2016, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235206_spa?posInSet=1&queryId=4ff3b154-0543-47e8-b134-eb30811e0ced

Los valores y ética son importantes, ya ellos serán de apoyo para alcanzar un desarrollo sostenible, debido a que se buscará crear un entorno sostenible y adecuado para la población, comenzando desde la conducta propia del individuo, por lo que se trata de que el comportamiento sea el adecuado para crear un ambiente estable y que propicie un desarrollo que no solo sea individual, sino colectivo.

2. 4 Procesos de legislación educativa en México

2.4.1 Reforma educativa 2012-2013 [46]

La postura de México con respecto a la educación se ve reflejada en la Ley General de Educación, la cual ha vivido una serie de transformaciones recientes que ha impactado enormemente en el sector educativo y en la Sociedad, estas modificaciones que se han realizado tienen como consecuencia dos posturas completamente diferentes, ya sea que son conciencia por el espacio tiempo o por la ideología, por lo que existirán dos objetivos diferentes a pesar de que ambas buscan la misma finalidad, el mejor aprovechamiento de los estudiantes.

Primeramente se realiza el análisis de la reforma educativa que fue impulsada por el Presidente en turno Enrique Peña Nieto durante los años 2012 y 2013, esta tenía una tendencia hacia realizar constantes evaluaciones a los profesores para mantener la calidad del sistema educativo, los cuales en caso de no cumplirla concluía su relación laboral, con lo anterior fomentaba la preparación constante de quienes deben de tener el conocimiento y así mismo finalizaba con mucha corrupción que subsistía en dicho sistema.

Es preciso mencionar que en la actualidad, esta ley se encuentra abrogada, por lo cual no tiene ningún efecto en la política escolar presente, sin embargo, es necesario conocer la postura que existía, la postura fundada de la norma, observar sus objetivos y saber si estaban acordes con la política educativa internacional.

[46] Ley General de Educación abrogada, 1993, México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_abro.pdf consultada en 20 de mayo de 2020.

Se entiende que la educación que el Estado imparte siempre es gratuita, sin embargo en el artículo 6 [47]se hace mención de las cuotas que las escuelas pueden imponer, así mismo se les está dotando del derecho de establecer los mecanismos para regularlas, esto es, que se les da el derecho a las instituciones públicas de poder realizar un cobro anual a los estudiantes para utilizarlo de acuerdo a como se determine, sin embargo muchas veces estas fomentaban corrupción; en contraposición, por las múltiples quejas de los padres de familia logran que estas contraprestaciones sean prohibidas para condicionar las inscripciones.

También se entiende que las políticas serán transversales, esto es, que abarcará desde la preescolar hasta la normal superior, teniendo en cuenta que cada uno de ellos contará con finalidades diferentes a cada una de ellas, por lo que los ejes serán nacionales, además de lo anterior se observa que tendrá como fundamento generar una educación integral, esto es, tener como base al conocimiento y al mismo tiempo el interés de la sociedad, siempre y cuando se reúnan bajo los ideales de la fraternidad e igualdad, esto tiene una relación con los valores. [48]

También una de las finalidades que se buscó, es la calidad, esto quiere decir que el estado exploraba procedimientos en los cuales se transmitiera aquellos conocimientos que fueran de base para que la persona pueda aplicarlos en la sociedad, además de que se analiza capacitar constantemente al sector educativo para brindar mejores asesorías y clases para todos, manteniéndolos en una posición de una preparación activa.

Serán importantes el fortalecimiento de los conocimientos, además de la difusión de la cultura nacional y universal, los cuales se alcanzarán mediante apoyos financieros y educativos, además de que por medio de actividades para el ingreso,

[47] Artículo 6 de la Ley General de Educación abrogada, 1993, México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_ref26_11sep13.pdf consultada en 20 de mayo de 2020.

[48] Artículos 9, 12 y 13 de Ley General de Educación abrogada, 1993, México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_ref25_10jun13.pdf consultada en 20 de mayo de 2020.

la promoción, el reconocimiento y la permanencia se asegura la aptitud en el servicio docente.

Se puede concluir que en la ley abrogada se priorizaba por tener un sistema educativo de calidad, fomentando la capacitación activa en los profesores, sin embargo dejó a un lado la constitución de los valores en los alumnos desde el preescolar hasta el nivel superior, por lo que los mismos planes de estudios de las universidades no tenían un deber ni obligación poder ingresar clases referentes a estos temas.

2.4.2 Ley General de Educación[49]

La presente ley de fecha 30 de septiembre de 2019, ha sido impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador junto con su partido con muchos fines, se han modificado varias cuestiones, algunas en retroceso, algunas más tratando de lograr ciertos objetivos, sin embargo se realiza un análisis para hallar los objetivos que se tengan con respecto a la ética o los valores y la forma en cómo se relaciona esto con la educación superior.

Uno de los artículos iniciales marca las directrices en lo que la ley se centra, ya que al Estado la rectoría de la educación, teniendo como finalidades que sea obligatoria, universal, publica, además de que será el vigilante de la educación impartida por particulares.

A lo que aspira el presente ordenamiento es a reorientar el sistema educativo nacional, teniendo como objetivo marcado el desarrollo humano integral, por lo que se espera que el alumnado tenga una fuerte carga de valores, sin embargo no se hace mención acerca de la forma por lo cual se fomentara esto a los estudiantes ni a los profesores, esto es, se desconoce las medidas por las cuales pueda realizar lo antes mencionado, no existe mención si realizará capacitación a los profesores o será un requisito contar con valores para poder enseñar.

[49] Ley General de Educación, 2019, México. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf consultada en 20 de mayo de 2020.

En los artículos 7, 12 y 13 se realiza un marcado énfasis acerca de fomentar algunos valores como la honestidad e integridad, también se habla acerca de impulsar el desarrollo social, ambiental y económico, teniendo como base a la identidad cultural, la responsabilidad ciudadana y el respeto y cuidado al medio ambiente.

Para lograr los fines de la presente ley, la Secretaria de Educación Pública promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que será una guía para lograr el cumplimiento de los fines y criterios de la educación, los cuales estarán orientados hacia un centro de saber intercomunitario con enseñanza, aprendizaje y valores.

Posteriormente en los siguientes capítulos se hace una mención acerca de lo que abarca la orientación integral, la cual va a comprender la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio considerando los valores para la responsabilidad ciudadana y social con base a una educación cívica, lo anterior aplicará a los planes y programas de estudios en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, sin embargo no se hace mención acerca del nivel superior.

Dentro de la ley se hace mención acerca del Sistema Educativo Nacional, que en general son las instituciones y todos sus elementos que en ella convergen, por lo que se concentran los esfuerzos del gobierno para cumplir con los objetivos y priorizando los criterios que se basa el presente ordenamiento.

Dentro del apartado con respecto a la educación superior, el cual se encuentra comprendido por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado; se menciona que se les otorga a los administrativos de estas instituciones que establezcan políticas educativas para que tengan los siguientes objetivos de acuerdo con esta ley, como por ejemplo se fomente la inclusión, además del egreso oportuno de los estudiantes para el servicio a la sociedad, incluyendo la actualización de la formación académica para responder a la transformación del conocimiento.

De igual forma las instituciones podrán incluir ciertas opciones de formación continua, esto para realizar una actualización y responder a las necesidades de la transformación del conocimiento con el cambio tecnológico, esto es, retornar

conocimiento a la misma sociedad que lo necesita, por lo mismo le corresponde al estado garantizar que se cumplan los requisitos solicitados a las instituciones respectivas.

Para lograr tal efecto, se deben de establecer políticas de educación que tengan como base el principio de equidad, esto para evitar que existan aún más desigualdades dentro del sistema educativo, haciendo todo lo posible de que tal principio ayude a identificar problemas que coexistan con las virtudes.

Por lo que se respetará el régimen jurídico de las universidades, el cual es notorio en la autonomía con la que gozan, originado de manera constitucional, mismo que abarca la libertad de cátedra e investigación, también la de crear su propio marco normativo, gobernarse a sí mismas y administrar su patrimonio.

Obligándose la Secretaría de Educación a proponer directrices generales para la educación superior, por lo que se crearán mecanismos de coordinación para que las instituciones públicas impulsen el establecimiento de un sistema nacional de educación superior que coordine este a su vez a los subsistemas universitario, tecnológico y de educación normal y docente, permitiendo garantizar el desarrollo de una oferta educativa que tenga la capacidad de atender las necesidades nacionales y regionales.

2.4.3 Objetivos

Con respecto a la reforma educativa promovida por el Expresidente Enrique Peña Nieto, se trata de que la calidad del profesorado fuera en aumento, tratando con ello que la calidad del estudiantado aumentara, debido a que si los profesores no estaban aptos con conocimientos, mucho menos estaban capacitados para poder instruir esto en los estudiantes. Esto conlleva a que se tiene como objetivo que se pueda transmitir de forma adecuada los conocimientos para que puedan ser usados correctamente y en el momento que sean precisos, con esto evitar tratar de evitar el valor negativo como la mentira.

Con la actual Ley General de Educación, esta situación pasa desapercibida y por lo tanto no se toma en cuenta, la calidad en el profesorado no se tomará en cuenta, situación que puede llegar a caer en un error puesto que para Emmanuel Lévinas

los valores pueden ser transmitidos de persona a persona por el hecho de querer representar las mismas conductas que los estudiantes ven en la vida diaria de los profesores.

Sin embargo a pesar de que no exista la calidad en la continua formación del docente, hay una marcada guía en la dirección que debe de tomar la educación, esta será orientada hacia los valores y hacia una educación integral, sin embargo adolece de la forma en cómo se hará instruir a los profesores o a los alumnos, sólo existe una mención al momento de crear planes y programas de estudios que contengan valores, lo lamentable es que no exista una obligación para que se creen programas.

Además de lo anterior a pesar de que el Estado sea el obligado a proporcionar educación pública, las instituciones de educación superior no serán obligadas a plantear en sus planes o programas de estudio materias relacionadas con la ética o con los valores.

2.5 Estudio exploratorio de Universidades.

Por todo lo anterior es necesario realizar un estudio exploratorio, que va a involucrar a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y otras universidades, por lo que respecta a la Benemérita, será analizada su Facultad de Derecho desde su misión y visión global, además de los puntos más importantes con lo que respecta a su licenciatura de Derecho, que cuenta con el perfil de ingreso y egreso que debe de tener el alumnado, esto ayudará a detectar que puntos se están llevando de forma adecuada, que puntos no se están respetando.

De igual forma se analiza el plan de estudio y los programas de estudios de las materias que deben de tener un enfoque marcado a valores, por lo que será importante debido a que se podrá detectar qué materias están orientadas hacia una debida constitución de valores y la forma de cómo se implementa esto en los alumnos, debido a que, junto con el conocimiento, es un punto medular para la formación del estudiante de derecho.

De tal modo, se debe de contar con un análisis de los planes de estudios de la licenciatura de derecho de varias universidades que se encuentran en el estado de

Puebla, junto con otra que por su importancia se ha adherido a tal escrutinio; se han seleccionado estas universidades debido al grado de importancia y por el tiempo que llevan establecidas dentro del estado de Puebla, de igual forma es sustancial mencionar que son las más representativas del Estado, aunado a esto, se tiene en cuenta que cada una de ellas cuenta con un gran arraigo en la población poblana

2.5.1 Planes de Estudio de diversas Licenciaturas en Derecho

De igual forma es importante mencionar como razones a tomar en consideración, deriva del hecho de que estas universidades son la primera opción de muchos de los jóvenes que egresan de la educación media superior, esto quiere decir, que a pesar de existir la universidad pública y otras más económicas, las eligen no por cuestión económica, sino por la calidad de las mismas, de su profesorado, por el renombre que tienen, además de la calidad de educación que las mismas otorgan, dando como resultado la reputación que tienen estas Universidades.

Las universidades para analizar son las siguientes: el ITAM, la Universidad IBERO, el Tecnológico de Monterrey, la Universidad de las Américas, la Escuela Libre de Derecho, UPAEP, a excepción del ITAM, que se ha elegido por la gran calidad que representa, cada una de la anteriores cuentan con un plantel en el estado de Puebla, además de representar un estatus dentro de la población.

En todas los planes de estudio, se observa un camino dirigido a egresar abogados preparados, con materias que no solo los preparan en cuestiones jurídicas, sino que los dotan de conocimientos acerca de otras ciencias sociales, como la economía, sociología, incluso en cuestiones de matemáticas y sistemas informáticos; existe un especial interés en que sean capaces de dirigir empresas y solventar los problemas legales mediante contratos o constituyéndolos en la mejor sociedad que les corresponda.

A pesar de existir materias en las cuales están encaminadas al litigio, se puede notar que el perfil del abogado de estas universidades no está orientado hacia resolver problemas jurídicos en los juzgados, sino en prevenir esos problemas guiando a la empresa bajo sus directrices, realizando mejores contratos, optando

por una mejor sociedad, previniendo el flujo de los mercados y así tener una economía sana y productiva.

Todas las universidades antes mencionadas optan por emplear semestres para sus planes de estudios, sin embargo la Escuela Libre de Derecho se rige mediante años, esto es, que sus materias pudieran durar todo el año significando un esfuerzo loable, o también que pueden dividirse sus materias en periodos de seis meses; para el análisis de su plan de estudios, se tomará en semestre seleccionando la mitad de sus materias que llevan al año.

En el primer semestre de todas las universidades podemos notar que no existe ninguna materia relacionada con ética, a excepción de la UPAEP, que tiene una materia llamada Persona y Verdad, investigando un poco más, esta materia es de tronco común para todas las licenciaturas, esto significa que no es especializado para el abogado, a pesar de que nuestra carrera es distinta a las demás. También es notorio que en el ITAM haya introducción a las matemáticas, en la IBERO introducción a la economía, en el Tec de Monterrey no exista ninguna materia de Derecho y que estén más enfocados a la globalización.

En el segundo semestre, tampoco hay una materia de ética en las universidades, sin embargo a pesar de lo anterior, se puede observar que en el Tec de Monterrey exista una materia de Derecho durante el semestre, las demás están enfocadas a microeconomía y emprendimiento, esto es importante ya que el perfil de abogado que manejan es muy diferente, en la UDLAP cuentan con una materia enfocada al arte y en el ITAM una materia enfocada a instituciones políticas.

Para el tercer semestre, no tenemos ninguna materia relacionada con la ética en las universidades, con excepción a la UPAEP, que maneja la materia de Deontología Jurídica, sin embargo está disciplina jurídica está enfocada a que exista un código normativo que regularice las conductas de los abogados. Entre otras ideas, en el ITAM cuentan con introducción a la Economía, en el Tecnológico de Monterrey cuentan con más materias enfocadas a Derecho.

En el cuarto semestre en la Escuela Libre de derecho tiene una materia llamada Deontología Jurídica, la cual es una rama de la ética, pero se encarga principalmente de crear ordenamientos para seguirlos y que exista una

consecuencia, sin embargo actualmente no existe un Código Deontológico para los abogados en el estado, algo que hay que puntualizar es que los fines de la deontología es que sigan los valores, pero existiendo un castigo en caso que no sea así, hay un gran diferencia con la ética, puesto que se busca que el sujeto no actúe mal, pero es de forma individual

En el quinto semestre sólo en el Tecnologíco de Monterrey cuentan con una materia relacionada y tiene por nombre ética y ciudadanía, sin embargo por el nombre se puede mencionar que no es especifica al abogado, por lo que no tenemos seguridad si habla de los valores que debería de tener; con respecto a todas las universidades se observa que tienen materias enfocadas a los contratos y la UPAEP tienen una materia de Emprendimiento.

Durante el sexto semestre, ninguna universidad tiene alguna materia con la ética, sin embargo se observa que en ITAM haya materias relacionadas con cuestiones globales, en el Tec de Monterrey siguen con enfoque empresarial y en la UPAEP con un enfoque ambiental en este semestre.

En el séptimo semestre únicamente el Tecnologíco de Monterrey tiene una materia que aborda a la ética, incluso la llama Ética para abogados, a pesar de que tiene un enfoque empresarial y global, hasta este momento es la única universidad que ha dedicado dos materias para estudiar e implantar la ética en sus estudiantes.

A partir del octavo semestre en adelante, se puede apreciar que en ninguna universidad toma en cuenta a la ética para implementar en las clases, es inquietante que a pesar de que estén a punto de egresar los próximos abogados, estos lo hagan en algunos casos, sin tener una formación académica enfocada a valores y a la ética, algo que caracteriza la carrera de Derecho es que debe de ser integro, sin embargo en las universidades no existe una preocupación por esto.

2.6 Estudio exploratorio a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Se eligió a la Universidad, debido a la importancia que tiene esta institución, ya que su fundación fue poco más de cincuenta años posterior a la fundación de la ciudad de Puebla, siendo con esto, una de las instituciones más longevas dentro del país,

misma que ha tenido una gran influencia debido a que ha egresado muchos personajes que han tenido y tienen relevancia en el estado.

Durante la admisión 2019 tuvo un cupo de 31,151 lugares disponibles repartidos entre educación media superior y superior, cuenta, entre otras carreras, con la carrera de Derecho, misma que tiene una matrícula muy superior a muchas universidades del estado, incluso siendo superior a estas, teniendo en cuenta que la misma es una de las más solicitadas cada año en el proceso de admisión, por lo que es sumamente demandante.

Por consiguiente, se comenzará a analizar la visión y la misión global de la Universidad por lo que por su importancia y para realizar un estudio minucioso, se transcribe de forma completa a continuación:

2.6.1 Visión y Misión de la BUAP

"La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es líder en el país y cuenta con posicionamiento internacional. La calidad y pertinencia de su oferta educativa y servicios académicos están sustentadas en una planta académica sólida y reconocida, un modelo educativo pertinente, flexible y enfocado en el estudiante, un desarrollo científico y tecnológico, una amplia influencia en la cultura y las artes, una estructura académica que funciona en redes de cooperación y colaboración nacionales e internacionales, una estructura administrativa y de gestión ágil, funcional, acreditada y flexible que apoya el quehacer académico, bajo una política de transparencia, rendición de cuentas y desarrollo sustentable."

Examinando lo anterior que corresponde a su visión se puede afirmar que la Universidad cuenta con un posicionamiento alto dentro del país, ocupando puestos de alto rango, incluso teniendo un lugar prominente y prestigioso de manera internacional, esto último gracias a las investigaciones que se realizan con mucha regularidad.

Los académicos son parte fundamental ya que serán ellos los que los que proporcionen la calidad además de que serán los sujetos que se ocuparán de transmitir los conocimientos mediante el modelo educativo que señale la

Universidad, de igual manera, serán los docentes los que ayuden mediante las investigaciones a dar una categoría a la Universidad.

Los estudiantes son el enfoque, ya que ellos son la parte sustancial, la materia donde se podrá moldear un modelo que a futuro será el rostro de la Institución ante la Sociedad, por lo mismo el método educativo está dirigido a ellos para formarlos de manera excepcional, manteniendo la flexibilidad del modelo. Con esto se prioriza dos cuestiones fundamentales, una en la que el modelo educativo pasa a tener un papel predominante, ya que será por este medio que el estudiante sea dotado de las técnicas de estudio de la planta académica, con esto tendrá las herramientas necesarias y la segunda cuestión será que el alumnado realmente obtenga el conocimiento y las técnicas a desarrollar, para que en el futuro sea la imagen institucional.

Al finalizar se puede leer los parámetros sobre los que trabajará la universidad, algo importante que se debe de puntualizar es que no hay una mención acerca de la formación de un estudiante integral, tampoco que el objetivo sea que obtengan valores al momento de su estancia o al momento que egresen de la Universidad, ya que únicamente se enfoca al desarrollo y a la influencia que pueda tener.

Con respecto a su misión se cita que “La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es una institución pública y autónoma consolidada a nivel nacional, comprometida con la formación integral de profesionales y ciudadanos críticos y reflexivos en los niveles de educación media superior, superior y posgrado, que son capaces de generar, adaptar, recrear, innovar y aplicar conocimientos de calidad y pertinencia social.

La Universidad fomenta la investigación, la creación y la divulgación del conocimiento, promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y la vinculación; coadyuva como comunidad del conocimiento al desarrollo del arte, la cultura, la solución de problemas económicos, ambientales, sociales y políticos de la región y del país, bajo una política de transparencia y rendición de cuentas, principios éticos, desarrollo sustentable, en defensa de los derechos humanos, de tolerancia y honestidad; contribuyendo a la creación de una sociedad proactiva, productiva, justa y segura.”

Del primer párrafo se examina y es semejante a lo redactado en la visión, reafirmándose nuevamente el lugar preponderante que tiene la institución educativa dentro del país así como a nivel internacional, por lo que se comprende el sitio destacado con que cuenta la Universidad y se reafirma la excelencia que se desea obtener.

Es notorio que a partir del segundo párrafo es donde se tendrá un mayor acercamiento al tema en cuestión de la tesis, debido a que la Universidad impulsará todas aquellas ramas importantes para fomentar el desarrollo, pero sobre todo promoverá este desarrollo teniendo como base a los principios éticos, es significativo ya que se tratar de la misión, sin embargo no se especifica si serán mediante los profesionales que egresan o si será mediante los alumnos o el área administrativa que la Universidad tratará de ayudar a la comunidad.

Por último no hay una conexión con respecto a los valores que sea notoria en la visión y en la misión, en la primera no se hace mención, sin embargo en la misión es tomada en cuenta al momento de referirse a la educación integral que se fomentará a los profesionistas, como integral puede tener cabida los valores aunado con el conocimiento.

2.6.2 Licenciatura de Derecho de la BUAP

La licenciatura en Derecho es parte fundamental de la Universidad, puesto que cada año es de las carreras con mayor demanda en la solicitud de admisión, incluso llega a existir más de dos mil solicitudes para poder ingresar a la carrera, teniendo como resultado que las personas que resulten aceptadas será por haber cumplido con el estándar que se solicita además de haber obtenido una excelente calificación en el examen de admisión, ya que sólo se puede aceptar a 600 personas.

Para tener un contexto adecuado de lo que representa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pero en particular la Licenciatura en Derecho, se debe de tener en cuenta la visión y misión global de la Benemérita, debido a que la Universidad es una de las instituciones educativas mejor posicionadas en nuestro país por la calidad de los egresados y de la planta educativa, como ya se ha hecho mención anteriormente,

También es de suma importancia tener el conocimiento acerca del perfil de ingreso que se requiere a los solicitantes, lo que tendrá como consecuencia la obligación por parte de la facultad de formar un especialista con conocimiento e integral, tanto el perfil de ingreso como egreso se transcribirán de forma textual y completa como aparece en la página web.

2.6.3 Perfil de Ingreso y Egreso de la Licenciatura de Derecho

Con respecto al perfil de ingreso se cita “El aspirante al programa de Licenciatura en Derecho deberá contar con conocimientos en el área de las ciencias sociales y humanas; con habilidades para la reflexión crítica, el análisis, la síntesis, la lectura, la expresión oral y escrita, y la utilización de los medios de información y comunicación; así como actitudes y valores orientados a la justicia social y el respeto a los derechos humanos.”

Objetivamente, podemos notar que la Facultad requerirá a los aspirantes contar con conocimiento previo acerca de análisis, síntesis, expresión y sobre todo reflexión, esto último será importante, ya que la reflexión es de gran ayuda para la ética para dimensionar el alcance de los actos que se realicen.

Además el solicitante deberá contar con valores orientados a la justicia social y el respeto a los derechos humanos, a pesar de que se requiere, no se sabe con certeza el medio adecuado para averiguarlo, se desconoce si en el examen de admisión haya un apartado relativo a valores o si existan parámetros que se deben de cumplir para conocer los tipos de valores en las personas que solicitan su ingreso o en su caso la falta de estos.

El perfil de egreso será el siguiente “El egresado del programa de Licenciatura en Derecho conocerá, interpretará y aplicará a través de la argumentación oral y escrita la norma jurídica en la solución de casos concretos; desarrollará investigaciones innovadoras que contribuyan al fortalecimiento del Estado democrático y social de derecho y coadyuven a la solución de problemas sociales; contará con una formación integral inter y multidisciplinaria sustentada en principios éticos, humanísticos y científicos; y comprometido con el desarrollo sustentable para lograr un mejor nivel de vida.”

De lo anterior se advierte que para el egreso de la Licenciatura en derecho, el alumno habrá sido dotado de varias técnicas legales y jurídicas con las cuales podrá ayudar a resolver problemas de los individuos así como desarrollar investigaciones que contribuyan a fortalecer el Estado, lo anterior se realizará mediante el suministro del conocimiento bajo los principios éticos, mismos que de acuerdo con lo escrito deberán ser fortalecidos y constituidos en su paso por la licenciatura.

Podemos afirmar entonces, que la Facultad de Derecho se obliga a que el alumno tenga un entorno adecuado para que estos principios se puedan propiciar y extender a todas las personas que integren la matricula, por lo tanto su misión y visión tienen que ir concatenados para propiciar el perfil de egreso, teniendo como fin, que se efectúe de forma completa y de acuerdo al plan de estudio, mediante un adecuado método de enseñanza aprendizaje que tendrá como fin que el conocimiento y los principios éticos se constituyan en el Licenciado de Derecho graduado.

Tomando en consideración el plan de estudios de la licenciatura, éste deberá ser acorde a los principios éticos y a una educación integral como lo refiere la misión de la Universidad, teniendo como fin, lograr que el alumno tenga a bien desarrollar las habilidades que se esperan de él, mediante las técnicas que se le proporcionen durante las clases, lo anterior teniendo como exigencia que se realice con base a la Ética.

Debido a la trascendencia que se ha escrito, es necesario recurrir a la Misión y Visión, pero en esta ocasión será de la Licenciatura de Derecho, por lo que debido a su importancia se transcriben a continuación de forma textual tomando como fuente de información la página web.

2.6.4 Misión y Visión de la Licenciatura de Derecho

La misión de la licenciatura es la siguiente “Contribuir a la formación de profesionales del Derecho de Nivel Licenciatura con una Educación Integral sustentada en conocimientos de la disciplina, habilidades de argumentación y razonamiento lógico en la solución de problemas jurídicos, actitud emprendedora, valores éticos, aprendizaje científico-practico, pensamiento complejo, espíritu de liderazgo y de toma de decisiones; comprometidos con

el desarrollo sustentable, económico, político, social y cultural del entorno local, nacional e internacional."

Lo anterior es de consideración, puesto que se espera que los profesionales del derecho que egresen lo hagan con conocimientos de la disciplina, además de que tengan aptitudes para la toma de decisiones que así lo requieran y sobre todo la solución de problemas, de igual manera, siendo lo más importante para la presente investigación es que cuenten con valores éticos, estos valores que serán constituidos en el alumno serán conocidos como actitudes que deben de tener.

Hasta este punto se ha hace notar que los alumnos de la Licenciatura de Derecho serán dotados de conocimiento y sobre todo de valores éticos debido a que la misma profesión así lo requiere, tanto los perfiles de ingreso y egreso van acorde a la misión, todo va concatenado porque que así requiere que se realice.

Sin embargo existe una debida preocupación y una discordancia, del perfil de ingreso a egreso la justicia social desaparece y en la misión antes descrita, tampoco existe una mención, ya que de la justicia social conlleva la existencia de demás valores, tales como la honestidad y la verdad, si hiciera falta alguno de los anteriores, simplemente la justicia social no se alcanza ni se logra, por lo que la misión debe estar en concordancia con el plan de estudios de la licenciatura y debe de seguirse.

La visión se cita como "Ser un Programa Educativo comprometido e integrado con la sociedad a la que nos debemos, con una estructura curricular pertinente, flexible, diversificada e incluyente; que promueva a los estudiantes la responsabilidad de su aprendizaje; que genere conocimientos que impacten en el desarrollo social y contribuyan al avance de la ciencia y la tecnología; que forme un sistema y una comunidad con otros niveles educativos; que egrese profesionales con capacidad intelectual, liderazgo profesional, sensibilidad y espíritu de colaboración.

La calidad y pertinencia del Programa Educativo se guiará por los parámetros fijados por la institución acordes al modelo educativo, a los indicadores de los organismos evaluadores y acreditadores externos a las tendencias internacionales de la Educación Superior, que den cuenta del liderazgo regional y nacional."

De acuerdo con la visión se deduce lo siguiente, primero que el programa educativo está completamente comprometido con la sociedad, esto se ´traduce en entregar profesionistas calificados teniendo un impacto en el desarrollo social, es decir, que mediante el ejercicio de la profesión pueda resolver de la mejor manera posible los asuntos que promueva, teniendo como finalidad obtener el mejor resultado para la sociedad, que las partes logren obtener justicia.

Posteriormente se menciona que egresarán profesionistas con capacidad intelectual y liderazgo profesional, de igual forma que sean sensibles, pero lamentablemente la sensibilidad no es un valor, lo que da como resultado mucha ambigüedad para ese término.

Es notorio que no se haga alguna mención acerca de los valores, a la educación integral, a los principios éticos, a la Ética o a la Ética Profesional, estos términos fueron utilizados por la propia Universidad y la Licenciatura de Derecho, sin embargo en la Visión se rompe con los valores, dejándolos a un lado como si no importara entregar a la sociedad profesionistas comprometidos con los valores, es como si importara más entregar profesionistas que entreguen resultados a cualquier costo.

2.6.5 Objetivo General de la Licenciatura

“Formar integralmente Abogados, Notarios y Actuarios (Licenciados en Derecho) para ejercer la profesión de manera interdisciplinaria en la solución de conflictos jurídicos e incidir en el mejoramiento y consolidación del estado de derecho de manera creativa, critica, propositiva y cooperativa a través del conocimiento, análisis, interpretación y aplicación de las leyes, en los contextos local, nacional e internacional, sustentada en principios éticos, vocación mediadora y conciliadora, responsabilidad social y capacidad de liderazgo, tomando como fundamento los seis pilares de la educación planteados en el Modelo Universitario Minerva (MUM).”

En el objetivo general se observa nuevamente como se hace mención del término integral, esto conlleva a que la educación que se le proporciona al alumno será basada tanto en proporcionar conocimientos, como constituir valores,

posteriormente se reafirma esta idea al momento de que se menciona que se buscará la manera de solucionar conflictos sustentados en principios éticos, con esto, nuevamente se retoma la idea de formar integralmente al profesionista de Derecho.

Sin embargo a pesar de que el objetivo general sea egresar a profesionistas comprometidos con la sociedad y que tengan principios éticos, se aprecia que no existe una concordancia entre lo que se pide por la Universidad, lo que se pide en los perfiles de ingreso y egreso, además de la misión y visión de la Licenciatura en Derecho, siendo completamente estrictos no habría armonización.

Podría hallarse un camino trazado para poder unir y que sea coherente todo lo anterior, es posible, sin embargo se trataría de explicar cada uno de los puntos, sin embargo donde radica y se pone en práctica todo lo escrito, es dentro del plan de estudio de la Licenciatura de Derecho de la BUAP

2.6.6 Plan de estudio de la Licenciatura de Derecho de BUAP

A continuación se enlista el plan de estudios de la Licenciatura en cuestión y tratar de observar todas las materias con las que dotan a los alumnos de los conocimientos y detectar si existen materias relacionadas con la ética o con los principios éticos, o en su caso materias que constituyan valores.

Nivel Básico Área de Formación General Universitaria
Formación Humana y Social
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento Complejo
Desarrollo de Habilidades en el Uso de la TIC´s

Estas tres materias son de tronco común, pero que tienen que cursar todas las carreras de la Universidad, las únicas que se pueden deducir que tienen relación con principios éticos o valores son: Formación Humana y Social, esta materia serán analizada posteriormente.

Área de Tronco Común de la DES de Sociales.
Técnicas de Expresión Oral y Escrita
Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales
Derechos Humanos Cultura y Democracia
Introducción a las Ciencias Sociales
Sistema Constitucional Mexicano

Del anterior cuadro no hay ninguna materia que tenga alguna relación con la ética profesional o que tenga lazos cercanos con los valores, debido a que son clases con un sentido completamente teórico y práctico en la técnica de expresión oral. Además de que hay materias de tronco común que no tienen especialidad en la licenciatura de derecho, pudiendo tener un diferente enfoque de acuerdo con la licenciatura en donde se esté impartiendo dichas materias.

Área de Asignaturas Básicas
Introducción al Derecho
Historia del Derecho
Teoría del Proceso
Derecho Romano
Teoría del Estado
Sistemas Jurídicos Contemporáneo

La única materia que pudiera tener alguna relación con los principios éticos sería Introducción al Derecho, puesto que es el primer acercamiento del alumno con la Ciencia del Derecho, sin embargo, se le provee al alumno cuestiones relacionadas con conceptos de Derecho, se le acerca a términos judiciales que deberá tener más acercamiento en un futuro. Esta materia es fundamental para que a futuro llegue a tener situaciones de índole ética, debido a que son los primeros pasos del estudiante de derecho a un acercamiento legal y ético. Es necesario que llegue a relacionar cuestiones de Justicia con valores de Honestidad y Verdad.

Área de Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)
Personas y Bienes
Familia y Sucesiones
Obligaciones
Contratos Civiles
Derecho Procesal Civil y Familiar
Derecho Mercantil
Derecho Procesal Mercantil
Derecho Notarial y Registral

De esta sección, tampoco existe una relación con la ética, las clases de Derecho Procesal Civil y Familiar y Derecho Procesal Mercantil tratan de conocimientos de cuestiones meramente procesales, como por ejemplo, términos jurídicos y como debe de llevarse a cabo el juicio en sus respectivas materias. También estas materias puedes ser candidatas a que en un futuro tengan conocimientos acordes a valores, debido a que el estudiante se le hace consciente de lo que se puede realizar dentro del procedimiento, siendo importante recalcar que siempre se deben conducirse con verdad y respetar a la parte contraria.

Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) Relaciones Individuales de Trabajo
Relaciones Colectivas de Trabajo
Derecho Procesal del Trabajo
Derecho de la Seguridad Social
Derecho Agrario
Derecho Procesal Agrario

De esta sección no hay clases que tengan como idea principal a la ética, las clases de Derecho Procesal Agrario y Derecho Procesal del Trabajo, tienen una situación similar a otras, debido a que se en un futuro pudiera albergar situaciones con carácter ético que pueden ser enseñadas dentro del aula, realizando un

hincapié que siempre debe de manifestarse la verdad y un uso adecuado de las pruebas dentro del juicio.

Área de Ciencias Penales
Dogmática Jurídica Penal
Derecho Procesal Penal
Medicina Forense
Derecho de Ejecución de las Penas

Como otras materias procesales, Derecho Procesal Penal, es una de las principales asignaturas en la que es un deber tener un perfil ético, en atención a que es de las ramas del derecho donde se presenta un sinnúmero de situaciones claras para que el profesionista del derecho ponga a prueba sus valores. Debido a lo cual es necesario de proveer conocimientos necesarios a los estudiantes para que puedan tener una visión objetiva, para evitar que elijan antivalores y con ello tener una decisión errónea que puede tener como consecuencias un daño para sí mismos como para sus clientes.

Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)
Teoría de la Constitución
Amparo I
Amparo II
Derecho Electoral
Derecho Administrativo
Derecho Contencioso Administrativo

En esta sección ninguna asignatura tampoco tiene un nexo con la ética, dado que las materias de amparo, electoral y administrativo tienen un enfoque objetivo de la ley y de la importancia de los términos legales que se maneja, al grado de ser completamente meticulosos para elaborar escritos.

Dado que en juicios de amparo por lo regular se pretende revertir autos o sentencias dictadas por jueces, el conocimiento que se le imparte al alumno es considerable, teniendo en cuenta que se estudian gran parte de las ramas del derecho a consecuencia de cada uno de sus juicios, la parte ética profesional, no sería recomendable en esta asignatura, por la gran carga de conocimientos que se instruye en Amparo.

Área de Derecho Fiscal
Derecho Fiscal
Derecho Procesal Fiscal

De igual forma como en la asignatura de amparo, esta sección tiene materias en las que el enfoque está dirigido hacia lo detallista de la ley, sus términos y sobre todo, tener como objetivo una idónea situación financiera por parte de la persona o empresa, por esta razón es necesario contar con el conocimiento adecuado para realizar escritos de demandas, ya que un pequeño error financiero o término legal, puede tener repercusiones tanto para el abogado como para el cliente.

En vista de lo anterior, puede ser un poco caótico para los estudiantes de derecho tener que lidiar con situaciones éticas, por lo que no es conveniente que tengan esa carga, por lo que nuevamente se recomienda que se tenga una materia de ética por separado.

Área de Derecho Económico e Internacionales
Derecho Económico
Derecho Internacional Público
Derecho Internacional Privado

En esta sección no hay una materia en la que exista una relación con la ética, además de que sólo existe una asignatura para abarcar los temas completos de su programa de estudios, no es recomendable que se impartan cuestiones de ética en estas materias.

Área de Investigación Jurídica
Teoría del Derecho
Filosofía del Derecho
Argumentación Jurídica

Las materias de esta sección no tienen un vínculo con cuestiones éticas, sin embargo en la asignatura de Filosofía de Derecho, pudieran impartir conocimientos con respecto a teorías de valores y como estas ayudan a los profesionistas de Derecho, es claro que su programa de estudios es vasto, sin embargo pudiera existir una pequeña mención hacia las teorías.

Nivel de Especialidad (Elegir un Área)
Área de Derecho Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)
Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)
Área de Ciencias Penales
Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)
Área de Derecho Fiscal
Área de Derecho Económico
Área de Investigación Jurídica

De esta sección se imparte conocimientos más especializados sobre las ramas de Derecho en cuestión, en virtud de lo cual no es aconsejable introducir temas relacionados con ética o con valores, puesto que son asignaturas especializadas para que el estudiante de derecho egrese con el saber para la rama en la que desee laborar.

En consecuencia, en este punto el estudiante de derecho debe de tener en claro cuales son los valores que tendrá que respetar y sobre todo regirse por ellos, por lo que es necesario que haya tenido contacto con una materia especializada en ética profesional jurídica que le haya proporcionado y constituido los principios de valores éticos que le asistirán en su vida profesional.

2.6.7 Programa de estudio de la materia Formación Humana y Social

Se analizará el contenido de la materia en cuestión para saber los objetivos que se tienen, además de tener conocimiento si se manejan o se constituirán valores en el alumno.

Autores del programa de estudios.
Mra. Bertha Villavicencio Ramos
Mtra. Blanca Nava Portilla
Mtra. Flavia Alicia Juárez Manzano
Mtra. Flavia Marisol Aguilar Rivera
Mtra. J. Estela Maza Navarro
Mtro. José Praxedis Amaro Olivera
Mtro. Jesús Vázquez Ramírez
Mtra. Rosalía Posada González
Mtra. Ruth Salgado Arroyo
Mtra. Ma. del Rosario Analco
Mtra Esther Vargas Elías
Mtra Mariana Loyola Gutiérrez

Tabla de Objetivos de la materia.	
5.1 Educacional:	El estudiante fortalecerá su formación integral y pertinente como persona humana, mediante el análisis y reflexión de los elementos fundamentales de las dimensiones del eje transversal de formación humana y social: ético, política, estética, arte y salud, lo que le permitirá actuar propositivamente en

	las transformaciones de su entorno como ciudadano y profesional, para que contribuya al desarrollo sustentable y con ello a su calidad de vida.
5.2 General:	El estudiante adquirirá conocimientos básicos sobre la ética, la estética, el arte, el cuidado de la salud individual y de su entorno, que le permitan reflexionar, tomar decisiones y resolver problemáticas personales, sociales o profesionales de manera colaborativa, crítica y creativa.
5.3 Específicos: El estudiante: 5.3.1	Fortalecerá las capacidades fundamentales para conocerse a si mismo y convivir con los demás, de manera democrática, plural, responsable, respetando el derecho de los otros y al medio ambiente, bajo los principios de igualdad e interculturalidad.
5.3.2	Desarrollará mayor sensibilidad para apreciar su entorno, disfrutar de la naturaleza y de las obras artísticas producidas por la humanidad.
5.3.3	Reconocerá las principales condiciones que impactan la salud en el nuevo milenio y su relación con el desarrollo personal y social

El objetivo educacional se encuentra dentro de los parámetros escritos en la misión de la universidad así como de la licenciatura, se fortalecerá al alumno a adquirir una reflexión que será de ayuda para transformar su entorno como ciudadano y profesional

En el objetivo general, el alumno adquirirá conocimiento acerca de la ética, sobre la estética no hay mucho que decir, puesto que es un valor que en los abogados no es tan necesario, puesto que siempre se busca la justicia antes de la belleza, siempre se busca la verdad y no que se vea bonito.

Con respecto a los objetivos específicos, son adecuados para la materia, sin embargo no es plausible que sean adecuados para el profesionista de derecho, debido a que es una materia de tronco común con temas que tiene relación con todas las licenciaturas.

Por lo que es necesario que se le dote del conocimiento de los principios éticos acordes a la profesión del derecho, ya que las situaciones que existen en la vida profesional del abogado son diferentes para otras profesiones, ya que estas pudieran estar ligadas a temas de sobornos, corrupción o deshonestidad.

DIMENSIÓN: ÉTICO-POLÍTICA (20 horas) TEMAS
1.1 CULTURA E IDENTIDAD - Sociedad y cultura, interculturalismo, multiculturalismo y transculturalismo - Personalidad e identidad. - Identidad individual y social.
1.2 ÉTICA Y MORAL - Libertad y responsabilidad - Juicio crítico - La Personalidad moral
1.3. GLOBALIZACION - Agenda negativa - Desarrollo y crecimiento - La ciudadanía y las instituciones - Grupos emergentes
1.4 SOCIEDAD Y FORMACIÓN CIUDADANA Teorías de la democracia (. La organización colectiva y el ejercicio de la ciudadanía.). Derechos humanos. Educación para la paz Resolución no violenta de conflictos.
II. DIMENSIÓN: EDUCACIÓN EN ESTETICA Y EN ARTE (20 horas)

2. 1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTÉTICA - Estética y diversidad cultural: Afectividad y valores - Estética en el arte - Apreciación y formación estética (capacidad de asombro)
2. 2. EL CONCEPTO DE BELLEZA - Las distintas concepciones sobre la belleza - El concepto clásico y actual
2. 3. LA VIVENCIA ESTÉTICA COMO FENÓMENO - Estética en la cotidianidad
III. DIMENSIÓN: EDUCACIÓN PARA LA SALUD
3.1 Salud, sociedad y cultura Salud Sociedad de riesgo Enfermedades sociales y su influencia cultural (depresión, suicidio, adicciones, trastornos alimenticios etc.) Grupos vulnerables Estilo de vida versus calidad de vida
3.2 AMBIENTE Y SALUD Sobreexplotación de recursos Uso de tecnologías hacia una gestión sustentable del planeta. El cuidado del ambiente y su impacto en la salud.
3.3 CULTURA DE LA PREVENCIÓN Identidad sexual Sexualidad responsable Hábitos que contribuyen al mejoramiento de la salud (deporte, hábitos dietéticos, ocio) p.7-11)

De acuerdo con lo anterior, se pueden apreciar temas relacionados con la ética y la moral, sin embargo, no hay un enfoque que pueda ayudar al abogado en una situación de su vida profesional, debido a lo diferente que puede ser los problemas éticos; un ejemplo es que un médico tendrá un dilema ético muy diferente al que lo tenga un abogado. En atención a lo cual es necesario que se cuente con una asignatura que tenga el enfoque ético profesional jurídico, además de que se le puedan dotar de principios éticos acordes a la materia de derecho al alumno.

CAPÍTULO TERCERO
PLANES DE ESTUDIO ENFOCADOS A VALORES

Nota Introductoria

En el presente capitulo se abordan cuestiones que ya se han escrito en los dos capítulos anteriores, cuestiones que han generado una propuesta para que se profundice en los programas de estudio en la licenciatura en derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Se aborda en el apartado 3.2 acerca de cómo la educación puede ser abordada mediante los valores y no sólo en una sola materia, sino que puedan ser abordados en cada una de las materias para que los alumnos tengan presente que valores son los que deben de tener de acuerdo con la profesión.

En el apartado 3.3 se realiza una propuesta en la cual mediante la incorporación del método de la ética, esté se utilice para que se aplique una adecuada enseñanza, realizando varias fases, una de ellas sea constituir claramente los valores que deben de tener los estudiantes de derecho y posteriormente como utilizar esos valores en la práctica profesional, enfatizando los alcances que puede tener una decisión.

3.1 Valores en la educación

Como hemos advertido en el capítulo anterior, los valores son inherentes a los humanos desde su propia concepción, situación que los va acompañando día con día, por lo que siempre se tienen presente.

Los valores, se han ido imponiendo en los últimos decenios como un tema presente a todos los planteamientos de reforma y de mejoramiento de los servicios educativos y, desde esta base, como exigencia de todo proyecto de reconstrucción social y de desarrollo humano. Un nuevo sentido formativo de la escuela y de su eficacia social y pedagógica se ha generalizado en el discurso educativo para dejar claro que la educación es, por naturaleza, una cuestión de valores, un proceso de formación moral.

La unión entre educación y valores, si bien parece referirse a un objeto inmediatamente aprehensible, en realidad suscita diversos interrogantes, donde el fundamental es si se trata, efectivamente, de dos cosas distintas, separables.

Cada sociedad, tiene un punto determinado en el que su evolución plantea determinar que valores seleccionará adecuados para satisfacer las necesidades sociales, siendo la escuela la institución encargada de su transmisión y desarrollo, por medio de la actividad educativa que se desarrolla en su seno. La educación es, por tanto, aquella actividad cultural que se lleva a cabo en un contexto intencionalmente organizado para la transmisión de los conocimientos, las habilidades y los valores que son demandados por el grupo social. Así, pues, todo proceso educativo está relacionado con los valores. Por medio de la educación, todo grupo humano tiende a perpetuarse, siendo los valores el medio que da cohesión al grupo al proporcionarles unos determinados estándares de vida.

En la época actual los educadores se enfrentan al dilema de verse presionados por grupos de intereses específicos para favorecer determinadas posiciones respecto a los valores y restablecer así alguna forma de estabilidad y cohesión social en tiempos de agitación o de transición. Sin embargo, aunque esta demanda de estabilidad es muy fuerte, existe un programa simultáneo surgido del hecho de que en tiempos de cambio y agitación los valores tradicionales establecidos tal vez ya no sean apropiados ni pertinentes.

A menudo se evita la enseñanza de valores en las aulas o bien se adecua y por lo tanto se desestructura.

La enseñanza de valores es el pariente pobre de otras áreas fundamentales del currículo, la apertura que caracteriza los debates sobre los valores, en los que a menudo resulta difícil determinar con exactitud cuál es la prueba definitiva de una posición, induce a pensar que esos estudios son “blandos” y “vagos”. La enseñanza de los valores sigue siendo un concepto vago e impreciso. Este estado de cosas se refleja en el apodo que los alumnos les han puesto a los estudios sociales: los llaman “bazofia social”.[50]

[50] Ortiz Treviño, Rigoberto, *El criterio Ético del Jurista,* México, Editorial Flores, 2019, p 38.

Hay, por lo tanto, una urgente demanda en cuanto a proporcionar a los educadores perspectivas teóricas que den forma a la enseñanza de valores y determinen el lugar que ésta ocupa en las escuelas, a de que ellos mismos puedan construir selectiva y críticamente un fundamento teórico para su práctica en el área de los valores.

La escuela en cualquier tiempo y momento de la humanidad ha contribuido al proceso de socialización además de ser un factor importante para el camino de la misma humanidad, puesto que está presente en los mayores eventos que existen.

Si la transmisión de unos valores considerados como fundamentales, era indispensable en las sociedades tradicionales con el fin de preservar sus tradiciones y sus formas de vida marcadas por su uniformidad cuanto más complejas y plurales son las sociedades, como acontece en las sociedades democráticas actuales, tanto más necesaria se hace la tarea de una educación en valores para el mantenimiento de la cohesión social.

Por lo que se trata, pues, en última instancia, y como fase terminal de un proceso educativo que se inicia con las formulaciones de las metas establecidas para la educación obligatoria, de procurar que el educando vaya adquiriendo los valores adecuados y los interiorice y traduzca luego en un proyecto personal de vida que guíe sus obras como individuo y como ciudadano de una colectividad. Aceptada, pues, la necesidad de una educación en valores de forma específica, dos son los problemas que el educador ha de asumir: qué valores y actitudes pueden y deben ser contenidos de la educación y por medio de qué técnicas y estrategias se pretenden transmitir.

La educación en valores, como cualquier otra modalidad educativa, tiene su fundamentación teórica en una serie de presupuestos filosóficos, psicológicos o sociológicos, cada uno de los cuales tiene una determinada concepción sobre los valores y sobre el proceso de aprendizaje y de la intervención educativa, que hacen posible su adquisición. A partir de las diferentes interpretaciones que de la conducta humana y de las causas que la determinan han aportado la teoría conductista, la teoría de la comunicación o la teoría cognitiva se han estructurado un conjunto de estrategias y de técnicas con el propósito de orientar la educación en valores en el

aula. Tomando como referencia dichas corrientes de pensamiento psicológico las hemos clasificado en enfoque tradicional y enfoque innovador

Como ya se ha mencionado en el primer capítulo, los antiguos griegos, y especialmente Sócrates, parecen ser punto de partida aceptado para examinar las perspectivas sobre los valores. En la filosofía de Sócrates se encuentran dos elementos fundamentales: la moral y la lógica. Ambos fundamentos se juzgaron compatibles, pues cuando se consideraban las cuestiones morales se recurría a la lógica como fundamento de la acción y de las decisiones. Sócrates basó su teoría en la idealización que todos deseamos y buscamos «el bien», pero la falta de este nos conduce a hacer lo que no deberíamos. Por tanto, los individuos tienen que esclarecer su pensamiento lógicamente a fin de evitar las acciones inmorales.

3.2 Teoría de Emanuel Lévinas: representación del individuo como una propuesta

Actualmente el filósofo Emmanuel Lévinas nos ofrece una percepción diferente y actual acerca de las distintas formas en como las personas actúan dentro para sí y para la sociedad, aunado a la forma de explicar las razones de las personas al elegir como han de realizar sus actos, lo anterior es un claro ejemplo que se encuentra en una contraposición con otros filósofos, pero que finalmente es objetivo para tener una postura clara y transmitir de forma sensata los valores a los estudiantes, por lo que procedo a analizar su postura y su teoría.

En su obra titulada “Totalidad e infinito” realiza constantes análisis acerca de las conductas del hombre, de las diferencias del gozo, de la felicidad, de la verdad, de la justicia, de la sensibilidad, de la relación que existe con la ética y la forma en como emplearla, además de un notable análisis acerca de cómo el individuo tiene la necesidad de llegar a sus fines.

Lévinas conceptualiza y contrasta al individuo, por lo que en su teoría, lo trata como el Yo absoluto, ya que de este provendrán todos los actos que tendrán como objetivo un fin, por lo que será completamente monótono, esto no varía con respecto a otras teorías de valores o en su caso con la ética de otros filósofos. Sin embargo

su originalidad radica en la identificación del formalismo de que el individuo actuará siempre primero para sí, para posteriormente reflexionar como su conducta cambia de forma abstracta para que posteriormente crear una relación del Yo con el Mundo.

La relación con el mundo cambia con respecto a muchos factores, uno de ellos es la lógica y la forma en que toma su propio lugar en el Mundo, por lo que ahora tendrá plena conciencia acerca de cómo sus conductas pueden alterar su Yo y la relación que tiene con el propio Mundo, entendiendo al Mundo, como a la comunidad o a la Sociedad en la que Éste se desenvuelve.

Esta modalidad la identifica con morar y habitar esta sociedad, tomando como una idea principal a la propia ética, ya que esta tiene como significado el lugar donde reside, por lo que el Yo se identificará existiendo allí y tomará su lugar en el mundo, al momento de realizar lo anterior, se apoyará en la experiencia, debido a que es vital para su propio desarrollo, ya que está será primordial para para entender su Yo y la forma en como seguirá conduciéndose en el Mundo, de cada acto nacerá una nueva forma de entenderse, comprendiendo los efectos que tenga hacia él y hacia los demás.

Algo importante que menciona Lévinas es que el individuo vive de muchas cosas y situaciones, por ejemplo de los alimentos, pero estos pueden ser diferentes formas, por lo que se enfoca en que también se vive del gozo existente al momento de probar buenos alimentos, de igual forma se vive de aire, de luz, de trabajo, de ideas, de recreaciones, de arte, en fin, de muchas cosas, sin embargo lo antes mencionado no es un medio de vida, esto quiere decir que lo anterior no es una necesidad primordial para la supervivencia.

Por lo que al existir el gozo en la forma de vivir, estamos diferenciando dos grandes cuestiones, una que se enfoca en la manera de realizar las cosas por la necesidad de hacerlas y otra muy diferente, que es realizarlas por el gozo. La primera enmarca que las cosas de las que vivimos son meros instrumentos y su existencia propicia el realizar los actos o no, por ejemplo, la necesidad de tener un martillo para clavar y colgar un cuadro, en contraposición de tener el martillo y utilizarlo por el gozo de colgar un cuadro que nos inspire.

Los instrumentos siempre serán instrumentos, la existencia del gozo determinará que conductas se realizan por el placer de hacerlas sin que exista una obligación o necesidad de realizarlas, la existencia del gozo será una señal importante, siendo de gran ayuda para diferenciar cuando existe una dependencia hacia los instrumentos para realizar tal o cual acción, ya que de existir una dependencia, tendrá una diferente finalidad a aquellos actos que no sean tan dependientes, puestos que estos últimos, su finalidad siempre será la felicidad de realizarlos.

Existe un especial énfasis con respecto a la manera de que existen situaciones que no serán agradables, pero que son necesarias para la subsistencia, un ejemplo claro es el trabajo, ya que este es el medio principal para que el Yo puede satisfacer sus necesidades primarias como es el alimentarse, el empleo puede que no sea agradable, sin embargo es necesario para poder obtener el alimento que ayudará a vivir, a pesar de que lo anterior se torne en una situación cíclica, debido a que se necesita comer para poder ir a trabajar y se necesita ir a trabajar para poder comer, puede existir el gozo al llevar alimento a la casa y en dado caso, a la familia.

Trasladando todo lo anterior, nos da un enfoque global y real acerca de cómo un individuo puede emplear a la ética, ya sea obligándose a respetar a las normas temiendo el castigo en el caso de no seguirlas o existiendo el gozo de acatarlas por el simple hecho de saberse que hará una mejor sociedad, teniendo como consecuencia, inspirar a otros individuos a seguirlos con el gozo para hallar su lugar en el mundo. Esto será importante ya que posteriormente Lévinas tocará el tema de representación y constitución.

El filósofo da a entender a la representación como “el movimiento propio de la verdad consiste en que el objeto que se presenta al que piensa, determina al que piensa”[51], esto quiere decir que la persona que obre con el gozo en sus actos, puede inspirar a otras a representarlo y tener la misma acción por el simple hecho de obtener gozo, el que obre de acuerdo con los valores positivos propiciará a que muchas personas más lo sigan de buena gana.

[51] Lévinas, Emmanuel, *Totalidad e Infinito, ensayo sobre la exterioridad,* 6ª ed., trad. de Daniel E. Guillot, España, Ediciones Sígueme,2002, p. 143.

La experiencia, de igual manera, será vital en la representación, debido que al contar con la experiencia, otras personas podrán adoptar las mismas conductas ya que tendrán un ámbito familiar donde podrán desenvolverse, tomando las experiencias del primero como una guía a seguir, desarrollando con esto, una libertad para expresarse de formas diferentes, teniendo como objetivo inspirar de otra forma a diferentes individuos y lograr en ellos que puedan representarlos en sus actos, teniendo aun mayor libertad de conducirse ya que esta no tendrá limitaciones propias de la inexperiencia.

Lévinas nos menciona que la representación también es "la fuerza de tal ilusión y de tales olvidos. La representación es puro presente. La posición de un puro presente sin atadura, aun tangencial con el tiempo, es la maravilla de la representación."[52] Servirá de ejemplo un profesor que conduzca sus actos bajo la ética, siendo esta observada por sus alumnos, si fomenta esto, puede inspirar a demás personas para que puedan representar las mismas conductas. Por que de nada sirve el hablar de valores cuando no existe una conducta acorde de lo que se pregona.

No sólo basta con actuar de cierta forma para inspirar, también debe de existir sensibilidad en la forma de comportarse, ya que del sentimiento emergerá el estremecimiento del Ser, debido a que el afecto, la piedad, la pasión se encuentra en el interior del Yo, teniendo como consecuencia, entusiasmar el pensamiento racional tanto del individuo como de las demás personas. Teniendo como finalidad provocar un acto que esté acorde al bienestar del Yo, como del mundo.

Por lo que la conclusión de Lévinas radica en que la enseñanza significa el método correcto para que la representación se efectué e inspire a demás personas, ya que menciona que es su misma producción, esto quiere decir, que será generadora de individuos conscientes de sus actos, por lo que concluye que lo primero que debería ser enseñado es la ética. Por lo que la enseñanza "es un

[52] Lévinas, Emmanuel, *Totalidad e Infinito, ensayo sobre la exterioridad,* 6ª ed., trad. de Daniel E. Guillot, España, Ediciones Sígueme,2002, p. 144.

discurso en el que el maestro puede aportar al alumno lo que el alumno aún no sabe."[53]

3.3. Propuesta de enseñanza de ética con valores.

El primer capítulo ha tratado acerca de la axiología y en específico de los valores y de la ética, cuestión que es completamente importante porque enmarca la ayuda que proporciona esta disciplina a situaciones que acontecen en el día a día de cada persona, esto es, que funciona como una guía de la conducta humana para regular aquellos actos en los que la persona toma plena consciencia y prevé a futuro aquellas consecuencias que pueda resultar de su acto.

Uno de los objetivos de la ética es lograr el bienestar de la persona, siendo los valores una parte integral para alcanzarlo, sin embargo pareciera que el conocimiento científico estuviera apartado de esto debido a que cada individuo aplica la ética en su vida diaria, incluso sin darse cuenta, pero a pesar de lo anterior es apreciable que existe un vínculo científico que consigue relacionar los actos de cada ser a una progresión de pasos éticos sucesivos, esto puede conocerse también como fenómenos, tal como lo menciona Martín Heidegger.[54]

Es palpable que los resultados que pueda arrojar esta disciplina no serán conocimientos probados o establecidos como en otras ciencias tales como matemáticas o física, las cuales cuentan con conocimientos establecidos y postulados que a pesar del tiempo no cambiaran, en cambio la conducta humana como objeto de estudio es diferente debido a que la existencia de acciones individuales, sumado al carácter y sobre todo el establecimiento de valores varía en cada persona.

Por lo que la experiencia y el razonamiento proporcionan una manifestación del modo de vivencia, mismo que se refleja al momento de que se establece el valor

---

[53] Lévinas, Emmanuel, *Totalidad e Infinito, ensayo sobre la exterioridad,* 6ª ed., trad. de Daniel E. Guillot, España, Ediciones Sígueme,2002, p. 197.
[54] De la Vega Visbal, Marta, "Heidegger: Poesía, estética y verdad", *Eidos,* Colombia, año 2010, n.12, junio 2010, pp. 28-46. Consultado el 25 de septiembre de 2020, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-88572010000100003&lng=en&nrm=iso

con diferentes acciones, lo bueno o malo, la ventaja o desventaja, esto es, la valoración para determinar si se produce un detrimento en contra de alguien o la conveniencia para uno mismo, por lo que la experiencia y el razonamiento son orientadores en lo que respecta a otorgar la valía a las acciones y en consecuencia considerar si se provoca un beneficio o un daño.

Ya que se otorga un valor cierto, la proyección es un paso consecuente, útil debido a que no se sitúa en el presente, sino que proyecta a futuro lo que puede suceder, no importa una medida de tiempo, ya que esta puede establecerse posteriormente, ya sea horas, días o años.

Finalizando con el aprendizaje que constituye en la persona la capacidad de tomar decisiones adecuadas, esto es, que el aprendizaje pasara a formar parte de la experiencia, para que sucesos a futuro sean tomados con la importancia requerida y sobre todo, con la capacidad apropiada para cada situación.

Todo lo anterior produce un resultado, ya sea un beneficio o un agravio, el resultado será variable tomando en atención a los valores, a la experiencia, al razonamiento y a la proyección que se ha escrito con anterioridad, ocasionando un efecto, esto es, una nueva experiencia que se almacena para ser utilizada en la siguiente toma de decisiones, obteniendo por ello un aprendizaje.

Asentando todo lo anterior en los abogados, se puede realizar todo lo expuesto aún sin tener plena consciencia que se está ocupando a la ética en su vida diaria, por lo que se deduce que el procedimiento ético existe, sin embargo para que sea palpable el momento cuando se produce el método científico se tiene que recurrir a un paso más, esto es el juicio de valor.

Es por ello que tanto los estudiantes de derecho como los abogados tomamos decisiones, más aún en aquellos actos que tienen una clara relación con los valores, entra en juego el juicio de valor que se da de forma individual, ya que se establece una jerarquía interna de los mismos, sin embargo esta jerarquía de valores debería de estar constituida desde la universidad debido a la importancia de la carrera, un ejemplo claro de esto se demuestra con la jerarquía de valores de Max Scheler, en su obra *Ordo amoris*, donde se aprecia una idea de lo que sucede al interior de cada persona.

"Me encuentro en un inmenso mundo de objetos sensibles y espirituales que conmueven incesantemente mi corazón y mis pasiones. Sé que tanto los objetos que llego a conocer por la percepción y el pensamiento, como aquello que quiero, elijo, produzco, con que trato, dependen del juego de este movimiento de mi corazón. De aquí se deduce para mí que toda especie de autenticidad o falsedad y error de mi vida y mis tendencias depende de que exista un *orden justo y objetivo* en estas incitaciones de mi amor y de mi odio, de mi inclinación y de mi aversión, de mis múltiples intereses por las cosas de este mundo, y de que sea posible imprimir a mi ánimo este *ordo amoris*."[55]

Es claro que lo anterior también se puede observar al interior de las sociedades, ya que aún sin contar con alguna legislación, por opinión general es apreciable que ciertas acciones son perjudiciales o malas, por ejemplo robar es reprobable y que muchos toman a mal que existan personas que dañen de esa manera al prójimo, de esta forma al igual que otras situaciones como corrupción, engaños, fraudes y otras actitudes son asociadas a infravalores, por lo que la visión se encuentra determinada hacia lo mejor para la comunidad; Sócrates mencionaba que: "es el motor y la señal de que se está en camino de encontrar lo que de verdad me conviene, y no de algo que simplemente me apetece momentáneamente."[56]

Dada la importancia de la ética para los estudiantes de derecho así como los abogados y la sociedad es importante hacer notar que los resultados que arrojen dicha disciplina no serán completamente exactos, debido a que existen tantas culturas como individuos y los valores que tienen estas varían, debido a la amplitud del campo y de la posibilidad de respuestas hace que no haya una absoluta y única, sino que sea lo valioso es que se termine buscando en la mayoría de las ocasiones el bienestar.

---

[55] Chaparro Veas, Marcelo, "Ordo amoris como determinante del amor y odio en Max Scheler", *Veritas*, Chile, año 2014, no. 31, sept. 2014, pp. 51-71. Consultado el 25 de octubre de 2020, disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-92732014000200003&lng=es&nrm=iso

[56] Martí Sánchez, Miguel, "¿Cuál es el método de la ética?", *Revista Auctoritas Prudentium*, Navarra, España, año 2016, no. 14, pp. 5-18

3.3.1 Jerarquía de valores

Antes de comenzar con la aplicación del método de la ética con la enseñanza, se debe de definir aquellos valores que serán un gran aporte para el estudiante de derecho, puesto que cada uno de estos valores lo ayudará con las decisiones y situaciones que afronte a futuro.

Cada situación será distinta, ya que al alumno podría serle fácil elaborar una demanda pidiendo un escrito a otro compañero o bien, descargar un archivo de internet para realizar dicha acción, sin embargo lo predominante es que cada circunstancia cambia, así que cada asunto tendrá que ser observado bajo fundamentos y artículos diferentes, por lo que si sólo se limita a copiar y a intercambiar datos, es notorio que estará afectando a sus clientes por el simple hecho de engañar, haciendo saber que tiene el conocimiento o la técnica para elaborar escritos cuando no es así.

O bien también se puede presentar que en el momento de iniciar un juicio, el futuro abogado puede argumentar resultados exitosos con la simple intención de poder obtener un asunto, sin siquiera ingresar a una examinación de los documentos fundatorios o en el caso de existir juicios previos, no entrar al estudio de ellos por considerarlo una pérdida de tiempo para conseguir atraer a los clientes, por lo que se estaría incurriendo en otro antivalor como la mentira.

O tal vez, podría encontrarse con la coyuntura de crear pruebas para que le favorezcan en el juicio y con ello poder obtener un resultado favorable, esto es demasiado grave ya que no sólo se está ante un acto antiético, sino ante un acto delictivo, por lo que se compromete la carrera, esto tendría relación con otro antivalor como la falsedad o la deslealtad, tanto hacía la parte contraria como para el órgano jurisdiccional.

Por lo que para tener una clara certeza de que valores necesita el estudiante de derecho para que le sean constituidos por su paso en la Universidad, tenemos que regresar a la jerarquía de Scheler y tener en cuenta aquellos que vayan acorde a la profesión. Para esto, una gran ayuda es el abogado Eduardo J. Couture que con la publicación de los mandamientos del Abogado, proporciona una guía clara que fomenta una mejor conducta del profesionista.

Scheler proporciona la siguiente jerarquía de valores:

Figura 2

Jerarquización de los valores de acuerdo a Max Scheler.

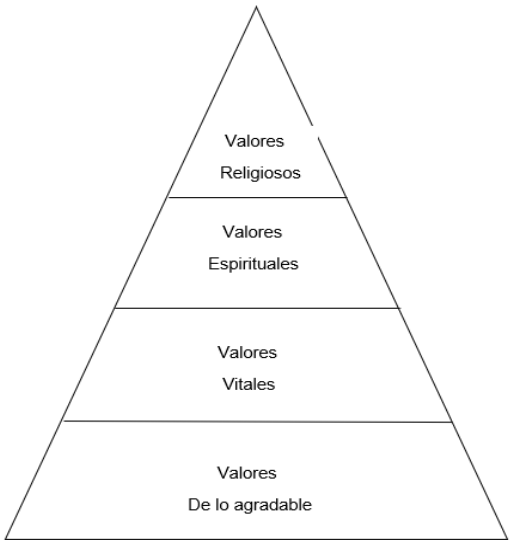

Nota: Fuente Frondizi, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 29-33

De los valores religiosos no se toman en consideración debido a que actualmente no hay una relación estrecha con la profesión, de igual forma se considera así a los valores vitales ya que estos están asociados más hacía la vitalidad de las personas, es decir, la salud y el cuidado.

Por lo que, de los restantes, se aprecia que de los valores espirituales son los que se deben de tener en cuenta ya que son los más importantes debido a que estos tienen una relación directa con los actos del individuo, se observan en la misma proyección que realiza cada persona al realizar sus actos y lo de que puede provocar a futuro. De esta forma podemos encontrar valores tales como:

La justicia, se le considera valor y debe de entenderse como la aspiración máxima a la cual debamos ajustarnos, ya que es la que regula las relaciones entre los individuos y establece una proporción entre lo que se debe dar y recibir. El filósofo Rawls menciona que dicho valor conjuga “la justicia como exigencia de

imparcialidad en la elección de las reglas y principios de justicia con la dimensión material de justicia expresada en distribución de porciones iguales de libertad para todos, y admisión de desigualdades cuando contribuyen a maximizar el bienestar de los más desfavorecidos."

Couture menciona que es una ayuda a la convivencia humana ya que la justicia es el destino normal del derecho. Por lo que como antivalor aparece la injusticia, de la cual todos los profesionistas del derecho deben de alejarse y evitarla, ya que la ley y la justicia deben de ser imparciales a la vez, debido a que siempre se debe de buscar el bien común, por lo que se debe de hacer hincapié a los estudiantes de derecho alejarse para evitar un perjuicio a la contraparte.

La verdad, es la que da sentido al respeto ante las demás personas como también ante lo que uno realiza, ya que constituye uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la y abarca todos los ámbitos de la vida humana, principalmente en el derecho, ya que en los capítulos de hechos de cada demanda se debe de expresar la verdad de la situación, sin necesidad de llegar a engañar al juez para ganar.

La honestidad, pudiera confundirse con la verdad, sin embargo tiene una rama diferente, ya que produce efectos de evitar que se den ciertas situaciones comprometedoras a futuro, en contraposición, la verdad es absoluta, un ejemplo claro de lo anterior, es cuando un abogado no toma un asunto debido a que no cuenta con los conocimientos necesarios en determinada rama, de igual forma se puede observar al momento que un profesionista cobra únicamente por los servicios que prestó sin necesidad de inventar otras situaciones.

La dignidad, en la teoría kantiana constituía la dimensión moral de la personalidad, que tiene por fundamento la propia libertad y autonomía de la persona. En otras palabras es el respeto que se tiene por uno mismo y la magnitud de nuestra propia consideración, para que sea más entendible, se tiene que contrastar con un antivalor, este viene siendo el equiparable a la corrupción, ya que al aceptar u otorgar sobornos, se está menoscabando la dignidad de la profesión.

La igualdad, supone el respeto al principio de igualdad ante la ley, siendo un valor jurídico que no debe de perderse, ya que establece el reconocimiento de que el

estatuto jurídico es igual para todos los ciudadanos, este valor lo deben de tener aquellos estudiantes que a futuro opten por puestos judiciales, ya que ellos tendrán que aplicar la ley por igual, no importando condición social o económica.

Por finalizar, el respeto o lealtad, es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades de este, Couture lo menciona que debe de seguirse "para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas."

Por lo que es importante tener en cuenta estos valores como antivalores, para lograr una constitución en los estudiantes de derecho, puesto que se puede notar que son utilizados en el día a día de cada profesionista, por lo que es necesario que se recalquen durante su etapa universitaria.

Una vez definidos que valores son los que son necesarios, se procede a explicar la relación que tienen con la ética y como aplicarlos, esto se realiza en un momento determinado, así que con el método científico se observa cómo se aplicaran.

3.3.2 La aplicación del método científico de la ética.

Los valores antes mencionados son bajo la opinión de Scheler y Kant los que deben de aspirar todas las personas, de igual forma piensa Couture, incluso los cree aún más necesarios para los profesionistas del derecho, ya que lidian muchas veces con situaciones que pueden ser comprometedoras, tanto para si, como para los clientes, por lo que cree que estos deben de seguir al pie de la letra para evitar malas conductas a futuro.

La ética es de gran ayuda para la aplicación de los valores a determinadas situaciones, tomando en cuenta la experiencia, la proyección y sobre todo el juicio del valor del abogado, por lo que se tiene que detallar este proceso que ocurre en el interior para que la acción que salga exteriorizada sea una conducta correcta.

El proceso consta de tres etapas, la primera es la proyección o también llamada capacidad de prever las consecuencias, la segunda es la capacidad de hacer juicios de valor y por último la capacidad de elegir, este proceso da como resultado un acto que ha sido analizado y evaluado internamente y que toma como fundamento a los valores.

a) Capacidad de prever las consecuencias

Esta capacidad cuenta con una relación para establecer conexiones entre los medios y los fines, esto quiere decir, de tener en cuenta como una situación u otra cuestión, sirve para alcanzar un fin determinado. Por lo que es necesario tener en cuenta los siguientes puntos.

Primeramente se tiene que considerar la acción que se va a realizar, esto puede ser cualquier tipo de acto, sin embargo existen muchas actividades que se realizan de forma inconsciente y mecánica, por lo que estas no entran en el proceso de la ética, por ejemplo, que hacer de comer, que tipo de ropa se elegirá para determinado día o comprar algún mueble para la casa.

Las acciones para tomar en cuenta serán aquellas en las que se tendrá una consecuencia a futuro, las cuales pueden ser, elegir una carrera, presentar un examen, solicitar un crédito, como tantas otras más, estás acciones tendrán una consecuencia a futuro, porque de cada persona depende los medios que utilice para saber si puede o no, titularse, aprobar un examen, o en su caso pagar un crédito.

Los actos antes mencionados prevén consecuencias a futuro por lo que una simple decisión provoca una proyección, lo que sucede en un futuro, por lo que el papel de la ética determina cuando se producen otro tipo de situaciones tales como no ir a clases en la carrera, escribir las respuestas del examen en la mano o pedir un préstamo sabiendo que la persona no es solvente, debido a que en estas situaciones se está ante antivalores y cada individuo tiene la capacidad de elegir una opción acertada o no.

El papel de la ética es proyectar las consecuencias que producirán los actos y determinar si a futuro producirá un resultado acertado, el cual es lo más cercano a lo que conlleva tener una buena conducta, los valores son determinantes, ya que

de estar constituidos se tiene una clara idea de lo que puede producir a futuro y sobre todo conocer cuando una acción proyectara algo bueno o malo.

Se puede tener varias ejemplos más donde puede incurrir un abogado y que se pueden solventar desde su etapa universitaria, por ejemplo, estableciendo los valores antes mencionados, un estudiante proyectaría a futuro si entrar a clase es bueno o no, tomando en cuenta que si pierde una clase puede producir una falta de conocimiento que se verá reflejada en su examen, posteriormente esa falta de conocimiento se podrá ver acusada al momento de iniciar un juicio provocando un daño a la persona que representa.

Por lo que los valores como la justicia, la verdad, la honestidad, la dignidad, la igualdad y el respeto se deben de constituir en la etapa universitaria para que los estudiantes tengan una proyección adecuada, además de que serán de gran ayuda para la siguiente etapa de juicio de valor.

b) Capacidad de realizar juicios de valor.

Es necesaria para generar comportamiento ético, debido a que se fundamenta y concentra en la gran capacidad intelectual de las personas. Por lo que se presenta como posterior a la proyección, teniendo como consecuencia que se formulen juicios de valor.

Esta etapa es la otorga la naturaleza de científica a la disciplina de la ética debido a que se utilizan a los valores como fundamento para el análisis científico, ya que es posible evaluar el comportamiento de las personas a partir de las acciones que tomen, constatando cuales son empíricas y cuales han pasado por un análisis reflexivo, ya que estás ultimas dotaran a los científicos a intentar averiguar cuál es la opinión que ante un hecho determinado adoptan determinados individuos o grupos.

Esta fase es especial debido a que puede tener efectos en dos vertientes, una que puede ser analizada, para posteriormente ser estudiada por científicos y otra que pasa al interior de las personas ya que al ser una etapa posterior ocurre en aquellas personas que analizan una situación pero con fundamentos en los valores

o antivalores. Por lo que una persona que tenga o no constituidos valores actuará de determinada manera.

Por lo que aquellas personas que hayan realizado una proyección de su acto, analizaran de forma interna si corresponde tanto a un valor como a un antivalor, de acuerdo a lo anterior el individuo calificará si su acción es correcta o incorrecta, en caso de que no tenga establecidos los valores, no importará y podrá seguir, pero en el caso contrario, se realiza una proyección, la cual se analiza nuevamente si es acorde a algún valor o antivalor.

Por lo que se concluye que los juicios de valor son evaluaciones, que se elaboran de forma interior. En esa medida se arrojan datos sobre quien los emite y sobre la materia en cuestión que está siendo evaluada, debido que una misma situación puede ocurrir a dos personas de distintas profesiones y actuar de diferente manera, en atención a lo cual es importante tener una materia especialmente para el abogado que recurra estos temas.

De acuerdo con lo anterior algunos ejemplos de juicios de valor que se presentan en nuestra profesión son argumentar hechos falsos, creación de pruebas, no decir la verdad al cliente, elegir una acción legal sin analizar, argumentar sin conocimiento, todas estas acciones son examinadas al interior de cada profesionista, por lo que en esta fase se calificará de bueno o malo cada acto.

Algunos ejemplos de lo anterior que podemos apreciar en la vida universitaria son utilizar excusas falsas, no estudiar para exámenes, estudiar poco, no poner atención en clases, faltar a clases, como otras tantas, que al decidir optar por un acto así, se someterá a la proyección, posteriormente se planteará el juicio de valor, por lo que al nuevamente tener una atribución correcta o incorrecta, se continua con el siguiente paso, que es la ejecución del acto llamada capacidad de elección.

c) Capacidad de elección.

Una vez que se ha tomado en consideración las consecuencias y se ha realizado un juicio de valor sobre las opciones a elegir, la etapa siguiente es decidir la ejecución del acto. Por lo tanto esta fase es de experiencia inmediata debido a que coteja varias situaciones que requieren algún tipo de respuesta, por lo que una vez

más se exhibe qué como humanos no se responde de una forma predeterminada o similar, sino que cada persona responde de la manera más acorde a su ética personal o profesional y de acuerdo con la forma en como ha ejecutado sus capacidades.

Es una etapa posterior a la proyección y a realizar un juicio de valor, en esta etapa es la que determina realizar determinado acto o negarse, la persona habrá tenido en cuenta los valores, por lo que una vez eligiendo si es correcta o incorrecta se procede a la decisión de ejecutar el acto, esta etapa es de “experiencia inmediata” debido a que se tendrán clara las consecuencias desde la proyección, tal como lo menciona el filósofo F. J. Ayala, ya que en caso de que repercuta bien o mal, se alcanza la experiencia, misma que servirá a futuro.

La experiencia a futuro es distinguida una vez que se haya efectuado la acción, por lo que las consecuencias habrán de notarse, tanto para el ejecutante como a las personas que reciban sus efectos, obteniendo un desenlace que puede ser benéfico o contraproducente, de acuerdo con todo lo que haya ocurrido dentro del proceso del método antes descrito.

En el caso de decidir realizar el acto, se puede plantear dos escenarios, uno cuando se tenga certeza de que es correcto, la experiencia a futuro puede ser benéfica para la persona o profesionista, fijando un punto de buen retorno al cual acudir en caso de tener una acción similar a futuro.

Un ejemplo claro de lo anterior que se aplica a un profesionista en derecho es al momento de decidir analizar de manera apropiada un asunto, englobando con ello, analizar hechos y legislación, con lo anterior tener la certeza de optar por la vía judicial correcta, el resultado es alcanzar un auto en el cual se de por admitida su demanda o su escrito sin ser desechado.

El segundo escenario que se puede presentar es que el mismo profesionista opte por no analizar ni estudiar el asunto, aun cuando puede traer consecuencias nefastas para sí y para su cliente, el resultado puede ser que la demanda o escrito no puedan ser admitidos por no ser la vía correcta. En esta situación es claro que el profesionista ha analizado las consecuencias, ha hecho un juicio de valor donde ha examinado, sin embargo si es que alberga más antivalores es probable que haya

escogido esto a pesar de las consecuencias malas, prefiriendo omitir los valores para obtener un ingreso económico.

También existe una tercera opción, la cual es que inmediatamente después de colocar en consideración a los valores no se obtenga una proyección adecuada, generando a su vez una sola decisión, la cual estará cargada de antivalores y de consecuencias perjudiciales a futuro, sin embargo el hecho de que sea la única opción no es obligatorio a que se ejecute.

Al no ejecutarse también conlleva una experiencia que puede ser inmediata, ya que el profesionista está dispuesto a llevarla a cabo o no, también conlleva una carga de valores, por lo que se nota que los valores son necesarios en los estudiantes de derecho para que posteriormente sean manifestados en la vida profesional y puedan decidir correctamente.

Ya que al saber el grado que representa la verdad o la dignidad, podrán realizar una buena proyección y un buen acorde juicio de valor, no efectuarlo podría equivaler a valores, pero también podría haber sido provocado por alguna experiencia de una persona más, por lo que en cualquier situación los valores se encuentran presentes.

3.4 Debida aplicación del método ético

Por todo lo anterior, es visible que la Ética realmente aplique el método científico, dando por consecuencia que se pueda analizar también a la sociedad por la toma de determinadas decisiones, de igual forma se puede incluir a los estudiantes, como notar que estos pueden optar por prepararse mejor, también notar como los profesionistas toleran más los antivalores, de tal manera que incluso fomentan su ejercicio en el plano profesional.

De aquí concluye Livio Melina que "el método con el que procede la ciencia ética es, por lo tanto, fundamentalmente inductivo: desde los efectos se debe ascender a las causas, de las consecuencias a los principios. Los principios básicos -continúa Melina- a partir de los cuales se argumenta en el nivel de la ciencia ética, son por lo

tanto juicios de valor, que pueden aprehenderse sólo a través de una experiencia y de una formación moral suficientes"[57]

Para finalizar y concluir, se puede afirmar que la vida ética es, en síntesis, una vida tendiente a lo recto, en la que el individuo sabe actuar libremente conforme a lo bueno y lo verdadero; es la vida completa del ser humano como persona con su capacidad de elegir, por lo tanto, abarca una naturaleza en la que posee inteligencia y voluntad, con capacidades de actuar con libertad, por lo que la vida es valiosa por sí misma y al mismo momento digna.

Por lo que es necesario transmitir todo este conocimiento a los estudiantes de derecho para que cuando se presente la situación, ellos puedan analizar, proyectar y realizar un juicio correcto para tomar la mejor decisión, en parte ellos representarán a la sociedad en los tribunales para exigir justicia, por lo que los valores deben de ser preponderantes y estar debidamente constituidos.

3.4.1 Método ético y aprendizaje.

Es visible y notorio que los contenidos orientados hacía una educación ética y de valores sean complicados de encontrarse en los planes de estudios, más aun, es difícil que estos contenidos estén dirigidos para los jóvenes universitarios en derecho, debido a que, como ya se ha manifestado, los objetivos de las universidades han cambiado y prefieren dar egreso a profesionistas aptos para un mundo de negocios y globalizado, dejando en segundo grado a los valores.

Por lo que respecta a una educación integral de valores, los estudios de Francisco Esteban y María Buxarrais, manifiestan que los principios éticos debe fortalecer la formación moral de los jóvenes universitarios, además proponen “que la comunidad académica planifique el proceso de enseñanza, y por ende el de aprendizaje, de una vida universitaria con sentido ético que garantice una formación

[57] Massini Corres, Carlos Ignacio, “Método y filosofía práctica”, *Revista Persona y Derecho,* España, año 1995, Vol. 33, pp. 223-251. Consultado el 25 de septiembre de 2020, disponible en https://dadun.unav.edu/handle/10171/12877

moral de los estudiantes"[58] esto para que los estudiantes tengan claro la forma de actuar ante situaciones que se les presenten en un futuro, además de que puedan aportar soluciones para determinados problemas.

Es notable que los pocos contenidos referentes a ética que se hallaron en los planes de estudios de algunas universidades privadas del estado de puebla, no establece una formación de la persona, sino que tienen un objetivo asociado a un carácter corporativo. La principal pregunta que reluce es ¿Cómo incorporar la ética a la enseña universitaria?

Se está muy acostumbrado a que el aprendizaje se determine mediante un maestro y libros, sin embargo dentro del método de la ética existe algo muy importante, esto es la experiencia, esta experiencia se manifiesta en las personas a partir de las decisiones que tomen, éstas se acumulan con el tiempo generando un aprendizaje, este aprendizaje puede ser transmitido a otros individuos, no obstante es una cuestión que no se ve propiamente en un libro.

Por lo anterior, tampoco es aconsejable abandonar el aspecto académico, ya que el conocimiento proviene de investigaciones y publicaciones, así que la enseñanza ética debe de posicionarse en un punto medio, en el cual se debe de apoyar de material académico y también en cuestiones de experiencias y sobre todo, de la vivencia ética de cada persona.

Así que para realizar una enseñanza/aprendizaje de carácter ético se debe de tener como objetivo primario al estudiante universitario que se presente, que esté muy acorde a los tiempos que se vive, enfocado en la responsabilidad propia, en la profesión y en la relación con la Universidad.

Siendo parte fundamental los valores para lograr los anteriores enfoques, ya que el principal artífice para lograrlo es el profesor, ya que él puede establecer criterios para regular actos de los alumnos, pero esto no se realizará simplemente con el criterio de cada uno, sino que debe de existir pautas establecidas por la universidad a través de sus planes de estudio. La meta a corto plazo se puede conseguir con el criterio del educador; la que es a largo plazo es con ayuda de la Universidad.

[58] Esteban, Francisco y Buxarrais, María Rosa, "El aprendizaje ético y la formación universitaria: más allá de la casualidad", *Revista Teorías educativas,* Barcelona, España, año 2004, Vol. 6, pp. 91-108.

Por lo que es importante que el maestro tenga un conocimiento real y proporcionado por la Universidad acerca de qué es un valor y cómo este regula la conducta del estudiante, ya que al conseguirlo se propicia la formación y sobre todo la constitución de un proceso de enseñanza-aprendizaje de carácter totalmente ético.

El objetivo de una verdadera educación de valores debe de ser una responsabilidad compartida entre los catedráticos que debe de facilitarse a los estudiantes, sin embargo, el punto principal es que esta enseñanza ética debe de manifestarse a través de todas las materias que se impartan dentro de la institución educativa, esto es, para que tenga un impacto en los futuros profesionistas del derecho.

De acuerdo con lo anterior es necesario que esté establecida bajo 3 etapas:

La primera etapa es establecer valores y dar la importancia a cada uno de ellos, esto debe de realizarlo la Universidad para que queden establecidos cuáles son los valores importantes bajo los cuales recaerá la enseñanza para quienes cursen la Licenciatura en Derecho. Por lo cual la debe de establecer un comité con los profesores y autoridades académicas de la Facultad de Derecho para que estos últimos estimen la jerarquización de estos y por ende queden conformados.

La segunda es entender que tanto la misión y visión de la Facultad de Derecho de la Universidad tienen que sufrir cambios, ya que al incluir ciertos valores como principales, forzosamente tienen que cambiar, además de que cuestiones como perfil de ingreso y egreso también deben tener adecuaciones para lograr una perfecta armonía. Debido a lo anterior, los planes de estudio serán los que tengan que añadir ciertas materias referentes a la ética y los valores.

La tercera etapa es proponer dos materias especializadas para la facultad de derecho, estás deben de tener relación principal con la enseñanza ética; la primera de ellas es para establecer los valores tales como la verdad, la honestidad, la justicia, la dignidad, la igualdad y el respeto, tal cual se mencionaron en el tema de jerarquía de valores de este capítulo.

Es necesario que el estudiante de derecho tenga la capacidad de entender la importancia de los valores, para que posteriormente los pueda aplicar en su

persona, saber que puede provocar y sobre todo, que pueden degenerar los antivalores en su actuar profesional.

La segunda materia especializada que debe de integrarse para los estudiantes de derecho es la correspondiente a la ética profesional, o en su caso, que tenga una relación con la aplicación del método científico de la ética, mismo que fue explicado en este capítulo, para que el alumno pueda aplicarlo en su vida profesional y que pueda tener criterio para saber cuándo llevar a cabo una acción.

Esta materia es fundamental debido a que se le dotará de los elementos necesarios para que cualquier acto pueda determinar una proyección de lo que provocará, posteriormente realizará un juicio de valor para definir si lo que hará tiene conexión con algún valor o antivalor, para finalizar con la ejecución o no del acto.

El hecho de hacerlo consciente de que su actuar puede afectar tanto a el mismo como a otras personas, puede provocar que las conductas antiéticas del profesionista en Derecho sean menores; por lo que se dotará al estudiante de la concepción que él ocupa un espacio dentro de la sociedad, tan importante que su actuar terminará produciendo un impacto a otras personas.

Todo lo anterior puede carecer de importancia en caso de no contar con profesores que tengan la calidad ética para enseñar esta materia, por lo que se requiere que quienes impartan esta clase, deban de tener una conducta acorde a los valores que enseñe, debido a que como se ha leído en el presente capítulo, Lévinas ofrece una visión acerca de que el ejemplo puede ser repetido por otras personas por el simple hecho de verlo actuar.

En este caso se predica con el ejemplo, ya que al colocar a los catedráticos en estas asignaciones, se puede producir un efecto benéfico debido a que los alumnos pueden notar que es posible sobresalir con conductas éticas, sin necesidad de recurrir a situaciones que acarrean antivalores a la conducta del abogado. Teniendo en cuenta esta visión, es posible que puedan repetir la conducta del profesor que les imparte su conocimiento, hacerlo suyo y posteriormente replicarlo en su propia conducta.

O en otro caso, se puede aplicar la ética en cada una de las materias del plan de estudios de la Facultad de Derecho, haciendo que los profesores cuenten con una

preparación ética proporcionada por la BUAP, esto para lograr una acreditación en temas de valores, por lo que en cada materia curricular debe de establecerse un mecanismo para que puedan ser constituidos los valores y la correcta aplicación en los estudiantes.

Por lo que es vital una completa armonía entre la Universidad, la Facultad de Derecho y los profesores para lograr el ingreso de materias que sean acordes a la ética profesional jurídica, esto para lograr un resultado favorable en el alumnado y que cuente con las herramientas necesarias para que sus actos sean más afines a los valores, alcanzando un impacto propicio para la comunidad.

CONCLUSIONES

En consideración a todo lo anterior se concluye que los valores son importantes y que existen independientemente de los individuos y de sus acciones, que son reconocidos por la sociedad y que cuentan con una preponderancia uno sobre otro, que se encuentran presentes en la vida diaria de los profesionistas de Derecho.

También se estima que la carrera del abogado es diferente a otras por el hecho de que se genera un constante enfrentamiento en tribunales, siendo el objetivo principal conseguir un resultado favorable para la persona que haya contratado los servicios, por lo que debido a estas contiendas constantes y a su continua exposición de elementos tales como el deseo de victoria, así como roces con la contraparte, aunado al poco conocimiento del asunto, puede generar que se produzcan conductas antiéticas.

De igual forma es un hecho que nuestro país ha pasado por diversas etapas que han tenido como consecuencia una inconsistencia educativa, ya que al tener un presidente por sexenio, estos no continúan con la labor de su antecesor y por cuestiones propias a su investidura, modifican la legislación al igual que preceptos con el objetivo de transformar, sin embargo esto no siempre se da de esta manera, ya que debido a una visión internacional la educación ha incrementado problemas a nivel superior como la deserción escolar, el crecimiento del mercado laboral informal, además del escaso conocimiento de los estudiantes universitarios, contribuido con la nula formación de valores.

Es observable que la ley no exige contar con una materia de ética o de valores dentro de los planes de estudios universitarios, sin embargo de acuerdo con la presente investigación existe un reducido número de universidades privadas en el estado de Puebla que la fomentan, a pesar de tener una visión empresarial muy notable, se puede apreciar que la ética y valores son trabajados, no obstante, es de una forma limitada y en muchos de los casos no especializada a la licenciatura en Derecho.

Con respecto a la BUAP, es apreciable que no existe una materia especializada en ética o valores para estudiantes de derecho, a pesar de que en su misión, visión se habla de tema relacionados a estos, en virtud de lo anterior se concluye que es

necesario que exista una asignatura que ayude al estudiante y constituya bases indispensables para su actuar en el futuro.

Por lo que de acuerdo con lo expresado en los capítulos se concluye que los valores son sustanciales y un gran aporte para las personas, sobre todo, para aquellos que cursen una licenciatura en derecho, ya que es un deber comprenderlos y habituarse a ellos, ya que forman parte de la vida diaria del profesionista al estar en contacto con situaciones que pudieran propiciar actos antiéticos.

En consecuencia es necesario que sean dotados del conocimiento fundamental para ser debidamente constituidos en el estudiante, sin embargo los valores por sí solos no ayudarán, por lo que se debe de contar con un apoyo, teniendo como principal aliada a la ética, debido a que esta disciplina genera un impacto natural en los estudiantes, ya que pueden percibir que un simple acto por parte del profesionista del derecho tiene una trascendencia mayor a su persona, incluso teniendo influencia en varios individuos más.

La Ética, con su método descrito en los capítulos es de gran ayuda al momento de entender cómo pueden ejecutarse los valores en las personas, puesto que al tener pleno conocimiento de ellos, se manifiestan en las acciones de los futuros profesionistas. Por lo que debido a lo anterior es completamente forzoso que se cuente con una jerarquía clara de valores hacia el alumnado para que sean plenamente conscientes antes de actuar, adquiriendo las herramientas necesarias para que puedan considerar los alcances que tendrá su acción y las consecuencias de esta, estimando posteriormente los beneficios o daños que ocasionen.

Tomando en consideración lo anterior se recomienda que la Benemérita Universidad del Estado de Puebla, en auxilio de su Facultad de Derecho, armonicen su misión, visión, perfil de ingreso y egreso del estudiante para que esté acorde a una enseñanza de valores, debido a que la propia universidad es un ente el cual debe de encausar su propia ruta, ya que al egresar a abogados, estos deben de tener una conducta en consonancia a actos virtuosos. En virtud de lo cual es aconsejable que el eje central de la educación universitaria tenga un enfoque hacia valores.

Aunado a todo lo anterior se concluye que es imperativo que exista una o más materias relacionadas con los valores y que sean exclusivamente para los estudiantes de derecho, debido a que estos están íntimamente ligados a la búsqueda de la verdad, la justicia, además de que están en constantes situaciones que pueden degenerar en actos contrarios a los valores, siendo deshonestos y desleales, tanto para sus clientes, la parte contraria o hasta con el tribunal.

Es importante que la Universidad sea la generadora de este cambio, posicionándose dentro del estado de Puebla como un órgano a la vanguardia de los tiempos, siendo ejemplo de un enfoque social; además de ser participe en lograr una armonía en todos sus niveles y crear un ambiente propicio para generar egresados con alta calidad ética, siendo un referente educativo en el país y sobre en la sociedad poblana.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

Arellano García, Carlos, *Manual del Abogado*, 7ª ed, México, Porrúa, 2001.

Bachelar, Gaston. "La formación del espíritu científico", 23 ed., México, Siglo veintiuno editores, 2000.

Bok, Derek, *Educación superior,* trad. de Flora Setaro, Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 1992.

Burman, Eva et al, *Los valores en la educación,* trad. de Gabriela Ventureira, Barcelona, Editorial Gedisa, 2001

Calamandrei, Piero, Elogio de los jueces escrito por un abogado, Calamandrei, Piero, trad. de Santiago Sentis e Isaac J. Medina, España, Editorial Góngora, 2009.

Carpizo, Jorge (coord.), Diccionario jurídico mexicano, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983, t. III

Couture J, Eduardo, *Los mandamientos del abogado*, 2ª ed, México, Miguel Ángel Porrúa, 2014.

Calamandrei, Piero, *Elogio de los jueces escrito por un abogado, Calamandrei, Piero, trad. de Santiago Sentis e Isaac J. Medina, España*, Editorial Góngora, 2009.

Correas, Oscar, *Introducción a la Sociología Jurídica,* 4a ed, México, Editorial Fontamara, 2015.

Couture J, Eduardo, *Los mandamientos del abogado*, 2ª ed, México, Miguel Ángel Porrúa, 2014.

De Camilloni, Alicia, *Los obstáculos epistemológicos en la enseñanza,* trad, de Alcira Bixio, Barcelona, Editorial Gedisa, 1997.

De la Torre Díaz, *Ética y deontología jurídica*, Madrid, Dykinson, 2000.

De Quiroga, Ana P., *El proceso educativo según Paulo Freire,* México, Plaza y Valdez, 1997.

Durkheim, Emilio, *Las reglas del método sociológico,* trad. de Ernestina de Champourcin, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Fernandes, Eusebio, *Estudios de Ética Jurídica*, Madrid, Editorial Debate, 1990.

Fernández Camus, Emilio, Lecciones de filosofía del derecho; trad. de Luis Recaséns Siches; 2a. edición, Barcelona, Bosch, 1935, t I

Frondizi, Risieri, *¿Qué son los valores?,* 3ª ed, México, FCE, 1972.

Freire, Paulo. "*Politica y Educación"*, México, siglo veintiuno editores, 1985.

García Máynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 50 ed., México, Editorial Porrúa, México, 2000

Giner, Salvador, *Sociología,* Barcelona, 3ª ed, Editorial Península, 1970.

Gómez de Silva, Guido, *Breve Diccionario etimológico de la lengua española*, 2ª ed, México, FCE, 1998.

G. Vigo, Alejandro, Juicio, experiencia, verdad de la lógica de la validez a la fenomenología, España, Universidad de Navarra, 2013.

Hegel, Friedrich, *Principios de la Filosofía del Derecho,* trad. de Juan Luis Vermal, 2ª ed, España, Editorial Edhasa, 1999.

Hernandez, Hector H., *Valor y Derecho,* Buenos Aires, 2ª ed, Editorial Abeledo Perrot, 2003.

Higuera Corona, Jorge, *La ética conforme a la doctrina de Max Scheler y la prudencia como virtud cardinal en el ser del juzgador*, México, Editorial Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006.

Hirsch Adler, Ana et al., *México, investigación en educación y valores,* México, Editorial Gernika, 2007.

Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres,* trad. de Guadalupe Velazquez, México, Editorial Tomo, 2010

Kant, Immanuel, *Introducción a la teoría del Derecho,* Madrid, Editorial Marcial Pons, 2005.

Lévinas, Emmanuel, Totalidad e Infinito, ensayo sobre la exterioridad, 6ª ed., trad. de Daniel E. Guillot, España, Ediciones Sígueme,2002

Malem, Jorge, *Estudios de Ética Jurídica,* México, Editorial Fontamara, 2005.

Mannheim, Karl, Ideología y utopía; trad. de Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1941

Nakhnikian, George, *El Derecho y las teorías éticas contemporáneas,* México, Editorial Fontamara, 2004.

Nietzche, Friedrich, *Mas allá del bien y del mal,* trad. de Roberto Mares, 5ª ed, México, Editorial Tomo, 2013

Martínez Pineda, Ángel, *Ética y Axiología Jurídica*, México, Porrúa, 1998.

Ortiz Treviño, Rigoberto, *El criterio Ético del Jurista,* México, Editorial Flores, 2019.

Pattaro, Enrico, Filosofía del derecho. Derecho y ciencia jurídica; trad. de J. Iturmendi, Madrid, Reus, 1980

Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Jurídica: ética del abogado*, 2ª ed, México, Porrúa, 1997.

Polo, Sergio et al., Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2010.

Pozo Andrés, María del Mar Del; et al; Teorías e instituciones contemporáneas de educación, Madrid, Biblioteca Nueva, 2004.

Sánchez Vázquez, Adolfo, Ética, España, Editorial Crítica, 1984

Squella Narducci, Agustín, *Filosofía del Derecho,* Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2001.

Skély, Miguel, et al., Ninis en America Latina, 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades, Washington D.C., Grupo Banco Mundial, 2016.

Witrock, Merlin, *La investigación de la enseñanza,* España, Editorial Paidós Educador, 1999.

Vecchio, Giorgio del, La justicia; traducción de Luis Rodríguez-Camuñas y César Sancho, Madrid, Góngora, 1925

Zenteno Trejo, Blanca Yaquelin y Osorno Sánchez, Armando, *Lineamientos para la investigación jurídica",* México, Editorial Gernika, 2013.

Hemerográficas

García Francisco, Rosaura, "Educación debe de formar ciudadanos con valores", Diario 24 horas Puebla, Año V No 982, 15 de noviembre de 2019.

Gaspar Pérez, Natalia, et al, “Deformación de la enseñanza jurídica: efecto colateral de la globalización”, *Revista Brasileira de Direito,* Brasil, año 1, no. 12, enero – junio 2016, pp. 192-202.

Esteban, Francisco y Buxarrais, María Rosa, “El aprendizaje ético y la formación universitaria: más allá de la casualidad”, Revista Teorías educativas, No. 16, 2004, pp. 91-108

Jaroszynski, Piotr, “De Sofia a filosofía”, Pensamiento y Cultura, Colombia, núm. 8, noviembre, 2005, pp. 49-55.

Levy, Santiago y Székely, Miguel, “¿Más escolaridad, menos informalidad? Un análisis de cohortes para México y América Latina”, El Trimestre Económico, México, año 2016, núm. 332, octubre – diciembre, pp 499 – 548.

Martí Sánchez, Miguel, “¿Cuál es el método de la ética?”, Revista Auctoritas Prudentium, Navarra, España, año 2016, no. 14, pp. 5-18

Marlasca, Antonio. “Revista Filosófica Universidad de Costa Rica”. Costa Rica, número 43, Mayo – Diciembre, 2005, pp. 21-25

Ortiz Millán, Gustavo, “Sobre la distinción entre ética y moral.” Isonomía, 2016, México, número 45, 113-139.

Seijo, Cristina, “Los valores desde las principales teorías axiológicas: Cualidades apriorísticas e independientes de las cosas y los actos humanos”, *Clío América,* Colombia, año 3, no. 6, Diciembre 2009, pp. 152-164.

Valdecantos, Antonio*, El mal común*, España, Revista Azafea, Universidad de Navarra, 2005, Volumen 7, pp 87-103.

Villavicencio Ramos, Bertha y otros, Programa de Estudio de la materia *Formación Humana y Social.*

Electrónicas

Angélica, “Inseguridad en Puebla por pérdida de valores y carencia de humanismo: Coparmex”, Diario Puntual, Puebla, México, año 2018, Octubre 12, Disponible en: https://diariopuntual.com/empresarial/2018/10/12/7343

Betancur Jiménez, Gloria Elena, “*La ética y la moral: paradojas del ser humano”,* Revista CES Psicología Volumen 9, número 1, 2016, disponible en: http://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/3482/2562

Bokova, Irina, “Función de la UNESCO en la ejecución de la Agenda Educación 2030”, Conferencia General, 38ª Reunión, UNESCO, París, Francia, 2015.

Consultada con fecha 14 de junio de 2020, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235206_spa?posInSet=1&queryId=4ff3b154-0543-47e8-b134-eb30811e0ced

Chaparro Veas, Marcelo, "Ordo amoris como determinante del amor y odio en Max Scheler", *Veritas*, Chile, año 2014, no. 31, sept. 2014, pp. 51-71. Consultado el 25 de septiembre de 2020, disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-92732014000200003&lng=es&nrm=iso

De la Vega Visbal, Marta, "Heidegger: Poesía, estética y verdad", *Eidos,* Colombia, año 2010, n.12, junio 2010, pp. 28-46. Consultado el 25 de septiembre de 2020, disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-88572010000100003&lng=en&nrm=iso

Estudio "El futuro de la educación superior en México. Fortalecimiento de la calidad y equidad. Revisión de Políticas Nacionales de Educación", París, OECD Publishing, 2019, Consultada con fecha 14 de junio de 2020, disponible en https://doi.org/10.1787/005689e0-es

Gomez Castellanos, Shirley, Max Scheler, lo emocional como fundamento de la ética, Revista Educación de Valores, Universidad de Carabobo, Enero – Junio 2012, Vol1 No. 17. Disponible en http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/educacion-en-valores/v1n17/art05.pdf

Ley General de Educación abrogada, 1993, México. consultada con fecha 20 de mayo de 2020. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_abro.pdf

Ley General de Educación, 2019, México. C consultada en 20 de mayo de 2020. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

López Martínez, I. (2014). *¡Sí, Abogado! Revista de Docencia Universitaria, 12(3), 393–402.* Disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2048/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=99173843&lang=es&site=eds-live

Massini Corres, Carlos Ignacio, "Método y filosofía práctica", *Revista Persona y Derecho,* España, año 1995, Vol. 33, pp. 223-251. Disponible en https://dadun.unav.edu/handle/10171/12877

Macuil, Osvaldo, "Inseguridad, hartazgo social y falta de valores tienen incendiada a Puebla", *Diario Central,* Puebla, México, año 2019, Agosto 22, Disponible

en: https://www.periodicocentral.mx/2019/columnistas/item/19214-inseguridad-hartazgo-social-y-falta-de-valores-tienen-incendiada-a-puebla

OCDE, *El futuro de la educación superior en México. Fortalecimiento de la calidad y equidad.* Revisión de Políticas Nacionales de Educación, París, OECD Publishing, 2019, p. 31. Disponible en: https://doi.org/10.1787/005689e0-es

Robles Velasco, Luis Mariano, "La lucha contra la corrupción en la republica romana. Una nueva lectura sobre la obra ciceroniana 'de officcis'". Revista Facultad de Derecho de la universidad de Granada, Granada, España, número 16, pp 1223-1235, 2014, disponible en https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/49286/RoblesVelasco_CorrupcioRepublicaRomana.pdf?sequence=1

Pierantoni, Claudio. "Felicidad Y Verdad En San Agustín Y Tarkowsky". Revista en Teología y vida, Número 47, 2006, pp 219-242. Disponible en https://dx.doi.org/10.4067/S0049-34492006000200006.

Sánchez Hernández, Arturo José. (2005). Análisis filosófico del concepto valor. Humanidades Médicas, 5, disponible en http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202005000200009&lng=es&tlng=es.

Sánchez Hernandez, Arturo Jose. *Glosario de Axiología General,* Disponible en http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202001000300006#a3

Sánchez-Migallón, S. (2010). *La Ambivalente Posición De Max Scheler Ante La Ética De Franz Brentano. Tópicos. Revista de Filosofía*, (39), 45–75. Disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2048/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=71890334&lang=es&site=eds-live

Valencia, Osvaldo, "Delincuencia en Puebla refleja crisis de valores: Arzobispo", *Diario 24 horas,* Puebla, México, año 2017, Mayo 3, Disponible en: https://24horaspuebla.com/2017/05/03/delincuencia-en-puebla-es-por-crisis-de-valores-arzobispo/

Vendrell Ferran, Ingrid, *La teoría de las emociones de Brentano*, v. 45, n. 1, p. 145-173, mar. 2015. Disponible en: https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-filosofico/article/view/1276

Directas

Arredondo Corona, Víctor Hugo, Programa de estudios de la materia *Derecho Procesal Mercantil.*

Andraca Huerta, Fernando Javier y otros, Programa de estudio de la materia *Derecho Procesal del Trabajo.*

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, *Plan de estudios de la licenciatura de derecho.*

Cabrera Sánchez, Claudia y otros, Programa de estudios de la materia *Taller de expresión oral y escrita.*

Cózatl Sánchez, Rosa y otros, Programa de estudios de la materia *Derecho Procesal Agrario.*

Diaz Gil, Jorge Francisco y otros, Programa de estudios de la materia *Derecho Procesal Civil.*

Diaz Gil, Jorge Francisco y otros, Programa de estudios de la materia *Derecho Procesal Familiar.*

Marquez Olvera, Maria Luisa y otros, Programa de estudio de la materia *Derecho Procesal Fiscal.*

Ponce Gomez, Miriam Olga y otros, Programa de estudios de la materia *Teoría General del Proceso.*

Sanchez Vazquez, Rafael, Programa de estudios de la materia *Derechos Humanos, Cultura y Democracia.*

Santacruz Fernández, Roberto y otros, Programa de estudios de la materia *Derecho Procesal Penal.*

ANEXO 1

Planes de estudio de la licenciatura de Derecho de Universidades Privadas.

Semestre	ITAM Materias	IBERO MATERIAS
Primer semestre	*Introducción a las Matemáticas *Computación I *Cultura de la Legalidad *Estrategias de Comunicación Escrita *Instituciones de Derecho Romano Problemas de la Civilización Contemporánea I *Ideas e Instituciones Políticas y Sociales I	Historia Del Derecho Teoría Del Derecho I Derecho Romano Sistemas Jurídicos Contemporáneos Teoría Del Estado Introducción a la Economía Lectura y Expresión Académica
Segundo semestre	*Teoría del Derecho I *Seminario de Teoría del Derecho I Negocio Jurídico y Personas Escritura y Argumentación Jurídica en Inglés I Metodología de la Disertación Jurídica Ideas e Instituciones Políticas y Sociales II Problemas de la Civilización Contemporánea II	Derecho Penal I Teoría Del Derecho II Derecho De Las Personas Y Familia Teoría Del Proceso Teoría De Los Derechos Humanos Derecho Constitucional I Introducción A Las Finanzas
Tercer semestre	Teoría del Derecho II Economía I Bienes y Derechos Reales Taller de Disertación Jurídica en Bienes y Derechos Reales Teoría Política Contemporánea Escritura y Argumentación Jurídica en Inglés II Ideas e Instituciones Políticas y Sociales III (A) Seminario de Comunicación Escrita (A)	Derecho Penal II Derecho De Los Bienes Y Sucesiones Elementos De Sociología Jurídica Derecho Constitucional II Derecho Administrativo I Investigación Jurídica (Ase I) ARU I: Ser Persona
Cuarto semestre	Métodos Cuantitativos para Derecho Economía II Obligaciones Taller de Disertación Jurídica en Obligaciones Derecho Constitucional I Taller de Disertación Jurídica en Derecho Constitucional I Habilidades Jurídicas Globales I Historia Socio Política de México	Derecho Procesal Penal Derecho de las Obligaciones I Derecho Procesal Civil Derecho Mercantil I Derecho del Trabajo Derecho Administrativo II ARU II

Quinto semestre	*Contratos Taller de Disertación Jurídica en Contratos Derecho Constitucional II Taller de Disertación Jurídica en Derecho Constitucional II *Contabilidad I *Derecho Mercantil I *Problemas de la Realidad Mexicana Contemporánea	Derecho de las Obligaciones II Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial Derecho Mercantil II Derecho Procesal del Trabajo Derecho Internacional Público Derecho Fiscal ARU III
Sexto semestre	Derecho Laboral I Teorías del Delito Familia y Sucesiones Derecho Internacional I Habilidades Jurídicas Globales II Derecho Mercantil II Derecho Constitucional III Taller de Disertación Constitucional III	Derecho de los Contratos Civiles Derecho Ambiental Derecho Procesal Mercantil Derecho Internacional Privado Derecho Procesal Fiscal Taller De Casos (Ase II) ARU IV
Séptimo semestre	Derecho Laboral II Derecho Administrativo I Taller de Disertación Jurídica en Derecho Administrativo I Teoría General del Proceso Derecho Mercantil III Delitos Derecho Internacional II Habilidades Jurídica Globales III	Juicio de Amparo I Medios Alternativos De Solución De Controversias Derecho Procesal Constitucional Práctica de Derecho Procesal Civil Servicio Social Filosofía del Derecho
Octavo semestre	Derecho Fiscal I Procedimientos Civiles y Mercantiles Juicio Oral Civil y Familiar Derecho Administrativo II Análisis Económico del Derecho I Derecho Procesal Penal Juicio Oral Penal	Juicio de Amparo II Optativa Optativa Argumentación y Lógica Jurídica Sociedades Mercantiles Optativa ARU V: Deontología y Ética Jurídica
Noveno semestre	Procedimientos Constitucionales Derecho Fiscal II Análisis Económico del Derecho II (A) Comunicación Escrita para Derecho (A) Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II Optativa I Optativa II	Juicios Orales Optativa Optativa Optativa Optativa Proyectos Jurídicos e Innovación (Ase III) Prácticas de Derecho Procesal Penal

Decimo semestre	Filosofía del Derecho Seminario Filosofía del Derecho Técnicas de Argumentación Jurídica (A) Comunicación Profesional para Derecho (A) Taller de Disertación Jurídica en Técnicas de Argumentación Jurídica Clínica Jurídica III Clínica Jurídica IV	

Semestre	**Materias ITESM**
Primer semestre	Optativas de matemáticas y ciencias Introducción a las ciencias sociales Pensamiento matemático Filosofía política para los dilemas contemporáneos Transformación de México contemporáneos Desafíos globales Principios de programación para las ciencias sociales
Segundo semestre	Optativa de humanidades Microeconomía Pensamiento matemático ll Métodos cuantitativos Introducción al derecho Herramientas tecnológicas para las ciencias sociales Emprendimiento y tecnología para la transformación de México
Tercer semestre	Optativas de ciencias sociales y del comportamiento Teoría del derecho Seminario de teoría del derecho Personas y acto jurídico Argumentación jurídica Seminario de argumentación jurídica Tópico de exploración Derecho constitucional Bienes y derechos reales
Cuarto semestre	Optativa de liderazgo, emprendimiento e innovación Derecho de las obligaciones l y ll Derechos humanos y su interpretación judicial Solución de conflictos y teoría general del proceso Derecho penal y delitos en especial.
Quinto semestre	Optativa de ética y ciudadanía Seminarios de derecho de las obligaciones ll Derecho administrativo l Derecho laboral l Derecho laboral ll Contratos civiles y mercantiles Familia y sucesiones
Sexto semestre	Juicios orales Sistema penal acusatorio Derecho administrativo ll Sociedades mercantiles Derecho procesal laboral

	Derecho fiscal Empresa cumplimiento obligatorio Controles constitucionales
Séptimo semestre	Títulos y operaciones de crédito Derecho de la propiedad intelectual Derecho procesal y fiscal administrativo Ética para abogados Ingles legal Controles constitucionales Derecho internacional publico Seminario de derecho internacional publico Derecho internacional privado y arbitraje comercial internacional.
Octavo semestre	Tópicos I – VI
Noveno semestre	Optativa profesional multidisciplinaria Investigación jurídica aplicada

https://tec.mx/es/ciencias-sociales/licenciado-en-derecho?gclid=Cj0KCQjwybD0BRDyARIsACyS8msCng4LFg_EPatBFPhJ4bCuyeTbNAsV4EOwHWlAaWrgIQLh_k1heZYaAhzPEALw_wcB

Semestre	Materias UDLAP
Primer semestre	Derecho constitucional Historia del derecho Lengua extranjera 1 Optativo de estudio general de matemáticas Tecnologías de la información en la construcción del conocimiento Teoría del derecho
Segundo	Argumentación académica Derecho administrativo Dogmática penal y delitos Lengua extranjera ll Optativa de estudio general de artes Personas y familia Taller de investigación y razonamiento legal
Tercer semestre	Bienes y sucesiones Derecho corporativo Derecho procesal penal Derechos humanos Escritura académica Lengua extranjera lll Optativa de estudio general de humanidades
Cuarto semestre	Derecho de la propiedad intelectual Derecho fiscal Derecho laboral Operaciones bancarias y financieras Optativa de estudio general de ciencias del comportamiento Seminario de juicios orales Teoría general de las obligaciones
Quinto semestre	Comercio exterior y tratados internacionales Contratos civiles y mercantiles Derecho internacional publico Optativa de estudio general de ciencias naturales Políticas publicas Prácticas en la profesión 1 Taller de escritura legal
Sexto semestre	Derecho de amparo Derecho internacional privado Derecho procesal civil y mercantil Derecho procesal fiscal y administrativo Mecanismos alternos de solución de controversia y salidas alternas al proceso penal Taller de poder legislativo

Séptimo semestre	Argumentación jurídica Contratos internacionales y arbitraje Derecho procesal constitucional Gobernanza ambiental y energía Prácticas en la profesión 2 Técnicas de litigación oral
Octavo semestre	Filosofía del derecho Seminario de simulación de casos Temas selectos 1 Temas selectos 2 Temas selectos 3

https://www.udlap.mx/ofertaacademica/planestudios.aspx?cveCarrera=LDE

AÑO	**MATERIAS ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE PUEBLA**
PRIMERO AÑO	Derecho civil Introducción al estudio del derecho Historia de las instituciones jurídicas mexicanas Derecho romano Teoría económica e historia del pensamiento Económico Sociología jurídica Derechos fundamentales Solución de conflictos
SEGUNDO AÑO	Derecho civil ll Teoría del estado Teoría del proceso y procesal civil l Derecho penal l Derecho del trabajo l Derecho constitucional Deontología jurídica Sistemas jurídicos Seminario de derecho civil
TERCER AÑO	Derecho civil lll Derecho internacional publico Derecho administrativo l Teoría del proceso y procesal civil l Derecho penal lll Amparo l Derecho mercantil Derecho económico Derecho del trabajo ll Taller de derecho penal
CUARTO AÑO	Derecho civil IV Derecho internacional privado Derecho administrativo ll

	Derecho fiscal I Derecho procesal penal Amparo II Derecho mercantil II Derecho económico II Derecho Municipal Seminario de investigación
QUINTO AÑO	Filosofía del derecho Derecho fiscal II Derecho notarial Derecho electoral Litigación oral Argumentación jurídica Derecho agrario Seminario de Tesis

https://eldp.edu.mx/licenciatura/plan-de-estudios/

Semestre	Materias de UPAEP
Primer semestre	Derecho natural Derecho romano Teoría del derecho Argumentación jurídica Persona y verdad Lógica jurídica Ingles avanzado l
Segundo semestre	Herramientas y comunidad digital Historia del derecho Personas y derecho de familia Teoría del estado Persona y libertad Ingles avanzado ll
Tercer semestre	Bienes y sucesiones Derecho penal general Deontología Jurídica Persona, Familia y Sociedad Persona e identidad mexicana Perspectiva Global
Cuarto semestre	Teoria general del Proceso Derechos humanos y Constitucional l Obligaciones y Contratos Títulos y operaciones de créditos Derecho administrativo Persona y Cultura contemporánea Delitos del fuero Común y federales
Quinto semestre	Derechos humanos y constitucional l Sociedades mercantiles Derecho procesal civil Derecho fiscal Derecho laboral Derecho internacional Publico Emprendimiento
Sexto semestre	Derecho procesal Fiscal Derecho Ambiental Derecho Procesal Laboral Derecho internacional privado Derecho Procesal mercantil Derecho procesal penal

Séptimo semestre	Derecho de Amparo l Derecho de Autor de Marcas y Patentes Derecho Agrario Persona y Trascendencia Optativa Optativa Laboratorio de prácticas Jurídicas l
Octavo semestre	Derecho de amparo ll Criminología y criminalística Seminario de titulación de derecho Optativa Optativa Laboratorio de prácticas Jurídicas ll
REMEDIALES	Ingles básico l Ingles básico ll Ingles intermedio l Ingles intermedio ll

https://upaep.mx/licenciaturas/derecho

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Nivel Básico Área de Formación General Universitaria
Formación Humana y Social
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento Complejo
Desarrollo de Habilidades en el Uso de la TIC´s
Área de Tronco Común de la DES de Sociales.
Técnicas de Expresión Oral y Escrita
Métodos y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales
Derechos Humanos Cultura y Democracia
Introducción a las Ciencias Sociales
Sistema Constitucional Mexicano
Área de Asignaturas Básicas
Introducción al Derecho
Historia del Derecho
Teoría del Proceso
Derecho Romano
Teoría del Estado
Sistemas Jurídicos Contemporáneo
Área de Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)
Personas y Bienes
Familia y Sucesiones
Obligaciones
Contratos Civiles
Derecho Procesal Civil y Familiar
Derecho Mercantil
Derecho Procesal Mercantil
Derecho Notarial y Registral

Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social) Relaciones Individuales de Trabajo
Relaciones Colectivas de Trabajo
Derecho Procesal del Trabajo
Derecho de la Seguridad Social
Derecho Agrario
Derecho Procesal Agrario
Área de Ciencias Penales
Dogmática Jurídica Penal
Derecho Procesal Penal
Medicina Forense
Derecho de Ejecución de las Penas
Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)
Teoría de la Constitución
Amparo I
Amparo II
Derecho Electoral
Derecho Administrativo
Derecho Contencioso Administrativo
Área de Derecho Fiscal
Derecho Fiscal
Derecho Procesal Fiscal
Área de Derecho Económico e Internacionales
Derecho Económico
Derecho Internacional Público
Derecho Internacional Privado
Área de Investigación Jurídica
Teoría del Derecho
Filosofía del Derecho
Argumentación Jurídica

Nivel de Especialidad (Elegir un Área)
Área de Derecho Privado (Derecho Civil, Familiar y Mercantil)
Área de Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)
Área de Ciencias Penales
Área de Derecho Público (Derecho Constitucional y Amparo)
Área de Derecho Fiscal
Área de Derecho Económico
Área de Investigación Jurídica

ANEXO 2
FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL

1. Realizadores

Mra. Bertha Villavicencio Ramos

- Mtra. Blanca Nava Portilla
- Mtra. Flavia Alicia Juárez Manzano
- Mtra. Flavia Marisol Aguilar Rivera
- Mtra. J. Estela Maza Navarro
- Mtro. José Praxedis Amaro Olivera
- Mtro. Jesús Vázquez Ramírez
- Mtra. Rosalía Posada González
- Mtra. Ruth Salgado Arroyo Mtra. Ma. del Rosario Analco M Mtra Esther Vargas Elías Mtra Mariana Loyola Gutiérrez

p.3)

2. Objetivos

2.1 Educacional: El estudiante fortalecerá su formación integral y pertinente como persona humana, mediante el análisis y reflexión de los elementos fundamentales de las dimensiones del eje transversal de formación humana y social: ético-política, estética, arte y salud, lo que le permitirá actuar propositivamente en las transformaciones de su entorno como ciudadano y profesional, para que contribuya al desarrollo sustentable y con ello a su calidad de vida.

2.2 General: El estudiante adquirirá conocimientos básicos sobre la ética, la estética, el arte, el cuidado de la salud individual y de su entorno, que le permitan reflexionar, tomar decisiones y resolver problemáticas personales, sociales o profesionales de manera colaborativa, crítica y creativa.

2.3 Específicos:

El estudiante: 2.3.1 Fortalecerá las capacidades fundamentales para conocerse a sí mismo y convivir con los demás, de manera democrática, plural, responsable, respetando el derecho de los otros y al medio ambiente, bajo los principios de igualdad e interculturalidad.

2.3.2 Desarrollará mayor sensibilidad para apreciar su entorno, disfrutar de la naturaleza y de las obras artísticas producidas por la humanidad.

2.3.3 Reconocerá las principales condiciones que impactan la salud en el nuevo milenio y su relación con el desarrollo personal y social

(p.5)

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1 DIMENSIÓN: ÉTICO-POLÍTICA (20 horas)

3.1.1 CULTURA E IDENTIDAD - Sociedad y cultura, interculturalismo, multiculturalismo y transculturalismo - Personalidad e identidad. - Identidad individual y social.

3.1.2 ÉTICA Y MORAL - Libertad y responsabilidad - Juicio crítico - La Personalidad moral

3.1.3. GLOBALIZACION - Agenda negativa - Desarrollo y crecimiento - La ciudadanía y las instituciones - Grupos emergentes

3.1.4 SOCIEDAD Y FORMACIÓN CIUDADANA Teorías de la democracia (. La organización colectiva y el ejercicio de la ciudadanía.). Derechos humanos. Educación para la paz Resolución no violenta de conflictos.

3.2 DIMENSIÓN: EDUCACIÓN EN ESTETICA Y EN ARTE (20 horas)

3.2.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTÉTICA - Estética y diversidad cultural: Afectividad y valores - Estética en el arte - Apreciación y formación estética (capacidad de asombro)

3.2.2. EL CONCEPTO DE BELLEZA - Las distintas concepciones sobre la belleza - El concepto clásico y actual

3.2.3. LA VIVENCIA ESTÉTICA COMO FENÓMENO - Estética en la cotidianidad

3.3. DIMENSIÓN: EDUCACIÓN PARA LA SALUD

3.3.1 Salud, sociedad y cultura Salud Sociedad de riesgo Enfermedades sociales y su influencia cultural (depresión, suicidio, adicciones, trastornos alimenticios etc.) Grupos vulnerables Estilo de vida versus calidad de vida

3.3.2 AMBIENTE Y SALUD Sobreexplotación de recursos Uso de tecnologías hacia una gestión sustentable del planeta. El cuidado del ambiente y su impacto en la salud.

3.3.3 CULTURA DE LA PREVENCIÓN Identidad sexual Sexualidad responsable Hábitos que contribuyen al mejoramiento de la salud (deporte, hábitos dietéticos, ocio) p.7-11)

Reconstructor de su escala de valores en forma racional y autónoma con una ética inscrita en valores consensuados universalmente, sea cual sea su modelo de autorrealización.

4. FINALIDAD

4.1 Capaz de desarrollar los valores éticos de la profesión que le permitan actuar adecuadamente dentro del campo laboral y social de manera cooperativa y colaborativa.

4.2 Capaz de abordar los conflictos de manera no violenta, a través del dialogo y la negociación, ejerciendo los valores del pluralismo, democracia, equidad, solidaridad, tolerancia y paz.

4.3 Líder humanista, promotor de la convivencia multicultural y capaz de tener apertura al cambio, comprensión y tolerancia hacia la diversidad.

4.4 Apto para apreciar la belleza de su entorno y de otras culturas, para comprender diferentes manifestaciones artísticas y multiculturales, preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural

(p,11-12)

ANEXO 4
DERECHOS HUMANOS, CULTURA Y DEMOCRACIA

PLAN DE ESTUDIOS (PE): Licenciatura en Derecho, Consultoría Jurídica, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Sociología, Criminología, Ciencia Forense.

ÁREA: Área de Tronco Común de la Facultad.

ASIGNATURA: "Derechos Humanos, Cultura y Democracia".

CÓDIGO: TCDS 003

CRÉDITOS: 4.

FECHA: Enero 2008. Actualizado en Junio 2015. Y por último, en Mayo 2016.

1. DATOS GENERALES

Nivel Educativo:	Licenciatura
Nombre del Plan de Estudios:	Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Consultoría Jurídica, Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Ciencias Políticas y Licenciatura en Criminología.
Modalidad Académica:	Escolarizada
Nombre de la Asignatura:	Derechos Humanos, Cultura y Democracia
Ubicación:	Nivel básico
Correlación:	
Asignaturas Precedentes:	Ninguna.
Asignaturas Consecuentes:	Todas las del PE

2. CARGA HORARIA DEL ESTUDIANTE

Concepto	Horas por semana		Total de horas por periodo	Número de créditos
	Teoría	Práctica		
Horas teoría y práctica (18 horas = 1 crédito)	4 y media	----------	72	4
Total	4 y media	----------	72	4

3. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Autores:	Dr. Rafael Sánchez Vázquez
Fecha de diseño:	Enero 2008
Fecha de la última actualización:	19 de mayo de 2016
Fecha de aprobación por parte de la academia de área, departamento u otro.	

Revisores:	Dr. Rafael Sánchez Vázquez (Líder del Cuerpo Académico BUAP-CA-124 de Estudios Jurídicos Contemporáneos; Dr. José Luis Pérez Becerra; Dra. Miriam Ponce Gómez, Mtra. Georgina Tenorio Martínez; Mtro. Higinio Pérez Pérez.
Sinopsis de la revisión y/o actualización:	Considerando la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, se establece la Constitucionalidad de los Derechos Humanos. En donde, se establece el principio pro persona. Además, se consideran las convenciones y tratados internacionales que regulan y protegen los Derechos Humanos, estimando la ponderación en los criterios para su interpretación y aplicación de los mismos. La reforma aludida contempla el cambio de nombre del título primera capitulo primero de la Constitución pasando de Garantías Individuales a Derechos Humanos y Sus Garantías.

4. PERFIL DESEABLE DEL PROFESOR (A) PARA IMPARTIR LA ASIGNATURA:

Disciplina profesional:	Licenciatura en la disciplina correspondiente a cualquiera de los 6 programas educativos en que se impartirá esta asignatura: Derecho, Relaciones Internacionales, Sociología, Ciencias Políticas, Criminología y Consultoría Jurídica, con especialidad, diplomados y/o cursos en el área educativa.
Nivel académico:	Maestría
Experiencia docente:	2 años
Experiencia profesional:	2 años

5. PROPÓSITO: El estudiante desarrollara habilidades cognitivas, que le permitan de forma significativa e integral conocer la teoría y práctica sobre los derechos humanos que se han desarrollado en el contexto de la cultura democrática. Lo cual, le permitirá tomar decisiones y resolver problemas contextuales sobre la violación a los derechos humanos. Así También, les enseñara a vivir dentro de la cultura de la legalidad en un Estado Social y Democrático de Derecho.

6. COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- Capacidad para respetar la pluralidad ideológica y multicultural.

- Aceptar y respetar la diversidad del origen étnico-cultural y multicultural de la sociedad humana, respetando la dignidad humana comprometida con el respeto a la pluralidad ideológica.

- Domino cognoscitivo para distinguir entre Derechos Humanos y las garantías individuales para lograr su conservación y observancia de los Derechos Fundamentales.

- Capacidad de aplicar el respeto a los conocimientos sobre Derechos Humanos ante las instancias oficiales.

- Habilidades para buscar procesar y analizar los datos que permitan fundar y motivar una queja ante las diferentes Visitadurias de los Derechos Humanos.

- Compromiso ético social de respetar las diferencias y diversidades de la complejidad humana en el contexto social y cultural.

- Habilidades para diseñar escenarios horizontales en la comunicación e interdependencia con los demás a fin de lograr la participación de los diferentes sectores sociales para establecer compromisos de respeto y observancia a los Derechos Humanos en el Estado de Derecho Democrático Social.

- Asesorar a personas en lo individual o a grupos sociales para presentar una queja ante las Comisiones de Derechos Humanos Nacional y/o Estatal.

- Habilidad para difundir la Defensoría de los Derechos Universitarios de la BUAP.

- Elaborar quejas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios de la BUAP.

- Compromiso de respetar la participación de todos los seres humanos para conservar y fortalecer las instituciones democráticas.

- Dominio del desarrollo cognitivo sobre las generaciones de los Derechos Humanos: Primera generación: derechos civiles y políticos; Segunda generación: son los derechos económicos, sociales y culturales; Tercera generación: son los derechos de la solidaridad y fraternidad; Cuarta generación: mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, desarrollo integral del ser humano; Quinta generación: son los derechos de los pueblos al acceso de la ciencia y tecnología.

7. CONTENIDOS TEMÁTICOS

Unidad de Aprendizaje	Contenido Temático	Referencias
UNIDAD I NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE DERECHOS HUMANOS. CULTURA Y DEMOCRACIA	1.1 Significado etimológico, gramatical, filosófico, sociológico y antropológico de cultura y civilización. 1.2 Diferencias entre cultura y civilización como expresiones evolutivas de la sociedad. 1.3 Que son los Derechos Humanos. Génesis y desarrollo. 1.4 Significado etimológico, gramatical, filosófico, sociológico, político y jurídico del concepto democracia.	• Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola, Diccionario de Política, Ed. Siglo XXI editores, México (última edición). • Abbagnano, Nicola: Diccionario de filosofía, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D. F., (última edición). • Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales, Ed. Planeta-De Agostini, S.A., Barcelona-España, (última edición). • Sebastián Yarza, Florencio I.: Diccionario Griego-Español; s.e., Ed. Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, (última edición). • Sánchez Vázquez, Rafael: Ensayos Jurídicos Políticos, Ediciones Gernika, México, D.F., 2013. • Covarrubias Dueñas, José de Jesús: La sociología jurídica en México; 3ª ed. Ed. Porrúa, S.A de C.V. México, D.F. 2013.
UNIDAD II EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	2.1 La naturaleza jurídica de los derechos humanos. 2.2 Los derechos humanos de la primera generación. 2.3 Los derechos humanos de la segunda generación. 2.4 Los derechos humanos de la tercera generación. 2.5 Los derechos humanos de la cuarta generación. 2.6 Semejanzas y diferencias entre los derechos humanos y los derechos universitarios. 2.7 Ante quienes se presentan para su conocimiento de las reclamaciones, quejas, o violaciones de los derechos humanos por una parte y por la otra, de los universitarios.	• Pérez Becerra, José Luis: Derechos Humanos y Ombudsman en México; 1ª ed. Ed. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Puebla, México. • Sefchovich, Sara. País de mentiras La distancia entre el discurso y la realidad en la cultura mexicana; 1ª ed. Ed. Océano de México; México; 2015. • Platón: Diálogos; Estudio preliminar de Francisco Larroyo, 32ª ed. Ed. Porrúa, Colección "Sepan cuántos…", núm. 13A; México, 2012. • Sastry, T.S.N.: Introduction to human rights and duties; University of Pune Press, Ganeshkhind, Pune, 2011. • Benedek, Wolfgang (editor): Understanding human rights-manual on human rights education; Austrian Development Cooperation, Austria, 2012. • Blazevic, Neil (comp.): Defending human rights: A resource book for human rights defenders; 2ª ed., East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project Human Rights House, Kampala Uganda, 2012.

Unidad de Aprendizaje	Contenido Temático	Referencias
		• Placencia Villanueva, Raúl; Pedraza López, Ángel (Compiladores): Compendio de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, 3 Tomos, 1ª reimp., Ed. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2012. • Blazevic, Neil (comp.): Defending human rights: A resource book for human rights defenders; 2a ed., East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project Human Rights House, Kampala Uganda, 2012. • Sastry, T.S.N.: Introduction to human rights and duties; University of Pune Press, Ganeshkhind, Pune, 2011. • Benedek, Wolfgang (editor): Understanding human rights-manual on human rights education; Austrian Development Cooperation, Austria, 2012. • Quintana Roldán, Carlos F. y Sabido Peniche, Norma D.: Derechos Humanos; 3ª ed. Ed. Porrúa, México, D.F., 2013. • Fix-Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador: Las reformas en derechos humanos, procesos colectivos y amparo como nuevo paradigma constitucional; Ed. Porrúa, México, D.F., 2013. • Fix-Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador: Derecho constitucional mexicano y comparado; Ed. Porrúa, México, D.F., 2012. • Pérez Vázquez, Carlos (coord.), El camino para la reforma constitucional de Derechos Humanos, México, SCJN-IIJUNAM, 2013. • Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords.), La reforma constitucional de Derechos Humanos. Un nuevo paradigma, México, Porrúa-IIJUNAM, 2012. • Carbonell, Miguel: Derechos humanos. Legislación nacional e internacional, Ed. Porrúa, México, 2011. • Salazar, Pedro y Carbonell, Miguel, La reforma constitucional de derechos humanos, 3ª ed., México, Porrúa-UNAM, 2013.

Unidad de Aprendizaje	Contenido Temático	Referencias
		• La reforma humanista. Derechos humanos y cambio constitucional en México, México, Senado de la república-LXI Legislatura-Miguel Ángel Porrúa, 2011. • Londoño Lázaro, Maria Carmelina, "El principio de legalidad y el control de convencionalidad de las leyes: confluencias y perspectivas en el pensamiento de la corte interamericana de derechos humanos", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XLIII, núm. 128, mayo-agosto de 2010. • Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords.), La reforma constitucional de Derechos Humanos. Un nuevo paradigma, México, Porrúa-IIJUNAM, 2012. • Sánchez Castañeda, Alfredo: Los derechos humanos en la obra de Jorge Carpizo reflexiones en ocasión del 30 aniversario de la defensoría de los derechos universitarios de la UNAM (1985-2015) colección los derechos universitarios en el siglo XXI, UNAM, México, 2015. • Fix-Zamudio, Héctor: Justicia Constitucional. Ombudsman y derechos humanos; Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México (última edición). • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos vigente. • Reglamento interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente. • Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. • Legislación de la BUAP. • Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la BUAP. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
UNIDAD III LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DEMOCRACIA	3.1 Cultura social y valores jurídicos. 3.2 Procesos de socialización y culturización.	• Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola, Diccionario de Política, Ed. Siglo XXI editores, México (última edición). • Abbagnano, Nicola: Diccionario de filosofía, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D. F., (última edición).

Unidad de Aprendizaje	Contenido Temático	Referencias
	3.3 Cultura de masas y cultura de élites. 3.4 Historicidad del poder político. 3.5 Poder y derecho. 3.6 Cultura política. 3.7 Cultura y humanismo. 3.8 Cultura de la legalidad y de la legitimidad. 3.9 Cultura Democrática.	• Von Bogdandy, Armin et al (Coordinadores): Construcción y papel de los derechos sociales fundamentales; Ed. IIJUNAM, México, 2011.
UNIDAD IV PROBLEMAS ACTUALES DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE DERECHO SOCIAL DEMOCRÁTICO.	4.1 Pobreza desigualdad, desempleo y escolaridad. 4.2 Gobernabilidad e ingobernabilidad. 4.3 Transparencia e imparcialidad. 4.4 Impunidad y corrupción. 4.5 seguridad pública e intolerancia. 4.6 medios de información y procesos electorales 4.7 propaganda política y competencia electoral. 4.8 inseguridad pública y derechos humanos.	• Boltvinik, Julio y Damián, Araceu (Coordinadores): La pobreza en México y el mundo. Realidades y desafíos; 1ª ed. Ed. Siglo XXI editores, S.A de C.V. México, D.F. (última edición). • Moloeznik, Marcos Pablo y Haro Reyes, Dante Jaime (coords.): Seguridad Ciudadana. Dimensiones, retos y algunos temas selectos, Universidad de Guadalajara, México, 2011. • Peñaloza, Pedro José: La juventud Mexicana. Una radiografía de su incertidumbre; 2ª ed. Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 2010. • Sánchez Vázquez, Rafael (Coordinador): Diagnóstico actual sobre la Seguridad Pública en el Estado de Puebla 2011-2012, referente al seguimiento de la Reforma Constitucional Penal periodo 2008-2016, Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, Ediciones Gernika, México, D.F., 2015. • Sánchez Vázquez, Rafael (Coordinador): Seguridad Pública y Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP, Editores Piso 15, Puebla, México, 2014. • Salazar Ugarte, Pedro. “Pobreza”. En Fix-Zamudio, Héctor y Valadés,

Unidad de Aprendizaje	Contenido Temático	Referencias
		Diego (coords.), Instituciones sociales en el constitucionalismo contemporáneo, IIJ-UNAM-El Colegio Nacional, México, 2011. • Bazan, Víctor: La judicialización de los derechos humanos; Ed. San Marcos E.I.R.L., Perú, 2009. • Zagrebelsky, Gustavo, El derecho dúctil. Ley, derechos y justicia, 10ª ed., trad. Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2011. • Metodología para la medición de la pobreza en México, véase http://www.coneval.org.mx/ • Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, véase http://www.inegi.org.mx/ • Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola, Diccionario de Política, Ed. Siglo XXI editores, México (última edición). • Abbagnano, Nicola: Diccionario de filosofía, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D. F., (última edición).

8. ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS *(Enunciada de manera general para aplicarse durante todo el curso)*

Estrategias y técnicas didácticas	Recursos didácticos
Estrategias de aprendizaje: ▪ Método deductivo ▪ Método activo ▪ Método analítico ▪ Método sintético ▪ Métodos de enseñanza socializada (práctica escolar que procura la integración social, el trabajo en equipo para realizar tareas comunes). ▪ Métodos Activos en la Docencia (El Seminario) ▪ Método Planteamiento de Problemas ▪ Técnicas de exposición con preguntas. Como aplicarla ▪ Técnica de la argumentación. ▪ Técnica del diálogo ▪ Técnica de la discusión ▪ Técnica de la demostración ▪ Técnica reunión en corrillos ▪ Técnica del simposium ▪ Hacer reportes de lecturas con comentarios. ▪ Elaborar cuadros sinópticos, mapas conceptuales. ▪ Buscar información en las bibliotecas, hemerotecas, archivos. ▪ Realizar visitas a la Comisión Estatal y/o Nacional de Derechos Humanos. ▪ Revisión y reflexión sobre problemáticas actuales ▪ Exposición ▪ Enfoques de búsqueda **Estrategias de enseñanza:** ▪ Aprendizaje cooperativo ▪ Proceso de metacognición ▪ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) ▪ Método CoRT de Edward De Bono ▪ Ambientes Interactivos de Aprendizaje (AIDA) ▪ Pensamiento complejo de la Universidad de Iowa ▪ Programa de Enriquecimiento Instrumental de Fehuerstein **Ambientes de aprendizaje:** ▪ Prácticas de laboratorio. ▪ Visitas guiadas. ▪ Reporte de actividades académicas y culturales. ▪ Aplicar entrevistas y encuestas. ▪ Salón de clases ▪ Sala de cómputo ▪ Diferentes entornos donde se desarrolla el estudiante **Actividades y experiencias de aprendizaje:** ▪ Revisar las necesidades de su entorno. El profesor (coordinador del curso) de Derechos Humanos, Cultura y Democracia, a través del diálogo con los alumnos expresara las razones que fundan y motivan la importancia de la asignatura y su trascendencia en su formación profesional. El profesor vía la exposición didáctica hará la presentación del programa de estudios de la asignatura de Derechos Humanos, Cultura y Democracia. El profesor consecuentemente, impulsara el aprendizaje grupal, motivara y moderara el diálogo, la discusión y el debate entre los estudiantes sobre las lecturas realizadas así como de las exposiciones, etc. El profesor solicitara de sus estudiantes la realización de mapas conceptuales, cuadros sinópticos para que el alumno logre a través de dichas habilidades aprendizajes significativos de aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser, y aprender a convivir. A fin de que los alumnos obtengan esquemas de conocimientos que les permitan construir los conceptos fundamentales, que además logran distinguir y diferenciar los avances y retrocesos sobre el desarrollo de los Derechos Humanos y su impacto en el fortalecimiento de la Cultura Democrática del presente y del porvenir.	**Impresos o textuales.** Utiliza principalmente códigos verbales como sistema simbólico (la palabra, textos) y se reproducen por algún tipo de mecanismo de impresión o electrónico. Ejemplos de material impreso: la guía de estudio, antología, cuaderno de trabajo, artículos en revistas, periódicos, portales, textos, etc. Cabe comentar que en educación a distancia este tipo de materiales es el más utilizado. **Auditivos.** Emplean códigos como el sonido ambiental, la música, la palabra oral. Ejemplo de este tipo de material sería un casete que contenga alguna conferencia que incluya las instrucciones del asesor o la narración de alguna obra literaria. **Audiovisuales.** Combinan elementos visuales (colores, imágenes fijas y en movimiento), acompañadas de sonido, como una película que presente la vida de alguna victima que ha sido violentada de su dignidad humana, libertad, discriminación. **Informáticos.** Requieren de la computadora para poder decodificar la información contenida en esos materiales. Un ejemplo sería un curso en líneo o en CD-ROM, una guía de estudio almacenada en archivos electrónicos en disquetes o discos duros. Videoconferencia Correo electrónico Foro de discusión Chat Uso de las TIC (Tecnología de la información y el uso de la computación para procesar datos y textos) Consular la dirección electrónica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. http://www.cndh.org.mx/ http://www.cdhpuebla.org.mx/

9. EJES TRANSVERSALES

Eje (s) transversales	Contribución con la asignatura
Formación Humana y Social	Fortalece el respeto hacia los seres humanos
Desarrollo de Habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Promueve el Estado Social y Democrático de Derecho.
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento Complejo	Amplía sus conocimientos tanto con el Derecho Interno como con el Internacional
Lengua Extranjera	Permite entender el pensamiento de otras personas humanas que si bien tienen una lengua diferente, tienen un mismo objetivo que sería el del respeto a la dignidad.
Innovación y Talento Universitario	Lo hace más humano y reflexivo comprendiendo al derecho como instrumento de respeto a la calidad y dignidad humana.
Educación para la Investigación	Es un aliciente para entender mejor la importancia de los Derechos Humanos en la Democracia y la Cultura.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Criterios	Porcentaje
▪ **Tareas**	10%
▪ Exposiciones	15%
▪ Diseño de 3 quejas sobre violación de los derechos	35%
▪ Realizar un proyecto de investigación acerca de la participación ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad democrática.	40%
Total	100%

11. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

Estar inscrito como alumno en la Unidad Académica en la BUAP
Asistir como mínimo al 80% de las sesiones para tener derecho a exentar por evaluación continua y/o presentar el examen final en ordinario o extraordinario
Asistir como mínimo al 70%delas sesiones para tener derecho al examen extraordinario
Cumplir con las actividades académicas y cargas de estudio asignadas que señale el PE

Notas:

a) La entrega del programa de asignatura, con sus respectivas actas de aprobación, deberá realizarse en formato electrónico, vía oficio emitido por la Dirección o Secretaría Académica, a la Dirección General de Educación Superior.

b) La planeación didáctica deberá ser entregada a la coordinación de la licenciatura en los tiempos y formas acordados por la Unidad Académica.